

570

IC 293/18

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



4

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA

Cuarta Secretaría



022522512015

Núm. Exp.: 2251/2015 D

Juicio: SUMARIO CIVIL

Parte Actora: CLAUDIA ACOSTA GUTIERREZ

Parte Demandada: ISMAEL BURGEÑO RUIZ TAMBIEN CONOCIDO COMO ISMAEL BURGUENO

C. Juez: MTRA. ANA CAROLINA VALENCIA MARQUEZ

C. Secretario: LIC. MARIA ISABEL OCHOA SAUCEDO

C. Actuario: LIC. SANDRA LUZ LOZANO LOPEZ

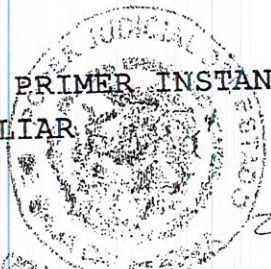
Iniciado en fecha: 06/10/2015

Terminado en fecha:

Archivado:

Legajo Núm.:

C. JUEZ DE PRIMER INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
PRESENTE



UK

SECRETARÍA GENERAL
- SECRETARÍA GENERAL
- SECRETARÍA
- SECRETARÍA DE COMERCIO
- SECRETARÍA DE ECONOMÍA

4
225115

CLAUDIA ACOSTA GUTIERREZ, mexicana, mayor de edad, por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Blvd. Díaz Ordaz número 12649, local J-13, segundo nivel, Plaza Patria, Fraccionamiento el Paraíso, de esta ciudad, autorizando como mis abogados procuradores C.C Saúl Carreño Bahena y/o Ruth Alcaraz Moreno y/o Alejandro Napoleón García Medina, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 46 y 112 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ante usted C. Juez de lo Familiar comparezco y expongo:

En la vía Sumaria Civil, vengo a demandar al señor ISMAEL BURGUEÑO RUIZ, también conocido como ISMAEL BURGUEÑO, quien puede ser emplazado en Calle Santo Domingo número 19086, Colonia Buenos Aires Sur, de esta ciudad y/o en cualquiera de sus trabajos El Primero en la Escuela Primaria Federal Club Rotario, con domicilio conocido ubicada en la esquina de calle de la Paz y Calle Santa Ines, Col. Buena Vista en esta ciudad donde tiene un horario de trabajo de de las 8:00 horas a las 12:30 horas, y/o en el segundo en la Escuela Primaria Federal Francisco Márquez con domicilio conocido, ubicada en la calle Geólogos del fraccionamiento Otay Universidad de esta ciudad, con un horario de trabajo de las 13:00 horas a las 17:00 horas y/o donde se encuentre al momento del emplazamiento, por el pago de las siguientes:

P R E S T A C I O N E S

a) El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, a favor de mis menores hijos de nombres ISMAEL ALEXANDER y YHAIRA NICOLE de apellidos BURGUEÑO ACOSTA. Ambos también conocidos como BURGENO ACOSTA

b) Por el pago retroactivo de alimentos, mismos que comprenden gastos médicos, servicio de guardería infantil, tiendas departamentales, gastos de medicamentos entre otros, desde el mes de noviembre de 2014, hasta la fecha, tal como se acredita con la exhibición de los diversos recibos.

c) El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen.

Fundo mi demanda en los siguientes hechos y preceptos de derecho:

RECEPCION
Oficina de Partes Común
Juzgados 1a. Instancia
TUJUANIA

Num Exp : 2251/2015

Fecha : 05/10/2015 Hora : 18:54

Actor(es)

CLAUDIA ACOSTA GUTIERREZ

Demandado(s)

ISMAELBURGENO RUIZ TAMBIEN COMO ISMAEL B

URGENTE

Anexos :

COPIA CERT. DE UNA ACTAS DE MATRIMONIO, DOS
ACTAS DE NACIMIENTO CON APOSTILLA Y
TRADUCCION, ORIG. DE UNA CONSTANCIA DE
ESTUDIOS, ORIGINAL DE 9 RECIBOS, 48 NOTAS DE
COMPRAS, 1 JUEGOS DE COPIAS SIMPLES PT

Juicio : Sumario Civil Alimentos

Radicado en : JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

Num. Fojas : 6

CUARTA SECRETARIA :

LIC. REBECA UNIBE ROSALES

PRIMER ACTUARIO :

LIC. SANDRA LUZ LOZANO LOPEZ

Oficial de Partes :

DAVID RIOS DIAZ



ANTECEDENTE

Juez, es importante señalar que en con anterioridad a esta fecha concretamente en el año 2008, no recuerdo las fechas o meses, el hoy demandado abandono el domicilio conyugal sin una justificación aparente y posteriormente me demando el divorcio voluntario pero al no llegar a un acuerdo de voluntades se cambio la vía a divorcio necesario, fijándose una pensión alimenticia a cargo del hoy demandado por descuento vía nomina, tal como se desprende del exp.1855/08, del índice del Juzgado segundo de lo Familiar de este partido judicial. Mismo juicio del cual nos desistimos en virtud de que en el año 2009, mas o menos a mediados de año volvimos a intentar llevar y sanar nuestra relación de pareja y mas o menos fue así, hasta que en el año 2014, volvió el hoy demandado a abandonar el domicilio conyugal.

HECHOS

1.- Con fecha 12 de julio de 2007, contrajimos matrimonio civil en esta ciudad de Tijuana Baja California, quedando casados bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como lo acreditamos con el acta de matrimonio que se adjunta en copia certificada expedida por el C. Oficial del Registro Civil, estableciendo nuestro domicilio conyugal actualmente en Calle Margaritas numero 34, Fraccionamiento Jardin Dorado, de esta ciudad.

2.- De nuestra relación procreamos dos hijos de nombres **ISMAEL ALEXANDER** y **YHAIRA NICOLE** de apellidos **BURGUENO ACOSTA**. Ambos también conocidos como **BURGUENO ACOSTA** tal y como lo acredito con la copia certificada de las actas de nacimiento debidamente traducidas y apostillas que en original adjunto a la presente demanda.

3.- En el mismo orden de ideas, como todas las parejas, durante varios años antes convivimos en armonia llevábamos una buena relación normal de pareja con planes para el futuro, siempre esperando que nuestra relación fuera duradera, hasta que de pronto en el mes de noviembre de 2014, dejo sin motivo aparente de cumplir con todas las obligaciones inherentes al matrimonio es decir no aportaba ni un solo peso a la casa, cosa que me extraño y cuando empecé a cuestionarlo me decía que no me metiera en lo que no me importaba, que quería su propio espacio y que estaba harto de mi. Es el caso que en el mes de diciembre del mismo año un día que regrese del trabajo me percate que no estaban sus pertenencias personales tales como ropa, calzado es mas hasta el cepillo de dientes se llevo. Hago de su conocimiento, que desde que abandono a sus menores hijos y a mi, la suscrita me he encargado de todos y cada uno de los gastos de nuestros menores hijos, de todo a

3

todo, los cuido a diario porque esta conmigo, los alimento, los visto, les ayudo con su tarea, los llevo a la escuela y guardería, ya que nuestro hijo Alexander estudia la primaria y tiene bastantes necesidades; a mi parte la suscrita trabajo para poder sostenerlo cumpliendo así con todo lo que se relaciona con las necesidades de los menores, no así el ahora demandado se ha desatendido por completo, no obstante que la suscrita le he requerido en un sinfín de ocasiones por el pago de una pensión para nuestros menores hijos, pero se ha negado por completo diciéndome: "mira por eso me fui de la casa porque ya estaba harto de que todo el tiempo me estuvieras pidiendo cosas, no te voy a dar nada, desde ahora en adelante, hazlo tu sola, ya que tu tambien trabajas" siendo que tiene dos buenos trabajos El Primero en la Escuela Primaria Federal Club Rotario, con domicilio conocido ubicada en la esquina de calle de la Paz y Calle Santa Inés, Col. Buena Vista en esta ciudad donde tiene un horario de trabajo de de las 8:00 horas a las 12:30 horas, el segundo en la Escuela Primaria Federal Francisco Márquez, con domicilio conocido, ubicada en la calle Geólogos del fraccionamiento Otay Universidad de esta ciudad, con un horario de trabajo de las 13:00 horas a las 17:00 horas

Hago de su conocimiento que el hoy demandado TRABAJA en dos domicilios el Primero en la Escuela Primaria Federal Club Rotario, con domicilio conocido ubicada en la esquina de calle de la Paz y Calle Santa Inés, Col. Buena Vista en esta ciudad donde tiene un horario de trabajo de de las 8:00 horas a las 12:30 horas, el segundo en la Escuela Primaria Federal Francisco Márquez, con domicilio conocido, ubicada en la calle Geólogos del fraccionamiento Otay Universidad de esta ciudad, con un horario de trabajo de las 13:00 horas a las 17:00 horas, POR LO QUE SOLICITO SE GIRE ATENTO OFICIO AL DOMICILIO UBICADO EN PASEO CENTENARIO NUMERO 10551, ZONA RIO DE ESTA CIUDAD QUE CORRESPONDE AL "INSTITUTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA" A EFECTO DE QUE EL DELEGADO O PAGADOR HABILITADO DE AMBAS FUENTES DE TRABAJO PARA EFECTO DE QUE INFORME, DESDE CUANDO EL DEMANDADO LABORA EN DICHO LUGAR, QUE INFORME EL PUESTO QUE TIENE DENTRO DEL TRABAJO, EL HORARIO DE TRABAJO, EL SUELDO Y TODAS LAS PRESTACIONES QUE RECIBE EL DEUDOR ALIMENTARIO, asi como se le haga el descuento del 35% (treinta y cinco por ciento) del salario respectivo y de todas las prestaciones que perciba a favor de nuestros menores hijos decretado por su Señoría y le sea entregado personalmente a la suscrita.

Para reforzar lo anterior expongo la siguiente Tesis Jurisprudencial:

Tesis: VI.2o.C.457 C	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Novena Época	176394	1 de 1
Tribunales Colegiados de Circuito	Tomo XXIII, Enero de 2006	Pag. 2320	Tesis Aislada(Civil)	

ALIMENTOS. CUANDO EL DEUDOR PERCIBE UN SUELDO O SALARIO, EL JUEZ SIN NECESIDAD DE REQUERIRLE SU PAGO PUEDE ORDENAR EL DESCUENTO DE LA PENSIÓN DECRETADA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).

El artículo 1150 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla, vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, en el que se prevé la forma de obtener el pago de la pensión alimenticia decretada judicialmente, contempla dos supuestos de aplicación: uno, cuando el deudor no recibe un sueldo o salario, en el que deben seguirse las reglas establecidas en las fracciones I a la V, relativas al embargo y remate de sus bienes, para así subvenir las necesidades de sus acreedores; y el segundo, cuando sí lo percibe, en el que el juzgador puede ordenar directamente el descuento o retención del porcentaje que del mismo hubiere fijado como pensión, sin que para ello, deba necesariamente agotar el procedimiento de requerimiento y embargo del importe respectivo, esto es, puede de inmediato, ordenar el descuento de la pensión, girando para tal efecto el oficio al empleador del obligado a suministrarlos.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo directo 408/2005. 14 de noviembre de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca.

En cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 287 del Código de procedimientos Civiles, ofrezco los siguientes elementos de convicción:

P R U E B A S

CONFESIONAL.- A cargo del demandado **ISMAEL BURGUENO RUIZ**, también conocido como **ISMAEL BURGUENO**, al tenor del pliego de posiciones que oportunamente exhibiré y que deberá absolver personalmente y no por conducto de apoderado legal alguno, debiéndose citar para tales efectos y apercibirlo de que en caso de no comparecer sin justa causa se le declarara confeso. Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda así como de la contestación, en su caso.

DECLARACIÓN DE PARTE.- a cargo del demandado **ISMAEL BURGUENO RUIZ**, también conocido como **ISMAEL BURGUENO**, mediante interrogatorio verbal y directo que se le formule el día y hora que se fije para tal efecto. Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda así como de la contestación, en su caso.

TESTIMONIAL.- A cargo de las personas **MARIA DE JESUS GUTIERREZ CASTAÑEDA Y ALEJANDRA ULLOA CASTAÑEDA** consistente en el interrogatorio verbal y directo que se les formulara, el día y la hora que se señale para tal efecto, comprometiéndome a presentarlas a este H. Tribunal de Justicia de lo Familiar. Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda así como de la contestación, en su caso.

DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en copia

5

certificada del acta de matrimonio de fecha 12 de julio de 2007, entre la suscrita y el ahora demandado. Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda así como de la contestación, en su caso.

DOCUMENTAL PUBLICA.- consistente en las actas de nacimiento de nuestros menores hijos de nombre **ISMAEL ALEXANDER y YHAIRA NICOLE** de apellidos **BURGUENO ACOSTA**. Ambos también conocidos como **BURGEÑO ACOSTA**, debidamente apostilladas y traducidas al español por perito autorizado. Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda así como de la contestación, en su caso.

DOCUMENTAL PUBLICA.- consistente en la constancia de estudios expedida por el **Colegio ST. Charles**, afiliado al Sistema Educativo Estatal de nuestro menor hijo de nombre **ISMAEL ALEXANDER BURGUENO ACOSTA**. Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda así como de la contestación, en su caso.

DOCUMENTALES PRIVADAS.- consistente en diversos recibos de gastos realizados con motivo de las necesidades de nuestros menores hijos tales como gastos médicos, alimentos, servicio de guardería infantil, tiendas departamentales, gastos de medicamentos entre otros, desde el mes de noviembre de 2014, hasta la fecha. Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda así como de la contestación, en su caso.

PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.- En todo y en cuanto a mis intereses favorezca. Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda así como de la contestación, en su caso.

INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- En todo lo que favorezca a los intereses de la suscrita y que se derive de lo actuado en este juicio. Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda así como de la contestación, en su caso.

D E R E C H O

En cuanto al fondo del asunto resultan aplicables los numerales 300, 305, 306, 308, 312, 314 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado; norman el procedimiento los Artículos 424, fracción II, 427, 428, 429, 926 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. Juez de lo Familiar, atentamente pido:

PRIMERO.- Tenerme por presentada con este ocurso y documentos que anexo, demandado al señor ISMAEL BURGUEÑO RUÍZ, también conocido como ISMAEL BURGUEÑO, por las prestaciones que se indican.

SEGUNDO.- Una vez admitida la demanda se le corra traslado al demandado con las copias simples que acompaño a efecto de que en el termino de Ley de contestación a la demanda.

TERCERO.- SE GIRE ATENTO AL DOMICILIO UBICADO EN PASEO CENTENARIO NUMERO 10551, ZONA RIO DE ESTA CIUDAD QUE CORRESPONDE AL "INSTITUTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA" A EFECTO DE QUE EL DELEGADO O PAGADOR HABILITADO DE AMBAS FUENTES DE TRABAJO, EN EL CUAL SE ORDENE EL DESCUENTO SOLICITADO CORRESPONDIENTE AL 35% (TREINTA Y INCO POR CIENTO) DEL SALARIO Y TODAS LAS PRESTACIONES QUE PERCIBA EL HOY DEMANDADO, A EFECTO DE GARANTIZAR EL INTERÉS SUPERIOR DE NUESTROS MENORES HIJOS.

CUARTO.- se me tenga ofreciendo pruebas de mi parte mismas que deberán ser admitidas en su totalidad por estar ajustadas a derecho y no ser contrarias a la moral y a las buenas costumbres.

Se Señale día y hora para la celebración de las pruebas y alegatos.

SEXTO.- En su oportunidad dictar Sentencia Definitiva, declarando procedente la acción intentada.

SÉPTIMO.- Se me haga la devolución de los documentos originales que exhibo con la presente demanda de alimentos, previa copia certificada que se deje agregada en autos.

PROTESTO LO NECESARIO

Tijuana, B. C. a la fecha de su presentación

CLAUDIA ACOSTA GUTIERREZ

LIC. SAUL CARREÑO BAHENA

LIC. RUTH ALCARAZ MORENO



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA CERTIFICO QUE EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL OBRA ASENTADA UNA ACTA DE MATRIMONIO DE LA QUE SE EXPIDE Y CERTIFICA LA PRESENTE CONSTANCIA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE MATRIMONIO

OFICIALIA 02	LIBRO 04	ACTA 00645	FECHA DE REGISTRO 12/JULIO/2007	LOCALIDAD LA MESA
MUNICIPIO O DELEGACION TIJUANA			ENTIDAD FEDERATIVA BAJA CALIFORNIA	

DATOS DE LOS CONTRAYENTES				
NOMBRE DEL CONTRAYENTE: LUGAR DE NACIMIENTO: TIJUANA	ISMAEL NOMBRE(S) TIJUANA	BURGUENO PRIMER APELLIDO BAJA CALIFORNIA	RUIZ SEGUNDO APELLIDO MEXICO	
EDAD: 23 AÑOS	NACIONALIDAD: MEXICANA	OCUPACION: PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA		
DOMICILIO: SANTO DOMINGO #19086 BUENOS AIRES SUR				

NOMBRE DE LA CONTRAYENTE: LUGAR DE NACIMIENTO: TIJUANA	CLAUDIA NOMBRE(S) TIJUANA	ACOSTA PRIMER APELLIDO BAJA CALIFORNIA	GUTIERREZ SEGUNDO APELLIDO MEXICO	
EDAD: 25 AÑOS	NACIONALIDAD: MEXICANA	OCUPACION: PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA		
DOMICILIO: CAÑON EMILIANO ZAPATA #55 COL. LIBERTAD P/A				

DATOS DE LOS PADRES DEL CONTRAYENTE				
NOMBRE DEL PADRE: NACIONALIDAD: MEXICANA	MODESTO NOMBRE(S)	BURGUENO PRIMER APELLIDO	NIEBLAS SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE DE LA MADRE: NACIONALIDAD: MEXICANA	NOEMI NOMBRE(S)	RUIZ PRIMER APELLIDO	NUÑEZ SEGUNDO APELLIDO	
DOMICILIO(S): SANTO DOMINGO #19086 COL. BUENOS AIRES SUR SANTO DOMINGO #19086 COL. BUENOS AIRES SUR				

DATOS DE LOS PADRES DE LA CONTRAYENTE				
NOMBRE DEL PADRE: NACIONALIDAD: MEXICANA	JORGE NOMBRE(S)	ACOSTA PRIMER APELLIDO	URTIZ SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE DE LA MADRE: NACIONALIDAD: MEXICANA	MARIA DE JESUS NOMBRE(S)	GUTIERREZ PRIMER APELLIDO	CASTAÑEDA SEGUNDO APELLIDO	
DOMICILIO(S): CAÑON EMILIANO ZAPATA #55 COL. LIBERTAD P/A CAÑON EMILIANO ZAPATA #55 COL. LIBERTAD P/A				

SOCIEDAD CONYUGAL	REGIMEN MATRIMONIAL
-------------------	---------------------

SE EXPIDE Y CERTIFICA LA PRESENTE CONSTANCIA DE REGISTRO A LOS 17 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 35 DEL REGISTRO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DOY FE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 68 DE LA LEY ORGANICA DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA



[Firma]
C. YOLANDA PEREZ
OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL

TJ 1255481
SELLO DE LA OFICIALIA
DEL REGISTRO CIVIL

8

Estado de California
Secretaria de Estado

APOSTILLA (Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)				
1.	País:	Estados Unidos de América		
Este documento público				
2.	ha sido firmado por	Ernest J. Dronenburg, Jr.		
3.	actuando en la capacidad de	Asesor/Registrador/Oficial del Condado		
4.	aparece el sello/estampa del	Condado de San Diego, Estado de California		
CERTIFICADO				
5.	en	Sacramento, California	6. El	Día 11 de Mayo, 2015
7.	Por	Secretaria de Estado, Estado de California		
8.	No.	13971		
9.	Sello/Estampa	El Gran sello del Estado de California	10. Firma:	Firma ilegible

Esta apostilla es el modelo trilingüe Certificado de Apostilla según lo sugerido por la Oficina Permanente y desarrollado en respuesta a la Comisión especial de 2009 sobre el funcionamiento práctico del Convenio de La Haya sobre Apostilla.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado, y en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

No es válido el uso de esta Apostilla en Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.

Esta apostilla se puede verificar en la dirección siguiente:

www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-búsqueda/.

31 de diciembre, 2009

Firma pre impresa

David Butler

Asesor/Registrador/Oficial del Condado

002740036

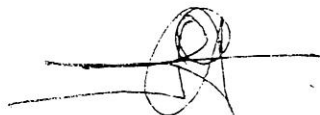
Esta copia no es válida a menos que esté firmada y cuente con la fecha, sello y firma del Registrador/Oficial del Condado.

Emblema del Estado De California

Emblema del Condado de San Diego.

CERTIFICACIÓN


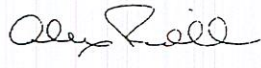
De acuerdo a mi leal saber y entender certifico que la presente traducción inglés-español, fue elaborada teniendo el original del documento a la vista, por la suscrita **LIC. FLOR KARINA ARELLANO OROPEZA**, perito traductor e intérprete de los idiomas inglés-español, auxiliar de la Administración de Justicia del Estado de Baja California, con número de registro 000031, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de Tijuana, Baja California a los 04 días del mes de marzo de 2015



LIC. FLOR KARINA ARELLANO OROPEZA
Perito-Traductor Inglés-Español

**State of California
Secretary of State**

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: Pays / País:		United States of America	
This public document Le présent acte public / El presente documento público			
2. has been signed by a été signé par ha sido firmado por		Ernest J. Dronenburg, Jr.	
3. acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de		Assessor/Recorder/County Clerk	
4. bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de		County of San Diego, State of California	
Certified Attesté / Certificado			
5. at à / en	Sacramento, California	6. the le / el día	11th day of May 2015
7. by par / por.	Secretary of State, State of California		
8. N° sous n° bajo el número	13971		
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:		10. Signature: Signature: Firma:	

This Apostille is the trilingual model Apostille Certificate as suggested by the Permanent Bureau and developed in response to the 2009 Special Commission on the practical operation of the Hague Apostille Convention.
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America its territories or possessions.
To verify the issuance of this Apostille, see: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/

Cette apostille est le modèle d'Apostille trilingue tel que suggéré par le Bureau Permanent et élaboré en réponse à la Commission spéciale de 2009 sur le fonctionnement pratique de la Convention de La Haye Apostille.
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au États-Unis d'Amérique, ses territoires ou possessions.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/

Esta apostilla es el modelo trilingüe Certificado de Apostilla según lo sugerido por la Oficina Permanente y desarrollado en respuesta a la Comisión especial de 2009 sobre el funcionamiento práctico del Convenio de La Haya sobre Apostilla.
Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
No es válido el uso de esta Apostilla en Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/



COUNTY OF SAN DIEGO

GREGORY J. SMITH

ASSESSOR/RECORDER/COUNTY CLERK

CERTIFICATE OF LIVE BIRTH
STATE OF CALIFORNIA
USE BLACK INK ONLY

1200837017567

STATE FILE NUMBER

LOCAL REGISTRATION NUMBER

0530

THIS CHILD	1A. NAME OF CHILD - FIRST ISMAEL		1B. MIDDLE ALEXANDER		1C. LAST BURGUENO ACOSTA	
	2. SEX MALE	3A. THIS BIRTH, SINGLE, TWIN, ETC. SINGLE	3B. IF MULTIPLE, THIS CHILD 1ST, 2ND, ETC. -		4A. DATE OF BIRTH - MM/DD/CCYY 05/15/2008	4B. HOUR - 24 HOUR CLOCK TIME 1523
PLACE OF BIRTH	5A. PLACE OF BIRTH - NAME OF HOSPITAL OR FACILITY GROSSMONT HOSPITAL			5B. STREET ADDRESS - STREET AND NUMBER, OR LOCATION 5555 GROSSMONT CENTER DR.		
	5C. CITY LA MESA			5D. COUNTY SAN DIEGO		
FATHER PARENT	6A. NAME OF FATHER/PARENT - FIRST ISMAEL		6B. MIDDLE -	6C. LAST BURGUENO		7. BIRTHPLACE - STATE/COUNTRY MEXICO
	8. DATE OF BIRTH - MM/DD/CCYY 08/31/1983					
MOTHER PARENT	9A. NAME OF MOTHER/PARENT - FIRST CLAUDIA		9B. MIDDLE -	9C. LAST - BIRTH NAME ACOSTA GUTIERREZ		10. BIRTHPLACE - STATE/COUNTRY MEXICO
	11. DATE OF BIRTH - MM/DD/CCYY 08/25/1981					
INFORMANT AND BIRTH CERTIFICATION	12A. PARENT OR OTHER INFORMANT - SIGNATURE <i>[Signature]</i>			12B. RELATIONSHIP TO CHILD PARENTS		12C. DATE SIGNED - MM/DD/CCYY 05/17/2008
	13A. ATTENDANT/CERTIFIER - SIGNATURE AND DEGREE OR TITLE <i>[Signature]</i>			13B. LICENSE NUMBER G41001		13C. DATE SIGNED - MM/DD/CCYY 05/17/2008
	13D. TYPED NAME, TITLE AND MAILING ADDRESS OF ATTENDANT FRANK GOICOECHEA, MD, 8851 CENTER DR#312, LA MESA			14. TYPED NAME AND TITLE OF CERTIFIER IF OTHER THAN ATTENDANT LIZZETE TUPAS, BC		
LOCAL REGISTRAR	15A. DATE OF DEATH - MM/DD/CCYY	15B. STATE FILE NO. - STATE USE ONLY	16. LOCAL REGISTRAR - SIGNATURE WILMA J. WOOTEN, MD		17. DATE ACCEPTED FOR REGISTRATION - MM/DD/CCYY 05/27/2008	

This is a true and exact reproduction of the document officially registered and placed on file in the office of the San Diego County Recorder/Clerk.

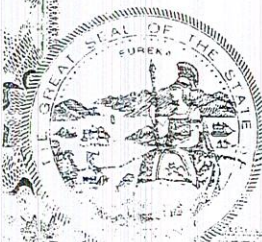
July 17, 2008

[Signature]
Gregory J. Smith
Assessor/Recorder/County Clerk

This copy is not valid unless prepared on an engraved border displaying date, seal and signature of the Recorder/County Clerk



002380844



Estado de California
Secretaria de Estado

APOSTILLA (Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)			
1.	País:	Estados Unidos de América	
Este documento público			
2.	ha sido firmado por	Ernest J. Dronenburg, Jr.	
3.	actuando en la capacidad de	Asesor/Registrador/Oficial del Condado	
4.	aparece el sello/estampa del	Condado de San Diego, Estado de California	
CERTIFICADO			
5.	en	Sacramento, California	6. El
			Día 11 de Mayo, 2015
7.	Por	Secretaria de Estado, Estado de California	
8.	No.	96843	
9.	Sello/Estampa	El Gran sello del Estado de California	10. Firma:
			Firma ilegible

Esta apostilla es el modelo trilingüe Certificado de Apostilla según lo sugerido por la Oficina Permanente y desarrollado en respuesta a la Comisión especial de 2009 sobre el funcionamiento práctico del Convenio de La Haya sobre Apostilla.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado, y en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

No es válido el uso de esta Apostilla en Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.

Esta apostilla se puede verificar en la dirección siguiente:
www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-búsqueda/.



CERTIFICACIÓN

De acuerdo a mi leal saber y entender certifico que la presente traducción inglés-español, fue elaborada teniendo el original del documento a la vista, por la suscrita LIC. FLOR KARINA ARELLANO OROPEZA, perito traductor e intérprete de los idiomas inglés-español, auxiliar de la Administración de Justicia del Estado de Baja California, con número de registro 000031, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de Tijuana, Baja California a los 11 días de Septiembre de 2015.

LIC. FLOR KARINA ARELLANO OROPEZA
Perito-Traductor Inglés-Español

ESTADO DE CALIFORNIA
CERTIFICACIÓN DE REGISTRO CIVIL

CONDADO DE SAN DIEGO
ASESOR/REGISTRADOR/OFICIAL DEL CONDADO

CERTICADO DE NACIMIENTO VIVO
ESTADO DE CALIFORNIA

1201237012286

NUMERO DE EXPEDIENTE DEL ESTADO

USE SOLO TINTA NEGRA

NUMERO DE REGISTRO LOCAL

ESTE NIÑO	1A. NOMBRE DEL NIÑO YHAIRA		1B. SEGUNDO NOMBRE NICOLE		1C. APELLIDO BURGUENO ACOSTA	
	2. SEXO FEMENINO	3A. UNICO, GEMELOS UNICO	3B. 1ERO, 2DO. -	4A. FECHA DE NACIMIENTO 02/04/2012		4B. HORA 1254
LUGAR DE NACIMIENTO 7040	5A. LUGAR DE NACIMIENTO, NOMBRE DEL HOSPITAL CENTRO MEDICO SHARP CHULA VISTA			5B. DOMICILIO-CALLE Y NUMERO 751 MEDICAL CENTER CT.		
	5C. CIUDAD CHULA VISTA			5D. CONDADO SAN DIEGO		
PADRE DE NIÑO	6A. NOMBRE DEL PADRE ISMAEL		6B. SEGUNDO NOMBRE -		6C. APELLIDO BURGUENO RUIZ	
	7. LUGAR DE NACIMIENTO MEXICO		8. FECHA DE NACIMIENTO 31/08/1983			
MADRE DEL NIÑO	9A. NOMBRE DE LA MADRE CLAUDIA		9B. SEGUNDO NOMBRE -		9C. APELLIDO ACOSTA GUTIERREZ	
	10. LUGAR DE NACIMIENTO MEXICO		11. FECHA DE NACIMIENTO 25/08/1981			
CERTIFICACIÓN DE LOS PADRES	12A. PADRE U OTRO INFORMANTE-FIRMA FIRMA ILEGIBLE		12B. RELACION PADRE		12C. FECHA DE FIRMA 12/04/2012	
	13A. MEDICO/PARTERO-FIRMA Y TITULO FIRMA ILEGIBLE		13B. NO LICENCIA A92859		13C. FECHA DE FIRMA 12/04/2012	
REGISTRADOR LOCAL	13D. NOMBRE, TITULO Y DIRECCION DEL MEDICO P. KAMALI, MD, 655 AVENIDA EUCLID #409, NATIONAL CITY			14. NOMBRE Y TITULO LINA CAMPOS, BC		
	15A. FECHA DE MUERTE 11/04/2012		15B. NO DE ARCHIVO DEL ESTADO		16 REGISTRADOR WILMA J. WOOTEN, MD	
					17. FECHA DE REGISTRO 16/04/2012	

Esta es una copia exacta y verdadera del documento oficialmente registrado y colocado en los archivos de la Oficina del Registrador/Oficial del Condado de San Diego.

12 de junio, 2012

Firma pre impresa
Ernest J. Dronenburg, Jr.
Asesor/Registrador/Oficial del Condado

003301670

Esta copia no es válida a menos que esté firmada y cuente con la fecha, sello y firma del Registrador/Oficial del Condado.

Emblema del Estado de California

Emblema del Condado de San Diego

CERTIFICACIÓN



De acuerdo a mi leal saber y entender certifico que la presente traducción inglés-español, fue elaborada teniendo el original del documento a la vista, por la suscrita LIC. FLOR KARINA ARELLANO OROPEZA, perito traductor e intérprete de los idiomas inglés-español, auxiliar de la Administración de Justicia del Estado de Baja California, con número de registro 000031, para todos los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de Tijuana Baja California a los 04 días del mes de marzo de 2015



LIC. FLOR KARINA ARELLANO OROPEZA
Perito-Traductor Inglés-Español

State of California Secretary of State

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: Pays / País:	United States of America		
This public document Le présent acte public / El presente documento público			
2. has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Ernest J. Dronenburg, Jr.		
3. acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Assessor/Recorder/County Clerk		
4. bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	County of San Diego, State of California		
Certified Attesté / Certificado			
5. at à / en	Sacramento, California	6. the le / el día	11th day of May 2015
7. by par / por	Secretary of State, State of California		
8. N° sous n° bajo el número	96843		
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:			10. Signature: Signature: Firma:
			

This Apostille is the trilingual model Apostille Certificate as suggested by the Permanent Bureau and developed in response to the 2009 Special Commission on the practical operation of the Hague Apostille Convention.
 This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document; and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
 This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
 This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.
 To verify the issuance of this Apostille, see: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/

Cette apostille est le modèle d'Apostille trilingue tel que suggéré par le Bureau Permanent et élaboré en réponse à la Commission spéciale de 2009 sur le fonctionnement pratique de la Convention de La Haye Apostille.
 Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
 Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
 L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au États-Unis d'Amérique, ses territoires ou possessions.
 Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/

Esta apostilla es el modelo trilingüe Certificado de Apostilla según lo sugerido por la Oficina Permanente y desarrollado en respuesta a la Comisión especial de 2009 sobre el funcionamiento práctico del Convenio de La Haya sobre Apostilla.
 Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.
 Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
 No es válido el uso de esta Apostilla en Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.
 Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/

COUNTY OF SAN DIEGO

ASSESSOR/RECORDER/COUNTY CLERK

CERTIFICATE OF LIVE BIRTH
STATE OF CALIFORNIA
USE BLACK INK ONLY

1201237012286

STATE FILE NUMBER

LOCAL REGISTRATION NUMBER

0040

THIS CHILD	1A. NAME OF CHILD - FIRST YHAIRA		1B. MIDDLE NICOLE		1C. LAST BURGUENO ACOSTA	
	2. SEX FEMALE	3A. THIS BIRTH, SINGLE, TWIN, ETC. SINGLE	3B. IF MULTIPLE, THIS CHILD 1ST, 2ND, ETC. -		4A. DATE OF BIRTH - MMDDCCYY 04/02/2012	4B. HOUR - 24 HOUR CLOCK TIME 1254
PLACE OF BIRTH	5A. PLACE OF BIRTH - NAME OF HOSPITAL OR FACILITY SHARP CHULA VISTA MEDICAL CTR			5B. STREET ADDRESS - STREET AND NUMBER, OR LOCATION 751 MEDICAL CENTER CT.		
	5C. CITY CHULA VISTA			5D. COUNTY SAN DIEGO		
FATHER	6A. NAME OF FATHER/PARENT - FIRST ISMAEL		6B. MIDDLE -		6C. LAST BURGUENO RUIZ	
	7. BIRTHPLACE - STATE/COUNTRY MEXICO		8. DATE OF BIRTH - MMDDCCYY 08/31/1983			
MOTHER	9A. NAME OF MOTHER/PARENT - FIRST CLAUDIA		9B. MIDDLE -		9C. LAST - BIRTH NAME ACOSTA GUTIERREZ	
	10. BIRTHPLACE - STATE/COUNTRY MEXICO		11. DATE OF BIRTH - MMDDCCYY 08/25/1981			
INFORMANT AND BIRTH CERTIFICATION	12A. PARENT OR OTHER INFORMANT - SIGNATURE <i>[Signature]</i>		12B. RELATIONSHIP TO CHILD FATHER		12C. DATE SIGNED - MMDDCCYY 04/12/2012	
	13A. ATTENDANT/CERTIFIER - SIGNATURE AND DEGREE OR TITLE <i>[Signature]</i>		13B. LICENSE NUMBER A92859		13C. DATE SIGNED - MMDDCCYY 04/12/2012	
	13D. TYPED NAME, TITLE AND MAILING ADDRESS OF ATTENDANT P KAMALI, MD, 655 EUCLID AVE #409, NATIONAL CITY		14. TYPED NAME AND TITLE OF CERTIFIER IF OTHER THAN ATTENDANT LINA CAMPOS, BC			
LOCAL REGISTRATION	15A. DATE OF DEATH - MMDDCCYY		15B. STATE FILE NO. - STATE USE ONLY		16. LOCAL REGISTRAR - SIGNATURE WILMA J. WOOTEN, MD	
					17. DATE ACCEPTED FOR REGISTRATION - MMDDCCYY 04/15/2012	

This is a true and exact reproduction of the document officially registered and placed on file in the office of the San Diego County Recorder/Clerk.

[Signature]

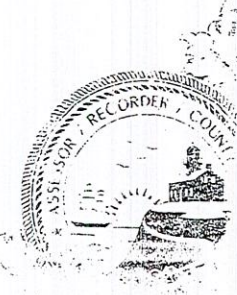
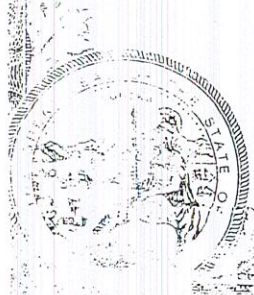
June 22, 2012

Ernest J. Dronenburg, Jr.
Assessor/Recorder/County Clerk

This copy is not valid unless prepared on an engraved border displaying the seal and signature of the Recorder/County Clerk.



* 003301670 *





SISTEMA
EDUCATIVO
ESTATAL

COLEGIO ST. CHARLES

02PPR0263J

Seccion: Direccion

Mesa: Control Escolar

CONSTANCIA DE ESTUDIOS

Vigencia 20 días hábiles

A QUIEN CORRESPONDA:

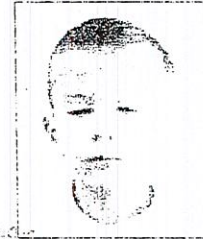
Quien suscribe Profr(a). GERARDO RAUL CHAVEZ HUERTA Director(a) de este plantel hace constar que ISMAEL ALEXANDER BURGUEÑO ACOSTA es Alumno(a) de este plantel en el segundo grado, grupo A de educación primaria en el ciclo escolar vigente 2015-2016 con CURP BUA1080515HNERCS.

A petición del(la) interesado(a) y para los fines legales que el (ella) convenga, se extiende la presente Constancia en la Ciudad de TIJUANA, BAJA CALIFORNIA a los Veintidós días del mes de SEPTIEMBRE del año 2015.

Atentamente

Director(a)

Gerardo R. Chavez A.
GERARDO RAUL CHAVEZ HUERTA



PRIMARIA
0264-40-100
C. ST. CHARLES



CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL
 "PROFR. RUBEN GUDIÑO ANAYA" TIJUANA
 Ave. Alvaro Obregón 13-B Col. Guadalupe Victoria Tel/fax 624-1788



RECIBI: \$ 600.00

RECIBO
 N° 2426

Nombre: Ylaine Nicol Burguero

La Cantidad de: _____

Concepto: Salario 2015

Tijuana, B.C., a _____ de _____ de _____

FIRMA



CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL
 "PROFR. RUBEN GUDIÑO ANAYA" TIJUANA
 Ave. Alvaro Obregón 13-B Col. Guadalupe Victoria Tel/fax 624-1788



RECIBI: \$ 450.00

RECIBO
 N° 2492

Nombre: Ylaine Nicol Burguero

La Cantidad de: _____

Concepto: Salario Día

Tijuana, B.C., a 17 de Dic de 2014

FIRMA



CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL
 "PROFR. RUBEN GUDIÑO ANAYA" TIJUANA
 Ave. Alvaro Obregón 13-B Col. Guadalupe Victoria Tel/fax 624-1788



RECIBI: \$ 1,350.00

RECIBO
 N° 2630

Nombre: Ylaine Nicol Burguero

La Cantidad de: Salario de Enero, febrero y marzo

Concepto: _____

Tijuana, B.C., a 19 de Marzo de 2015

FIRMA



CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL
"PROFR. RUBEN GUDIÑO ANAYA" TIJUANA
 Ave. Alvaro Obregón 13-B Col. Guadalupe Victoria Tel/fax 624-1788



RECIBI: \$ 1750

RECIBO
 N° 2675

Nombre: María Eugenia...

La Cantidad de: _____

Concepto: Materiales para...

Tijuana, B.C., a 10 de enero de 2015

FIRMA



CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL
"PROFR. RUBEN GUDIÑO ANAYA" TIJUANA
 Ave. Alvaro Obregón 13-B Col. Guadalupe Victoria Tel/fax 624-1788



RECIBI: \$ 1950

RECIBO
 N° 2860

Nombre: María Eugenia...

La Cantidad de: _____

Concepto: Material para...

Tijuana, B.C., a 15 de enero de 2015

FIRMA



CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL
"PROFR. RUBEN GUDIÑO ANAYA" TIJUANA
 Ave. Alvaro Obregón 13-B Col. Guadalupe Victoria Tel/fax 624-1788



RECIBI: \$ 900

RECIBO
 N° 2894

Nombre: María Eugenia...

La Cantidad de: _____

Concepto: Material para...

Tijuana, B.C., a 8 de enero de 2015

FIRMA

COPIA PARA LA FAMILIA DE...
 R. GARCIA...



CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL
 "PROFR. RUBEN GUDIÑO ANAYA" TIJUANA
 Ave. Alvaro Obregón 13-B Col. Guadalupe Victoria Tel/fax 624-1788



RECIBI: \$ 9110.00

RECIBO
 N° 2938

Nombre: Yvaira Nicole Hernandez Acosta

La Cantidad de: Sda. Domicilia de

Concepto: Sda. Domicilia de

Tijuana, B.C., a 30 de Sep de 2015

[Handwritten Signature]

FIRMA

SECRETARÍA DE DEFENSA FAMILIAR
 Tijuana B.C.

01 05 15

Alexander Borgeña
+ S. 750 - 2.00 X 75
(Propio)

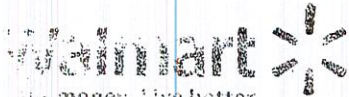
1,150.00
(pagado)

INSTITUCIÓN DE
FAMILIAR
MEXICO

01 05 15

Alexander Borgeña
— 0 —
— 0 —
Pago De Consulta Médica

600.00
(pagado)



Save money. Live better.

(615) 928-4000
MANAGER MIKE DOLF

710 BELMONT RD
SAN DIEGO CA 92154

STA 2150 UP# 00005360 TEN 92 TR# 0770

*****	EXCHANGE SLIP	*****
FRASER/SRAT	0035811944M2	11.58 X
PL VANILLA	007874206000 F	3.58 N
PL VANILLA	007874206000 F	8.48 N
EG DOUTHROSH	068113107097	1.27 X
HA JRG 22	082927452034	15.98 X
BOB CHOW BB	001780015810	22.98 X
	SUBTOTAL	45.31
TAX 1	8.000 %	2.27
	TOTAL	47.58

DEBIT TEND 47.58
CHANGE DUE 0.00

NET REFUND ITEMS 11.88-

SUMMARY
NET EXCH/SALE ITEMS 57.19
TOTAL TAX 3.22
MDSE TOTAL 60.41

EFT DEBIT PAY FROM PRIMARY
47.58 TOTAL PURCHASE
COUNT # ***** 8457 S
REF # 512400039190
NETWORK ID. 0056 APPR CODE 041696
TERMINAL # MX770681

05/03/15 19:28:39

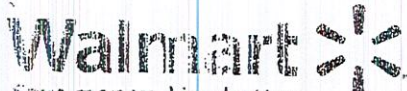
ITEMS SOLD 5

IC# 8965 3457 3801 8387 5513



Low Prices You Can Trust. Every Day
05/03/15 19:29:13

WALMART
TO FAMILIAR
WALMART



Save money. Live better.

(615) 928-4000

MANAGER MIKE DOLF

710 BELMONT RD

SAN DIEGO CA 92154

STA 2150 UP# 00005360 TEN 11 TR# 07803

JENIN PANT	07672780723	9.48 X
JUVEN SHORTS	0001144654	4.88 X
PEPLIN TEE	0001144654	4.88 X
BOYSAHI	06899000917 F	1.58 N
CRF FEE	06012102534 F	0.05 0
	SUBTOTAL	29.87
TAX 1	5.000 %	1.54
	TOTAL	31.41

DEBIT TEND 50.00
CHANGE DUE 27.59

ITEMS SOLD 5

IC# 2640 6822 0500 1610 6446



Get 2% Savings Catcher Reward Dollars
w/Bluebird thru 5/31/15. Visit wmt.co
05/31/15 17:21:30



SORIANA SUPER

INDUSTRIAL (382)
Tiendas Soriana SA De CV TS0991022P86
ALEJANDRO DE RODAS 3102-A
LAS CUMBRES 8VO SEC MONTERREY, N.L. 64610
BLVD. INDUSTRIAL 179
TECNOLÓGICO 22454
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

CANT.	ARTICULO	PRE.UNIT	TOTAL
1	CEREAL KELLOGGS 560G	54.50	54.50 M
1	CEREAL NESTLE 720GR	37.50	37.50 M
1	GALLETA REGULAR 324	22.25	22.25 M
2	JUICY200	4.50	9.00
1	PAN NATUR O BARR INT	35.50	35.50
1	QUESO AMARILLO SINGL	20.25	20.25
1	QUESO PHILADELPHIA 2	22.25	22.25
IMPUESTO: *8.47			
TOTAL			202.05
EFECTIVO			202.05

Articulos 8

Puntos que pudo acumular en esta compra: 25
Le Atendio: Viridiana Maravilla Nardez
MARCA SORIANA: CALIDAD AL MEJOR PRECIO
www.soriana.com 01 800 707 42 62

La informacion en este comprobante podra ser utilizada para fines de identificacion y/o analisis mercadologico y/o cualquier otro previsto en el Aviso de Privacidad integral publicado en www.soriana.com y podra presentar su solicitud por escrito para ejercer algun derecho ARCO a traves del caso@soriana.com o en el Modulo de Atencion a Clientes.



03820413013300461362

SUPERMERCADO EL DORADO
BLVD GRANADOS NO 21524
FRACC JARDIN DORADO CP 22200
TIJUANA B C
ROZC741201N40

RECIBO
DUPLICADO

2 x \$ 13.50	
ATUN DOLORÉS EN AGUA 1	\$ 27.00
DESCUENTO 11.85%	3.20-
TORTILLAS DE HARINA LA	\$ 23.00
0 360 x \$ 125.00	
REC (PULPA BOLA)	\$ 45.00
0 140 x \$ 34.90	
VERD AJUACATE	\$ 4.89
DESCUENTO 8.60%	0.42-
0 468 x \$ 84.50	
POLLO (BISTECK DE PEO	\$ 39.73
0 344 x \$ 57.90	
SALCHICHA LONG MONT	\$ 19.92
DESCUENTO 3.45%	0.69-
0 960 x \$ 26.00	
LENTEJA CHICA KG	\$ 24.96
CARTERA DE HUEVO 30 PA	\$ 51.00
0 500 x \$ 24.00	
MAIZ PALOMERO KG	\$ 12.00

TOTAL \$ 243.19

SU PAGO EFECTIVO \$ 243.19
SU CAMBIO \$ 0.00
IMPUESTO I \$ 0.00

10 ARTICULOS
AHORRO \$4.31
ORDEN # 1-44

LETY CAJ01 11/04/2015 14:30 #903766
TEL-FAX 9-78-92-81
ORACIAS A SU COMPRA

TIJUANA B C
ALD...
TIJUANA B C

Marshalls

SAN YSIDRO VILLAGE
4472 CAMINO DE LA PLAZA
SAN YSIDRO, CA 92173
(619) 428-4121

28 - KIDS FWR 043153624	12.99 T
SUBTOTAL	\$12.99
CA 8.000% Sales Tax	\$1.04
TOTAL	\$14.03
CASH	\$20.10
CHANGE	\$6.07

 MARSHALLS VALUES YOUR FEEDBACK!
 Tell us what you think about
 your store visit today and
 enter a monthly drawing to win a
 \$500 Marshalls Gift Card!

Visit www.MARSHALLSFEEDBACK.com

Respond by 03/14/15

You will need to reference
your receipt

Survey number: 0515065152

SEE WEBSITE FOR COMPLETE RULES



90515065152164943

ITEMS 1

0232

0515 06 5152 02/28/15 16:15:08 1004

THANK YOU FOR SHOPPING AT MARSHALLS

SEE YOU TOMORROW

Refunds within 30 Days with Receipt

Store Credit Only With Gift Receipt

Other restrictions may apply

LO FAMILIA
EL PASO



EXPECT MORE. PAY LESS.

CHULA VISTA-BROADWAY - 619-425-3850
04/19/2015 02:21 PM EXPIRES 07/18/15



BABY			
031052158	GK JEAN JAC	T	\$13.99
HEALTH-BEAUTY-COSMETICS			
05240202	O TIPS	T	\$2.60
063030413	APOTHECARY	1	\$1.19
094081289	ENSURE 6PK	FN	\$7.99
094081290	ENSURE 6PK	FN	\$7.99
094081293	ENSURE 6PK	FN	\$9.99

SEASONAL-GARDEN CENTER			
217060869	CH TIGHTS	T	\$5.00

TOYS-SPORTING GOODS			
036000589	MODEL DOUGH	T	\$14.99

	SUBTOTAL	\$63.83
T = CA TAX @ 0000%	on \$37.86	\$3.03
	TOTAL	\$66.86

	CASH PAYMENT	\$100.00
	CHANGE DUE	\$33.14

52



PLAZA OGRADA
 Blvd. Tepic 21212 entre Nardos y
 Blvd. Tepezapal Col. Jardín Dorado
 Baja California Sur, Tijuana C.P. 22536

Tiendas Comerciales Mexicanas S.A. de C.V.
 Av. Tepic 21212 entre Nardos y Col. San Juan
 México DF, CP 03730
 RFC: TCM951030A17

Regimen de Las personas morales titulo II LISR

CANT	DESCRIPCIÓN	PRECIO	PRECIO OFERTA	TOTAL
1.4	ALMORZADO REY	55.20		55.20
1.845	1 KG. DE LEONARDO	19.90		36.72
1.45	1 KG. DE LEONARDO	72.90	57.80	86.12
1.24	CALETA ORO REGULA	36.70		36.70
1.03	MAYONESA REAL EN PE	64.23		64.23
1.609	LECHE PASTEURIZADA	53.98	49.90	49.90
2.955	LECHE SABOR FRISA	8.00		16.00
1.842	LECHE SABOR NAPOLI	7.00		7.00
1.855	YOGHURT GREGO SABO	8.36		25.08
1.899	YOGHURT SULTAN FRES	26.90	22.60	22.60
1.005	YOGHURT SABOR MANZA	27.00		27.00
1.124	APLO AMERICANO	14.24	21.90	14.24
1.029	ZANAHORTA ENF	9.90	5.40	5.40
0.12	CHILE SERRANO	25.90		3.11
1.245	TACNO AIRMADO FRO	42.00	39.70	39.70
1.697	CALCUMANTE NATURAL	19.90	17.90	17.90
2.110	CAJETA NINA NYON	34.00		68.00
0.175	AGUA MASS	48.90	38.90	6.81
1.451	CREMA NATURAL ACTO	17.40	17.18	17.18
0.294	SABON EXTRA	184.90		54.36
1.445	VACO 74K	26.15		26.15
1.701	QULSU FORNOST	41.10		41.10

IVA 162 23.07
 IEPS 22 2.72

TOTAL \$ 72



BIG K MART STORE 7416
 4330 CAMINO DE LA PLAZA
 SAN YSIDRO, CA 92113
 (619)428-0303

**** SHOPYOURWAY ****

**** Members Save More ****

CASHIER: JULIANA

GENERAL MERCHANDISE

8106661543 CHARGERS 7.99 T

GROCERY

000042704 CAN CAT FOOD 1.78 T

2 @ 1.78 1.78 T

0702016083 WT CKN JRK 2.99 T

2927450225 MM CT/FD 18 14.49 T

**** TAX 2.18 BAL 29.43

XXXXXXXXXXXX2615

VS APPROVAL 018978

VF VS 29.43

ANGE .00

TOTAL NUMBER OF ITEMS = 5

I agree that

CARNILERA EL TITAN
 ALFONSO GOMEZ SANCHEZ
 R.F.C. 605A-630723-JPA
 AV. RUTA INDEPENDENCIA
 21717-13 LAS AMERICAS
 OESTE TIJUANA BAJA CAL

FECHA 29.07.2015 NIE

EXENTO \$87.70
 EXENTO \$50.00
 EXENTO \$34.00
 EXENTO \$30.50
 EXENTO \$22.50
 EXENTO \$25.00
 EXENTO \$13.00
 SUBTOTAL \$262.70
 TOTAL \$262.70
 RECIBI \$262.70

CATER001 NO.008557
 0000

CLUB MUNICIPAL DE GIMNASIA TIJUANA

RECIBO

1791

ALUMNO: Ismael Alexander
 ENTRENADOR: Fernando Burqueño
 HORA: LM DIAS: 4:00 a 5:30

MES: 230 COSTO: 250

ASEO: 20 MULTA:

OTROS

INSCRIPCIÓN: 50 COMITE: 100 MAGNESIA: 70x



PAGADO

470

25-05-015

1664 167 8820 y 12042
F2



COMPANIA DE GAS DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

Sirviendo y generando energía

BLVD. AZAFO CARDENAS S/N
COL. LA MESA, C.P. 22105
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
R.F.C. 31-460803-2K2
TEL: (664) 621-66-25 AL 28

CUENTA: _____

FACTURA: SI NO

LUGAR DE EXPEDICION:
TIJUANA, B.C.

NOMBRE DEL CLIENTE: _____
DOMICILIO: _____
COLONIA: _____
TEL. _____ CIUDAD: _____

RUTA	NOTA DE VENTA	FECHA
TB	24603103	03/10/15

No. DE CAMION: 1464 NOMBRE DEL CHOFER: _____

CANTIDAD	UNIDAD (KGS) - (LTS)	P. UNITARIO	IMPORTE

IMPORTE TOTAL: 62.96

IMPORTE CON IETRA: _____

ACUMULA PUNTOS AL REGISTRAR TU PEDIDO AL TEL.: (664) 102-2222

y Supresión de fugas: (664) 621-68-18



COPIA FAMILIAR

Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.
C.O. 860523-1N4
BUENOS AIRES TIJ
Edison Ave. Numero 1235 Colonia talleres
Monterrey, Nuevo Leon C.P. 64460
Regimen de
Opcional para Grupos de Sociedades
Cajero 1 07/04/2015 22:44

CUBRO DE C.F.E. NAC

PAGADA EL DIA 09/04/2015 A LAS 22:46
EN EL TICKET # 1267213
FOLIO DE CONTROL # 71550

REFERENCIA 01003100405309150410000002700

VALOR \$ 273.00

FOLIO : 6455
* CONSERVE ESTE COMPROBANTE *

Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.
C.O. 860523-1N4
BUENOS AIRES TIJ
Edison Ave. Numero 1235 Colonia talleres
Monterrey, Nuevo Leon C.P. 64460
Regimen de
Opcional para Grupos de Sociedades
Cajero 1 07/06/2015 19:45

CUBRO DE C.F.E. NAC

PAGADA EL DIA 07/06/2015 A LAS 19:45
EN EL TICKET # 4152344
FOLIO DE CONTROL # 41186

REFERENCIA 010031004053091506110000002430

VALOR \$ 243.00

FOLIO : 7800
* CONSERVE ESTE COMPROBANTE *

Para cualquier aclaracion contacte a
la Comision Federal de Electricidad
mediante su numero de atencion
071 o a OXXO Escucha.

2

SUPERMERCADO EL DORADO
BLVD GRANADOS NO. 21324
FRACC. JARDIN DORADO CP 22200
TULUAMA B.C.
ROZC741201N40

Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.
C.R. 668225-184
JARDIN DORADO

CAJON DE MIEL	\$ 9.50
MARQUESE FRUIT FRAM	\$ 8.50
CAJON DE MIEL	\$ 13.00
TORTILLAS MANTILLANES	\$ 13.00
MARQUESE CEREZO 30 GRS	\$ 8.00
CAJON DE MIEL	\$ 17.50
VERDURAS MEXICANAS	\$ 8.95
TORTILLAS MANTILLANAS	\$ 13.00
HUEVOS	\$ 14.00
LENGUA	\$ 23.90
FRUT PLATANOS PRIMOS	\$ 9.69

TOTAL \$ 121.54

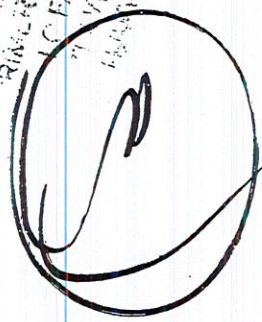
SU PAGO EFECTIVO \$ 150.00
SU CAMBIO \$ 28.46
IMPUESTOS \$ 0.00

IEPS PAGADO \$ 1.93

ORDEN # 1-307

REBECA...
TEL FAX 9-78-92-81
GRACIAS X SU COMPRA

REBECA...
CARRILLO...
VINA...
...



REV

SUPERMERCADO EL DORADO
BLVD GRANADOS NO. 21324
FRACC. JARDIN DORADO CP 22200
TULUAMA B.C.
ROZC741201N40

CAJON DE MIEL	\$ 25.00
VERDURAS MEXICANAS	\$ 27.90
TORTILLAS MANTILLANAS	\$ 39.90
JUMEX MANZANA ROJA	\$ 19.90
CAJON DE MIEL	\$ 23.90
VERDURAS ACATE	\$ 2.91
CAJON DE MIEL	\$ 15.00
VERDURAS TOMATE SALADIERO	\$ 2.40
MIL RICE CRISOLONGA LONG MO	\$ 25.71

DESCUENTO 5.18% 1.33-

TOTAL \$ 139.99

SU PAGO EFECTIVO \$ 200.00
SU CAMBIO \$ 60.01
IMPUESTOS \$ 0.00

SUPERMERCADO EL DORADO
BLVD GRANADOS NO. 21324
FRACC. JARDIN DORADO CP 22200
TULUAMA B.C.
ROZC741201N40

CAJON DE MIEL	\$ 18.00
CAJON DE MIEL	\$ 10.50
CAJON DE MIEL	\$ 13.00
CAJON DE MIEL	\$ 10.00
CAJON DE MIEL	\$ 5.20
CAJON DE MIEL	\$ 3.00
CAJON DE MIEL	\$ 5.00
CAJON DE MIEL	\$ 7.90
CAJON DE MIEL	\$ 29.50
CAJON DE MIEL	\$ 10.50
CAJON DE MIEL	\$ 5.00
CAJON DE MIEL	\$ 5.00
CAJON DE MIEL	\$ 5.90

TOTAL \$ 150.04

SU PAGO EFECTIVO \$ 200.00
SU CAMBIO \$ 49.96
IMPUESTOS \$ 0.00

20

TIENDA LA LAGUNILLA SUC. MA
R.F.C. AEGJ-600515-JP9
AV. RUTA INDEPENDENCIA
11034 L-1 MARIANO
MATAMOROS TIJUANA BC

TIENDA LA LAGUNILLA SUC. MA
R.F.C. AEGJ-600515-JP9
AV. RUTA INDEPENDENCIA
11034 L-1 MARIANO
MATAMOROS TIJUANA BC

VARIOS	R1	\$179.00
VARIOS	R1	\$299.00
SUBTOTAL		\$478.00
VARIOS	R1	\$24.00
SUBTOTAL		\$502.00
CASH		\$502.00
16:20		09-17-2015
033489		00

VARIOS	R1	\$179.00
VARIOS	R1	\$299.00
SUBTOTAL		\$478.00
VARIOS	R1	\$24.00
SUBTOTAL		\$502.00
CASH		\$502.00
16:20		09-17-2015
033489		00

TOTAL \$ 239.91
 PAGO EFECTIVO \$ 250.00
 CAMBIO \$ 10.09
 IMPUESTO \$ 0.00

ORDEN # 1-52

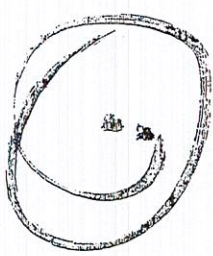
TEL-FAX 9-78-92-81
GRACIAS X SU COMPRA



400120657067	RS CONT	11.99 R
400124907412	2PC 5/3 IVORY/DE	12.99 R
400123943305	IRON HOT CORAL RIB	4.99 R
400124435960	RED L/S ITY SURPLU	6.99 R
400128946301	navy mauï ruch fron	8.99 R
400127281427	SL MINNIE PINK ILL	9.99 R
400122621051	WHT DRAWSTRING POR	11.99 R
400124217191	TPE/BLK CROCHET WS	15.99 R
400128457883	ASST DK INDIGO BOL	17.99 R
400126824434	AVEENO CLNSR	4.99 R
400117780855	H KITTY G 7PK HIPS	5.99 R
400122064278	Dis DOC MCSTUFFINS	7.99 R
Subtotal		\$120.88
Sales Tax @.000%		\$9.07
Total		\$130.55

Sold: 12 Returned: 0 Deleted: 0

SUBORDINADO
 SERVIDOR
 ZONA URBANA
 MEXICO
 PAGADO
 MEMBRESIA
 COSTA DE VIVIR



ARTICULO
 CUCHO
 55/100

Burlington

555 I Street, Chula Vista CA
 Store Mgr Monique M. (619) -0343
 www.Burlingtonstores.com

7/8/15 9:11 PM
 Trans.: 59269 Store: 00759
 Reg.: 004 Cashier: Mariel

SALE



72T008 T-SH PU ARROW/LOGO \$12.99 T
 S324721268 1 @ \$12.99
 463-TM528 RT 2PKT SLUB BTN D \$12.99 T
 SB66718420 1 @ \$12.99
 JD401021 3/4 SLV STRPE DRES \$12.98 T
 SB86641470 1 @ \$12.98
 23497B SL HEAVY BAR:MARSAL \$9.99 T
 SB26682760 1 @ \$9.99

Subtotal \$48.95
 Total Sales Tax \$3.89
 Total \$52.84
 Credit \$52.84

EL MERCADO EL DORADO
 BVD. GRATIDUOSINO
 CARA AL JARDIN DORADO
 TIJUANA B.C.
ROZC741201N4

RECIBO
 FORTALEZA

1 LITRO VINO \$ 1.00
 1 LITRO CERVEZA \$ 38.90
 1 LITRO VINO \$ 1.00
 1 LITRO VINO \$ 8.50
 1 LITRO VINO \$ 6.00
 1 LITRO VINO \$ 27.90
 1 LITRO VINO \$ 10.50
 1 LITRO VINO \$ 21.00
 1 LITRO VINO \$ 9.50
 1 LITRO VINO \$ 10.50
 1 LITRO VINO \$ 6.50
 1 LITRO VINO \$ 28.90
 1 LITRO VINO \$ 23.90
 1 LITRO VINO \$ 23.50
 1 LITRO VINO \$ 18.00

TOTAL \$ 255.60
 SU PAGO ELECTIVO \$ 255.60
 SU CAMBIO \$ 0.00
 IMPUESTO I \$ 0.00

16 ARTICULOS
 ORDEN # 1-44

MERCED CAJOS-2 27-09-2015 16:06 #387037
 TEL-FAX 9-78-92-81
 GRACIAS X SU COMPRA

23

DEPT

DEPT \$ 595.00

32



República de Chile
Colección Regímenes de IVA
Regimen Fiscal Regimen General

Nota de Factura

Fecha: 15/01/2015
Tiempo: Coppel INEUBA

Domicilio: Calle Padre Hurtado 1801, 89
TILMAYA BARRIO CALA BARRIA
Expedida en TILMAYA

Nombre: CLAUDIA ACOSTA
Cliente: 000000001

Código Contable Descripción
752056 1.000 Escorial (Escuela)

Total Contado

Pago con tarjeta Coppel

Canbio

Unid:0001

Fecha de Emisión: 15/01/2015
Hora de Emisión: 14:58
Código de Venta: 519
Placa: 619-00-3035

01/2015 6:29:01 PM Reg: 1
Receipt #: 520632 Store: 1
Cashier: M081 Disp: 6048

Description	Price	Qty	Total
BOY'S PLAIN	12.99	2	25.98
DICKIES BOY'S PANTS REGULAR			

Units purchased	2
Merchandise Total	25.98
Tax Total	2.62
TOTAL	28.60
Cash	30.00
Change	1.94



DRESS FOR LESS
San Ysidro, CA
Phone: 619-662-0545

400131714317 1KIDS SS PINK CRYSTAL 8.99 R
Subtotal \$8.99
Sales Tax 8.000% \$0.72
Total \$9.71
Sold: 1 Returned: 0 Deleted: 0

Cash \$20.71
Cash Change \$11.00
Receipt #: 0672-58-6466-5229-1
Tender Detail#: 1-01-7-01-000971



Plaza at the Border
 3951 Camino Del La Plaza, Suite 103
 San Ysidro, CA 92173
 619-428-3059

45 - TOYS & BOOKS 411624 7.99 T
 70 - GIRLS SPORTWEAR 660889 24.99 T
 72 - KIDS ACCESSR 855985 7.99 T

SUBTOTAL \$40.97
 CA 8.000% Sales Tax \$3.28
TOTAL \$44.25
VISA \$44.25

*****2615
 PURCHASE
 EXPIRES: **/** SWIPED
 AUTH# 018391
 09/19/15 00:14:13
 REFERENCE #: 04357426

 T.J. MAXX VALUES YOUR FEEDBACK!
 Tell us what you think about
 your store visit today and
 enter a monthly drawing to win a
 \$500 T.J. Maxx Gift Card!
 Visit www.TJMAXXFEEDBACK.com
 Respond by 10/02/15
 You will need to reference
 your receipt
 Survey number: 1320078064
 SEE WEBSITE FOR COMPLETE RULES



ITEMS 0701
 1320 0701 09/18/15 21:14:05 1077

THANKS FOR SHOPPING. NOW YOU CAN

EL MERCADO EL DORADO
 C/VO GRANADOS NO. 1154
 TRAZO JARDIN DORADO 2200
 TIJUANA BC
 RECEIPT# 1077

BONAFONT AGUA 1.5 LITRO	\$ 31.00
COCA COL FRESCA	\$ 19.00
FOREMOST ENTERA 1.8 L	\$ 32.00
WEBERS NATURE'S OWN TEA	\$ 1.80
JUMEX 355ML MANGUY	\$ 0.50
JUMEX 355ML MANGAYIA	\$ 0.50
2 x \$ 1.50	
SONRISAS PALETA TIA TIA	\$ 0.00

TOTAL \$ 149.00

IMPORTE EFECTIVO 149.00
 SUBTOTAL 149.00
 IMPORTE EFECTIVO 0.00

IMPORTE PAGADO \$ 0.00



Tiendas Extra SA de CV
 Régimen General de Percepciones Breves
 (55) 52 61 98 00
 TEX 93020975
 Suc. 355 TLZ INSURGENTES, 3da
 BLVD INSURGENTES 18126
 GUAYCURA
 TIJUANA BC 22216

TICKET DE VENTA

LECHE ENTERA POST FOREMOST 1.8L	\$ 32.00
1 x \$ 52.00	
Total	\$ 84.00
Total Facturado	\$ 84.00
EFFECTIVO (CMB)	\$ 84.00
Cambio	\$ 0.00

Cajero: Folio: Corte Y: Corte Y:
 2426957 3115 3453
 Versión 10.1.0.7 Gamma
CONTIGO DIA Y NOCHE www.extra.com.mx
 Atendámonos con excelencia
 5261-9800
 018003987277

Para generar su factura electrónica
 Con fundamento al Art. 29 de la Ley del IFT
 ingrese al sitio
<http://factura.fink.com.mx>
 Imprima factura: 12/09/2015 13:03:00

EXPEDIENTE 2251/2015

- - - Tijuana, Baja California, a ocho de octubre del año dos mil quince. -----

- - - Con el escrito de cuenta registrado con el número 19064 y copias simples que se acompañan, presentado por la **C. CLAUDIA ACOSTA GUTIÉRREZ**, FÓRMESE y REGÍSTRESE el presente expediente en el Libro de Índice y Libro de Gobierno respectivos. -----

- - - Como lo solicita la promovente se le tiene demandando en la **VÍA SUMARIA CIVIL** al **C. ISMAEL BURGUEÑO RUIZ** quien dice es también conocido como **ISMAEL BURGUEÑO**, por concepto de pensión alimenticia a favor de su menores hijos de nombres **ISMAEL ALEXANDER** y **YHAIRA NICOLE** de apellidos **BURGUEÑO ACOSTA**, en los términos y por los conceptos mencionados en el escrito de referencia.- Con apoyo en los Artículos 256, 424 Fracción II, 427, 428, 429, 925 y 926 del Código de Procedimientos Civiles, en Vigor para el Estado, se admite la demanda en la Vía y Forma propuesta.- En consecuencia, proceda el **C. ACTUARIO ADSCRITO A ÉSTE H. JUZGADO** a **EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA**, con la entrega de las Copias Simples de Ley, para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda interpuesta en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por contestado en sentido negativo los hecho que se le atribuyen en la demanda y se seguirá el Juicio en su Rebeldía.- Asimismo, se le deberá hacer saber al demandado que en caso de no señalar domicilio procesal de su parte, las notificaciones y citaciones que recaigan en el presente asunto, aún las de carácter personal, se le harán mediante el Boletín Judicial del Estado, salvo los casos en que otra cosa se prevenga. -----

- - - Por ofrecidas de su parte las pruebas a que hace alusión en su escrito, mismas que se admiten en su totalidad por no ser contrarias a la moral y estar ajustadas a derecho, teniéndose por desahogadas aquellas que no requieran diligencia especial para tal evento.- Para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE**

JUZGADO PRIMERO
 PRIMERA INSTANCIA
 LO FIRMAR
 JULIAN

CONCILIACIÓN prevista por el Artículo 927 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado, y la **AUDIENCIA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACION PARA SENTENCIA**, se señalan **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, en consecuencia proceda el C. Actuario de la adscripción a citar a las partes para que comparezcan en la fecha y hora indicada ante esta Autoridad Judicial para ver si es posible que den por terminado el presente juicio mediante la celebración de un convenio, apercibidos que en caso de no comparecer sin justa causa se les tendrá oponiéndose tácitamente a la celebración de cualquier arreglo conciliatorio, continuándose con la siguiente etapa procesal. -----

--- En preparación de la **PRUEBA CONFESIONAL** ofrecida por la parte actora y a cargo de la parte demandada **C. ISMAEL BURGUEÑO RUIZ** quien dice la actora es también conocido como **ISMAEL BURGUEÑO**, proceda el C. ACTUARIO ADSCRITO A ÉSTE H. JUZGADO a citarlo para que el día y hora señalado anteriormente para la Audiencia en el presente Juicio comparezca al local de éste H. Juzgado a absolver posiciones en forma personal, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa, se le declarara confeso de las posiciones que resulten calificadas de Legales, lo anterior de conformidad con el Artículo 310 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles.- Se previene a la oferente de la prueba, para el caso de omitir presentar el pliego de posiciones con anticipación a la fecha señalada para el desahogo de la probanza en mención o no comparezca a la misma a articularlas, se le tendrá por desistida de dicha probanza, conforme lo dispuesto por el artículo 307 fracción III del Código Procesal Civil en mención. -----

--- En preparación de la **DECLARACIÓN DE PARTE** a cargo de la parte demandada señor **C. ISMAEL BURGUEÑO RUIZ** quien dice la actora es también conocido como **ISMAEL BURGUEÑO**, por conducto del C. ACTUARIO de la adscripción, para que el día y hora antes señalado comparezca al local de este H. Juzgado a declarar sobre el interrogatorio que en forma verbal y directa se le formulará, apercibido que de no comparecer



24

sin justa causa se le aplicará en su contra una MULTA EQUIVALENTE A VEINTE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO vigente en la Entidad, conforme a lo dispuesto por los artículos 317 y 352 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se previene a la oferente de la prueba en comento, que para el caso de omitir exhibir el interrogatorio correspondiente para el desahogo de esta probanza o no comparece a la diligencia antes programada a efecto de que formule verbalmente las preguntas respectivas, se le tendrá por desistida de este medio de convicción, conforme lo dispuesto por los artículos 314, 315, 317, 352, 355 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en mención. -----

--- En preparación de la **PRUEBA TESTIMONIAL** ofrecida por la parte actora a cargo de los **CC. MARÍA DE JESÚS GUTIÉRREZ CASTAÑEDA** y **ALEJANDRA ULLOA CASTAÑEDA**, se le previene a la oferente que de no presentar a sus testigos propuestos en el local de este H. Juzgado, el día y hora anteriormente señalados tal y como se comprometió a hacerlo, se le declarará desierta dicha probanza con fundamento en el artículo 352 del Ordenamiento Legal antes invocado.-----

--- EN RELACIÓN A LA MEDIDA PROVISIONAL SOLICITADA:

--- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 926, 930 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado y los artículos 300, 305 y 308 del Código Civil Vigente en el Estado, se decreta una **PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL**, a cargo del hoy demandado **ISMAEL BURGUEÑO RUIZ** quien dice la actora es también conocido como **ISMAEL BURGUEÑO**, a favor de sus menores hijos de nombres **ISMAEL ALEXANDER** y **YHAIRA NICOLE** de apellidos **BURGUEÑO ACOSTA**, equivalente al **TREINTA Y CINCO POR CIENTO** de su sueldo, ingresos y todas las demás prestaciones que perciba, previo los descuentos de Ley, es decir descontar primero la cuota del Seguro Social y el Impuesto sobre el Producto del Trabajo (ISPT), sirviendo de apoyo a lo anterior las siguientes tesis que a la letra dicen:

Novena Epoca

Instancia: TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN

MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: III, Marzo de 1996

Tesis: I.3o.C.89 C

Página: 878

ALIMENTOS, FIJACION DE LA PENSION DE. NO PUEDE DECRETARSE EN CANTIDAD LIQUIDA CUANDO SE DESCONOZCAN LOS INGRESOS DEL OBLIGADO NI TAMPOCO CON BASE EN OTROS DATOS QUE NO REVELEN UNA PERCEPCION ORDINARIA. Si en un juicio de divorcio procede el pago de pensión alimenticia en favor de la cónyuge y de sus menores hijos pero no hay datos fehacientes de las utilidades del obligado, resultaría temerario fijar la pensión en cantidad líquida y también en el caso de haberse acreditado que aquél ha dispuesto a través de tarjetas de crédito de diversas sumas de dinero que no constituyen un ingreso ordinario, en cuya situación y observando lo dispuesto por el artículo 311 del Código Civil, que estatuye que los alimentos han de ser proporcionados a las posibilidades del que debe darlos y a las necesidades de quien debe recibirlos, es prudente fijar la pensión de esa clase en un porcentaje de los ingresos que obtenga el deudor alimentista; máxime que favorece a los acreedores el incremento automático previsto en el numeral invocado, o el que por causa justificada pueda reclamarse del deudor.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 943/96. Diana Castro Ramírez. 29 de febrero de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: José Becerra Santiago. Secretario: Gustavo Sosa Ortiz.-

ALIMENTOS, FIJACION DE LA PENSION DE, EL PORCENTAJE SOBRE LAS PERCEPCIONES DEL DEUDOR ALIMENTARIO DEBE APLICARSE DISMINUYENDO LAS DEDUCCIONES DERIVADAS DE UNA OBLIGACION LEGAL Y NO LAS DERIVADAS DE UN PRESTAMO PERSONAL.

El artículo 242 del Código Civil para el Estado de Veracruz dispone que: "Los alimentos han de ser proporcionados a la posibilidad del que debe darlos y a la necesidad del que debe recibirlos". La posibilidad económica del deudor se puede conformar tanto del activo patrimonial como de los ingresos que éste obtenga y, en ese sentido, es evidente que las deducciones que inciden en el monto global de las percepciones, que son de carácter permanente, derivadas de una obligación legal, que obviamente no requieren el consentimiento de la persona en cuya esfera patrimonial impactan, deberán ser previamente disminuidas de las percepciones globales, y una vez efectuada dicha sustracción, el saldo resultante es al que deberá aplicarse el porcentaje decretado por concepto de alimentos, lo cual resulta lógico en virtud de que tales deducciones a fin de cuentas no vendrían a formar parte del activo patrimonial de quien las sufre, ni estarán dentro de su ámbito de disposición para que puedan considerarse inmersas en la posibilidad del deudor, naturaleza que, en cambio, no comparten aquellas deducciones transitorias que por voluntad del deudor se efectúan en sus percepciones, como lo son, por ejemplo, los préstamos de carácter personal.



5

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEPTIMO CIRCUITO. VII.2o.C.35/C

Amparo directo 638/93. Jaime Octavio Vázquez Velasco. 20 de agosto de 1993. Unanimidad de votos en cuanto al sentido, contra el voto del Magistrado Raymundo Anselmo Martínez Rebolledo en cuanto al tratamiento (no razona el voto). Ponente: Héctor Soto Gallardo. Secretario: Felipe Alfredo Fuentes Barrera. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Octava Epoca. Tomo XV-II, Febrero de 1995. Pág. 201. Tesis Aislada.

ALIMENTOS. PRESTACIONES QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA FIJAR LA PENSION POR.

Es correcta la pensión alimenticia fijada en forma porcentual a los ingresos que percibe el deudor como contraprestación a sus servicios, pues no debe perderse de vista que dicha pensión se estableció con base en el salario integrado que percibe el demandado, entendiéndose por esto no sólo los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, sino también por las gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra prestación o cantidad que se entregue al trabajador por su trabajo y los únicos descuentos susceptibles de tomarse en cuenta son los fijos, es decir, los correspondientes al impuesto sobre la renta, (Impuestos sobre Productos del Trabajo), de fondo de pensiones, y las aportaciones que se enteren al Instituto Mexicano del Seguro Social como cuotas, pues dichas deducciones son impuestas por las leyes respectivas, pero no son susceptibles de tomarse en cuenta las cuotas sindicales o de ahorro, ya que si bien es cierto que son deducciones secundarias o accidentales que se calculan sobre la cantidad que resulta del salario que percibe todo trabajador, sobre éstas sí debe fijarse el porcentaje de la pensión alimenticia decretada en favor de los acreedores alimentistas, así como también deben de estar incluidas las percepciones que el demandado obtenga por concepto de ayuda de renta, despensas, compensación por antigüedad, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional y todas las demás percepciones o cantidades que reciba el demandado por su trabajo en la empresa donde labora.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

T.C.

Amparo directo 176/89. Martha Agustina Hernández López. 13 de junio de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Octava Epoca. Tomo XIV, Julio de 1994. Pág. 418. Tesis Aislada.

ALIMENTOS. CUANDO EL DEUDOR PERCIBE UN SUELDO O SALARIO, EL JUEZ SIN NECESIDAD DE REQUERIRLE SU PAGO PUEDE ORDENAR EL DESCUENTO DE LA PENSION DECRETADA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).

El artículo 1150 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla, vigente hasta el treinta y uno

ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE FAMILIA
TRABAJOS

de diciembre de dos mil cuatro, en el que se prevé la forma de obtener el pago de la pensión alimenticia decretada judicialmente, contempla dos supuestos de aplicación: uno, cuando el deudor no recibe un sueldo o salario, en el que deben seguirse las reglas establecidas en las fracciones I a la V, relativas al embargo y remate de sus bienes, para así subvenir las necesidades de sus acreedores; y el segundo, cuando sí lo percibe, en el que el juzgador puede ordenar directamente el descuento o retención del porcentaje que del mismo hubiere fijado como pensión, sin que para ello, deba necesariamente agotar el procedimiento de requerimiento y embargo del importe respectivo, esto es, puede de inmediato, ordenar el descuento de la pensión, girando para tal efecto el oficio al empleador del obligado a suministrarlos.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.

VI.2o.C.457 C

Amparo directo 408/2005. 14 de noviembre de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca.

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca. Tomo XXIII, Enero de 2006. Pág. 2320. Tesis Aislada.

- - - Debiéndose girar atento oficio **C. DELEGADO O PAGADOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, en el domicilio que señala, para efecto de que informe a éste H. Juzgado sobre el sueldo, los ingresos y todas las demás prestaciones que perciba el demandado por laborar en dicho lugar, y de todos esos ingresos que percibe el hoy demandado se sirva descontar, previo los descuentos de ley, es decir disminuyendo las deducciones derivadas de una obligación legal, que son de carácter permanente y no las derivadas de un préstamo personal, es decir descontar primero la cuota del Seguro Médico y el Impuesto sobre el Producto del Trabajo (ISPT), el porcentaje decretado con anterioridad por concepto de pensión alimenticia provisional, y dicha cantidad resultante sea entregada en forma personal y directa a la parte actora. **CLAUDIA ACOSTA GUTIÉRREZ**, igualmente y para el caso de *despido o renuncia* sírvase descontar el CINCUENTA POR CIENTO de la indemnización o finiquito que pudiere resultar, y esta cantidad sea consignada ante este H. Juzgado y en este juicio a efecto de asegurar la pensión alimenticia decretada anteriormente, apercibido que en caso de no

230

obedecer a este mandato Judicial se le hará acreedor a una medida de apremio consistente en MULTA EQUIVALENTE A CINCUENTA VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN LA ENTIDAD por desobediencia a un mandato de Autoridad Judicial con fundamento en el artículo 73 del Código Adjetivo de la materia. -----

- - - Dese vista del presente juicio al **C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO** así como al **C. REPRESENTANTE DE LA SUPROCURADURIA DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES** adscritos a este H. Juzgado, a fin de que manifiesten lo que a su Representacion Social y Familiar corresponda.-----

- - - Se tiene a la parte actora en los términos del artículo 112 del Código Procesal Civil en vigor, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados los profesionistas que mencionan en el que se provee en los términos del artículo 46 del Ordenamiento Legal antes invocado. -----

- - - **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**- Así lo acordó y firma la C. Jueza Primero de Primera Instancia de lo Familiar **MAESTRA EN DERECHO ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ**, ante su Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA REBECA UNIBE ROSALES**, que autoriza y da fe.-----

SLS

En el Boletín Judicial número 12917 de fecha OCT 14 2015, se hizo la publicación de Ley del ACUERDO que antecede. Conste.-----

EXPEDIENTE 2251/2015

En la Ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día quince de octubre del año dos mil quince, presente en el local de éste H. Juzgado de lo Familiar el Licenciado Saúl Carreño, quien representa a la parte actora en el presente juicio señora **CLAUDIA ACOSTA GUTIÉRREZ**, por lo que enseguida procedí la Suscrita Secretaria Actuarial Licenciada Sandra Luz Lozano López, a notificarle en todos sus términos el auto de fecha ocho de octubre del presente año y le hice saber que para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** prevista por el Artículo 927 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado, y la **AUDIENCIA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA, se señalan DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, por lo que se le cita a la parte actora, para que comparezca en la fecha y hora indicada ante esta Autoridad Judicial para ver si es posible que de por terminado el presente juicio mediante la celebración de un convenio, apercibida que en caso de no comparecer sin justa causa se les tendrá oponiéndose tácitamente a la celebración de cualquier arreglo conciliatorio, continuándose con la siguiente etapa procesal. En preparación de la **PRUEBA CONFESIONAL** se previene a la oferente de la prueba, para el caso de omitir presentar el pliego de posiciones con anticipación a la fecha señalada para el desahogo de la probanza en mención o no comparezca a la misma a articularlas, se le tendrá por desistida de dicha probanza, conforme lo dispuesto por el artículo 307 fracción III del Código Procesal Civil en mención. En preparación de la **DECLARACIÓN DE PARTE**, se previene a la oferente de la prueba en comento, que para el caso de omitir exhibir el interrogatorio correspondiente para el desahogo de esta probanza o no comparece a la diligencia antes programada a efecto de que formule verbalmente las preguntas respectivas, se le tendrá por desistida de este medio de convicción, conforme lo dispuesto por los artículos 314, 315, 317, 352, 355 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en mención. En preparación de la **PRUEBA TESTIMONIAL** ofrecida por la parte actora a cargo de las **CC. MARÍA DE JESÚS GUTIÉRREZ CASTAÑEDA Y ALEJANDRA ULLOA CASTAÑEDA**, se le previene a la oferente que de no presentar a sus testigos propuestos en el local de este H. Juzgado, el día y hora anteriormente señalados tal y como se comprometió a hacerlo, se le declarará desierta dicha probanza con fundamento en el artículo 352 del Ordenamiento Legal antes invocado. Y

[Handwritten notes and signatures in the right margin, including a large signature and the number 315.]

EXPEDIENTE 2251/2015

En la Ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las diez horas con treinta minutos del día veinte de octubre del año dos mil quince, la Suscrita Secretaria Actuarial Licenciada Sandra Luz Lozano López, me constituí legalmente en compañía del Licenciado Saúl Carreño Bahena, quien representa a la parte actora en el presente juicio señora **CLAUDIA ACOSTA GUTIÉRREZ**, en el domicilio ubicado en la esquina de Calle de la Paz y Calle Santa Inés de la Colonia Buena Vista de ésta Ciudad, en la Escuela Primaria Federal Club Rotario, en busca del demandado señor **ISMAEL BURGUEÑO RUIZ también conocido como ISMAEL BURGUEÑO**, quien no se encontraba presente por así manifestarlo quien dijo llamarse Leticia Martínez, secretaria, informándome que el demandado está laborando como encargado del departamento jurídico en el SENTE, razón por la cual no fue posible diligenciar en sus términos el presente expediente, lo que se asienta para constancia. DOY FE. -----

EXPEDIENTE 2251/2015

En la Ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las dieciséis horas del día veinte de octubre del año dos mil quince, la Suscrita Secretaria Actuarial Licenciada Sandra Luz Lozano López, me constituí legalmente en compañía del Licenciado Saúl Carreño Bahena, quien representa a la parte actora en el presente juicio señora **CLAUDIA ACOSTA GUTIÉRREZ**, en el domicilio ubicado en la Calle Geólogos del Fraccionamiento Otay Universidad de ésta Ciudad, en la Escuela Primaria Federal Francisco Márquez, en busca del demandado señor **ISMAEL BURGUEÑO RUIZ también conocido como ISMAEL BURGUEÑO**, quien no se encontraba presente por así manifestarlo quien dijo llamarse Iván Torres, conserje, informándome que sabe que el demandado está laborando en el SENTE, en la Colonia 20 de Noviembre, razón por la cual no fue posible diligenciar en sus términos el presente expediente, lo que se asienta para constancia. DOY FE. - - - - -

20250
40
CLAUDIA ACOSTA GURIERREZ

VS

ISMAEL BURGUEÑO RUIZ tambien
conocido como ISMAEL BURGUEÑO
EXP. 2251/2015



C. JUEZ DE PRIMERO DE LO FAMILIAR
P R E S E N T E

JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA DE
FAMILIA
SAUL CARREÑO BAHENA,

con la personalidad debidamente acreditada en el presente, ante usted C. Juez de lo Familiar comparezco y expongo:

Visto los razonamientos actuariales de los que se desprende que el demandado se encuentra comisionado al departamento jurídico del SNTE, el cual se encuentra ubicado en domicilio conocido de la calle 16 de septiembre, Colonia Anexa 20 de Noviembre, de esta ciudad (junto a los Juzgados Civiles y Familiares de este Parido Judicial) solicito se turmene los autos al C. Actuario Adscrito a este Juzgado para que proceda a correr traslado de la demanda entablada en su contra.

Por lo anteriormente expuesto a usted C. Juez de lo Familiar, atentamente pido:

ÚNICO.- Acordar conforme a derecho lo solicitado

PROTESTO LO NECESARIO

Tijuana, B. C. a la fecha de su presentación


LIC. SAUL CARREÑO BAHENA

--- Tijuana, Baja California, a treinta de octubre del año dos mil quince. -----

--- Con el escrito de cuenta registrado con el número 20280, presentado por el **LICENCIADO SAÚL CARREÑO BAHENA** en su carácter de abogado procurador de la parte actora en el presente Juicio, agregúese a sus autos para que obre como legalmente corresponda. -----

--- Por cuanto a lo solicitado, dígasele que una vez que exhiba copia simple del escrito de cuenta y anexos que acompaña, para su debido traslado, se acordará lo que en derecho corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 95 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. -----

--- **NOTIFIQUESE**.- Asi lo acordó y firma la C. Jueza Primero de Primera Instancia de lo Familiar **MAESTRA ENDERECO ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ**, ante su C. Secretario de Acuerdos **LICENCIADO MIGUEL ANTONIO ROJAS MUÑOZ**, con quien actúa y da fe. -----

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE ACUERDOS
AAM

En el Boletín Judicial número 12901 de fecha NOV 04 2015, se hizo la publicación de Ley del ACUERDO que antecede. Conste. -----

El día NOV 05 2015 a las DOCE HORAS, surtió efectos la notificación a que se refiere la razón anterior. Conste. -



4-1-2015
AZ

CLAUDIA ACOSTA GURIERREZ

VS

ISMAEL BURGUEÑO RUIZ tambien
conocido como ISMAEL BURGUEÑO
EXP. 2251/2015

W

JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA DE

15 NOV -4 2015

LO FAMILIAR
JUZGADO DE PRIMERO DE LO FAMILIAR
P R E S E N T E

SAUL CARREÑO BAHENA, con la personalidad debidamente acreditada en el presente , ante usted C. Juez de lo Familiar comparezco y expongo:

Vengo a exhibir la copia de traslado de la promoción donde se señala el domicilio pasa ser emplazado el demandado.

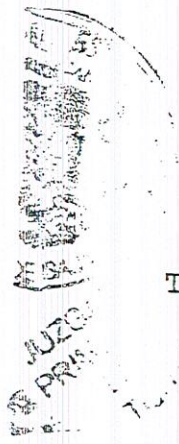
Por lo anteriormente expuesto a usted C. Juez de lo Familiar, atentamente pido:

ÚNICO.- Acordar conforme a derecho lo solicitado

PROTESTO LO NECESARIO

Tijuana, B. C. a la fecha de su presentación

LIC. SAUL CARREÑO BAHENA



- - - Tijuana, Baja California a seis de noviembre del año dos mil quince. -----

- - - Con el escrito de cuenta con número de registro local 21269, presentado por el **LICENCIADO SAÚL CARREÑO BAHENA**, en su carácter de abogado procurador de la parte actora del presente Juicio, mismo que se manda agregar a sus autos para que obre como legalmente corresponda. -----

- - - Como lo solicita el ocursoante, se le tiene subsanando la prevención impuesta por auto que antecede, en consecuencia, es procedente acordar el escrito con número de registro local **20280** presentado por el mismo, en los siguientes términos: -----

- - - Téngasele señalando *nuevo domicilio* para **EMPLAZAR** a la parte demandada, el ubicado en Calle 16 de septiembre, Colonia Anexa 20 de noviembre de esta ciudad, por lo que al efecto, túrnense los autos al Actuario adscrito a éste Juzgado para que lleve a cabo tal diligencia en los mismos términos del proveído de fecha ocho de octubre del año dos mil quince, visibles a fojas 33 a la 36 de autos, lo anterior de conformidad con los artículos 114 y 117 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. -----

- - - **NOTIFÍQUESE.**- Asi lo proveyó y firma la C. Jueza Primero de Primera Instancia de lo Familiar **MAESTRA EN DERECHO ANA CAROLINA VALENCIA MARQUEZ**, ante su Secretario de Acuerdos **LICENCIADO MIGUEL ANTONIO ROJAS MUÑOZ**, con quien actúa y da fe. -----

AAM

LO FA
TIJUANA

En el Boletín Judicial número 12936^m de fecha NOV 11 2015, se hizo la publicación de Ley del ACUERDO que antecede. Conste. -----

El día NOV 12 2015 a las DOCE HORAS, surtió efectos la notificación a que se refiere la razón anterior. Conste. -



[Handwritten signature]

SR. Ismael Burguño Ruiz
 EN JUICIO Sumaria Civil Alimentos EXP. 2251115
 PROMOVIDO POR Claudia Acosta Gutierrez
 EN CONTRA DE Usuel
 SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

44

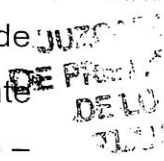
--- Tijuana, Baja California, a ocho de octubre del año dos mil quince. ---
 --- Con el escrito de cuenta registrado con el número 19064 y copias simples que se acompañan, presentado por la **C. CLAUDIA ACOSTA GUTIÉRREZ**, FÓRMESE y REGÍSTRESE el presente expediente en el Libro de Índice y Libro de Gobierno respectivos. ---
 --- Como lo solicita la promovente se le tiene demandando en la **VÍA SUMARIA CIVIL** al **C. ISMAEL BURGUEÑO RUIZ** quien dice es también conocido como **ISMAEL BURGUEÑO**, por concepto de pensión alimenticia a favor de su menores hijos de nombres **ISMAEL ALEXANDER** y **YHAIRA NICOLÉ** de apellidos **BURGUEÑO ACOSTA**, en los términos y por los conceptos mencionados en el escrito de referencia.- Con apoyo en los Artículos 256, 424 Fracción II, 427, 428, 429, 925 y 926 del Código de Procedimientos Civiles, en Vigor para el Estado, se admite la demanda en la Vía y Forma propuesta.- En consecuencia, proceda el **C. ACTUARIO ADSCRITO A ÉSTE H. JUZGADO** a **EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA**, con la entrega de las Copias Simples de Ley, para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda interpuesta en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por contestado en sentido negativo los hecho que se le atribuyen en la demanda y se seguirá el Juicio en su Rebeldía.- Asimismo, se le deberá hacer saber al demandado que en caso de no señalar domicilio procesal de su parte, las notificaciones y citaciones que recaigan en el presente asunto, aún las de carácter personal, se le harán mediante el Boletín Judicial del Estado, salvo los casos en que otra cosa se prevenga. ---
 --- Por ofrecidas de su parte las pruebas a que hace alusión en su escrito, mismas que se admiten en su totalidad por no ser contrarias a la moral y estar ajustadas a derecho, teniéndose por desahogadas aquellas que no requieran diligencia especial para tal evento.- Para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE**

JUZGADO PRIMERO
 PRIMERA INSTANCIA
 LO FAMILIAR
 Tijuana, Baja California

CONCILIACIÓN prevista por el Artículo 927 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado, y la **AUDIENCIA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACION PARA SENTENCIA**, se señalan **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, en consecuencia proceda el C. Actuario de la adscripción a citar a las partes para que comparezcan en la fecha y hora indicada ante esta Autoridad Judicial para ver si es posible que den por terminado el presente juicio mediante la celebración de un convenio, apercibidos que en caso de no comparecer sin justa causa se les tendrá oponiéndose tácitamente a la celebración de cualquier arreglo conciliatorio, continuándose con la siguiente etapa procesal. -----

--- En preparación de la **PRUEBA CONFESIONAL** ofrecida por la parte actora y a cargo de la parte demandada **C. ISMAEL BURGUEÑO RUIZ** quien dice la actora es también conocido como **ISMAEL BURGUEÑO**, proceda el C. ACTUARIO ADSCRITO A ÉSTE H. JUZGADO a citarlo para que el día y hora señalado anteriormente para la Audiencia en el presente Juicio comparezca al local de éste H. Juzgado a absolver posiciones en forma personal, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa, se le declarara confeso de las posiciones que resulten calificadas de Legales, lo anterior de conformidad con el Artículo 310 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles.- Se previene a la oferente de la prueba, para el caso de omitir presentar el pliego de posiciones con anticipación a la fecha señalada para el desahogo de la probanza en mención o no comparezca a la misma a articularlas, se le tendrá por desistida de dicha probanza, conforme lo dispuesto por el artículo 307 fracción III del Código Procesal Civil en mención. -----

--- En preparación de la **DECLARACIÓN DE PARTE** a cargo de la parte demandada señor **C. ISMAEL BURGUEÑO RUIZ** quien dice la actora es también conocido como **ISMAEL BURGUEÑO**, por conducto del C. ACTUARIO de la adscripción, para que el día y hora antes señalado comparezca al local de este H. Juzgado a declarar sobre el interrogatorio que en forma verbal y directa se le formulará, apercibido que de no comparecer



457

sin justa causa se le aplicará en su contra una MULTA EQUIVALENTE A VEINTE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO vigente en la Entidad, conforme a lo dispuesto por los artículos 317 y 352 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se previene a la oferente de la prueba en comento, que para el caso de omitir exhibir el interrogatorio correspondiente para el desahogo de esta probanza o no comparece a la diligencia antes programada a efecto de que formule verbalmente las preguntas respectivas, se le tendrá por desistida de este medio de convicción, conforme lo dispuesto por los artículos 314, 315, 317, 352, 355 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en mención. -----

--- En preparación de la **PRUEBA TESTIMONIAL** ofrecida por la parte actora a cargo de los **CC. MARÍA DE JESÚS GUTIÉRREZ CASTAÑEDA** y **ALEJANDRA ULLOA CASTAÑEDA**, se le previene a la oferente que de no presentar a sus testigos propuestos en el local de este H. Juzgado, el día y hora anteriormente señalados tal y como se comprometió a hacerlo, se le declarará desierta dicha probanza con fundamento en el artículo 352 del Ordenamiento Legal antes invocado.-----

EN RELACIÓN A LA MEDIDA PROVISIONAL SOLICITADA:

--- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 926, 930 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado y los artículos 300, 305 y 308 del Código Civil Vigente en el Estado, se decreta una **PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL**, a cargo del hoy demandado **ISMAEL BURGUEÑO RUIZ** quien dice la actora es también conocido como **ISMAEL BURGUEÑO**, a favor de sus menores hijos de nombres **ISMAEL ALEXANDER** y **YHAIRA NICOLE** de apellidos **BURGUEÑO ACOSTA**, equivalente al **TREINTA Y CINCO POR CIENTO** de su sueldo, ingresos y todas las demás prestaciones que perciba, previo los descuentos de Ley, es decir descontar primero la cuota del Seguro Social y el Impuesto sobre el Producto del Trabajo (ISPT), sirviendo de apoyo a lo anterior las siguientes tesis que a la letra dicen:

Novena Epoca
Instancia: TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN

MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomio: III, Marzo de 1996

Tesis: I.3o C.89 C

Página: 878

ALIMENTOS, FIJACION DE LA PENSION DE. NO PUEDE DECRETARSE EN CANTIDAD LIQUIDA CUANDO SE DESCONOZCAN LOS INGRESOS DEL OBLIGADO NI TAMPOCO CON BASE EN OTROS DATOS QUE NO REVELEN UNA PERCEPCION ORDINARIA. Si en un juicio de divorcio procede el pago de pensión alimenticia en favor de la cónyuge y de sus menores hijos, pero no hay datos fehacientes de las utilidades del obligado, resultaría temerario fijar la pensión en cantidad líquida y también en el caso de haberse acreditado que aquél ha dispuesto a través de tarjetas de crédito de diversas sumas de dinero que no constituyen un ingreso ordinario, en cuya situación y observando lo dispuesto por el artículo 311 del Código Civil, que estatuye que los alimentos han de ser proporcionados a las posibilidades del que debe darlos y a las necesidades de quien debe recibirlos, es prudente fijar la pensión de esa clase en un porcentaje de los ingresos que obtenga el deudor alimentista; máxime que favorece a los acreedores el incremento automático previsto en el numeral invocado, o el que por causa justificada pueda reclamarse del deudor.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 943/96. Diana Castro Ramírez. 29 de febrero de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: José Bécerra Santiago. Secretario: Gustavo Sosa Ortiz.-

ALIMENTOS, FIJACION DE LA PENSION DE, EL PORCENTAJE SOBRE LAS PERCEPCIONES DEL DEUDOR ALIMENTARIO DEBE APLICARSE DISMINUYENDO LAS DEDUCCIONES DERIVADAS DE UNA OBLIGACION LEGAL Y NO LAS DERIVADAS DE UN PRESTAMO PERSONAL.

El artículo 242 del Código Civil para el Estado de Veracruz dispone que: "Los alimentos han de ser proporcionados a la posibilidad del que debe darlos y a la necesidad del que debe recibirlos". La posibilidad económica del deudor se puede conformar tanto del activo patrimonial como de los ingresos que éste obtenga y, en ese sentido, es evidente que las deducciones que inciden en el monto global de las percepciones, que son de carácter permanente, derivadas de una obligación legal, que obviamente no requieren el consentimiento de la persona en cuya esfera patrimonial impactan, deberán ser previamente disminuidas de las percepciones globales, y una vez efectuada dicha sustracción, el saldo resultante es al que deberá aplicarse el porcentaje decretado por concepto de alimentos, lo cual resulta lógico en virtud de que tales deducciones a fin de cuentas no vendrían a formar parte del activo patrimonial de quien las sufre, ni estarán dentro de su ámbito de disposición para que puedan considerarse inmersas en la posibilidad del deudor, naturaleza que, en cambio, no comparten aquellas deducciones transitorias que por voluntad del deudor se efectúan en sus percepciones, como lo son; por ejemplo, los préstamos de carácter personal.



LH 5

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEPTIMO CIRCUITO VII.2o.C.35/C
Amparo directo 638/93. Jaime Octavio Vázquez Velasco. 20 de agosto de 1993. Unanimidad de votos en cuanto al sentido, contra el voto del Magistrado Raymundo Anselmo Martínez Rebolledo en cuanto al tratamiento (no razona el voto). Ponente: Héctor Soto Gallardo. Secretario: Felipe Alfredo Fuentes Barrera. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Octava Epoca. Tomo XV-II, Febrero de 1995. Pág. 201. Tesis Aislada.

ALIMENTOS. PRESTACIONES QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA FIJAR LA PENSION POR.

Es correcta la pensión alimenticia fijada en forma porcentual a los ingresos que percibe el deudor como contraprestación a sus servicios, pues no debe perderse de vista que dicha pensión se estableció con base en el salario integrado que percibe el demandado, entendiéndose por esto no sólo los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, sino también por las gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra prestación o cantidad que se entregue al trabajador por su trabajo y los únicos descuentos susceptibles de tomarse en cuenta son los fijos, es decir, los correspondientes al impuesto sobre la renta, (Impuestos sobre Productos del Trabajo), de fondo de pensiones, y las aportaciones que se enteren al Instituto Mexicano del Seguro Social como cuotas, pues dichas deducciones son impuestas por las leyes respectivas, pero no son susceptibles de tomarse en cuenta las cuotas sindicales o de ahorro, ya que si bien es cierto que son deducciones secundarias o accidentales que se calculan sobre la cantidad que resulta del salario que percibe todo trabajador, sobre éstas sí debe fijarse el porcentaje de la pensión alimenticia decretada en favor de los acreedores alimentistas, así como también deben de estar incluidas las percepciones que el demandado obtenga por concepto de ayuda de renta, despensas, compensación por antigüedad, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional y todas las demás percepciones o cantidades que reciba el demandado por su trabajo en la empresa donde labora.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

T.C.

Amparo directo 176/89. Martha Agustina Hernández López. 13 de junio de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Octava Epoca. Tomo XIV, Julio de 1994. Pág. 418. Tesis Aislada.

ALIMENTOS. CUANDO EL DEUDOR PERCIBE UN SUELDO O SALARIO, EL JUEZ SIN NECESIDAD DE REQUERIRLE SU PAGO PUEDE ORDENAR EL DESCUENTO DE LA PENSION DECRETADA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).

El artículo 1150 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla, vigente hasta el treinta y uno

de diciembre de dos mil cuatro, en el que se prevé la forma de obtener el pago de la pensión alimenticia decretada judicialmente, contempla dos supuestos de aplicación: uno, cuando el deudor no recibe un sueldo o salario, en el que deben seguirse las reglas establecidas en las fracciones I a la V, relativas al embargo y remate de sus bienes, para así subvenir las necesidades de sus acreedores; y el segundo, cuando sí lo percibe, en el que el juzgador puede ordenar directamente el descuento o retención del porcentaje que del mismo hubiere fijado como pensión, sin que para ello, deba necesariamente agotar el procedimiento de requerimiento y embargo del importe respectivo, esto es, puede de inmediato, ordenar el descuento de la pensión, girando para tal efecto el oficio al empleador del obligado a suministrarlos.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.

VI.2o.C.457 C

Amparo directo 408/2005. 14 de noviembre de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca.

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época. Tomo XXIII, Enero de 2006. Pág. 2320. Tesis Aislada.

- - - Debiéndose girar atento oficio **C. DELEGADO O PAGADOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, en el domicilio que señala, para efecto de que informe a éste H. Juzgado sobre el sueldo, los ingresos y todas las demás prestaciones que perciba el demandado por laborar en dicho lugar, y de todos esos ingresos que percibe el hoy demandado se sirva descontar, previo los descuentos de ley, es decir disminuyendo las deducciones derivadas de una obligación legal, que son de carácter permanente y no las derivadas de un préstamo personal, es decir descontar primero la cuota del Seguro Médico y el Impuesto sobre el Producto del Trabajo (ISPT), el porcentaje decretado con anterioridad por concepto de pensión alimenticia provisional, y dicha cantidad resultante sea entregada en forma personal y directa a la parte actora **CLAUDIA ACOSTA GUTIÉRREZ**, igualmente y para el caso de *despido o renuncia* sirvase descontar el CINCUENTA POR CIENTO de la indemnización o finiquito que pudiere resultar, y esta cantidad sea consignada ante este H. Juzgado y en este juicio a efecto de asegurar la pensión alimenticia decretada anteriormente, apercibido que en caso de no



472

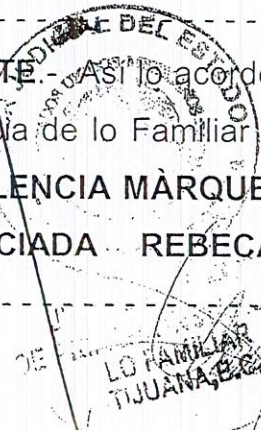
obedecer a este mandato Judicial se le hará acreedor a una medida de apremio consistente en MULTA EQUIVALENTE A CINCUENTA VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN LA ENTIDAD por desobediencia a un mandato de Autoridad Judicial con fundamento en el articulo 73 del Código Adjetivo de la materia.-----

- - - Dese vista del presente juicio al **C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO** así como al **C. REPRESENTANTE DE LA SUPROCURADURIA DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES** adscritos a este H. Juzgado, a fin de que manifiesten lo que a su Representacion Social y Familiar corresponda.-----

- - - Se tiene a la parte actora en los términos del artículo 112 del Código Procesal Civil en vigor, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados los profesionistas que mencionan en el que se provee en los términos del artículo 46 del Ordenamiento Legal antes invocado.-----

- - - **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**.- Así lo acordó y firma la C. Jueza Primero de Primera Instancia de lo Familiar **MAESTRA EN DERECHO ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ**, ante su Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA REBECA UNIBE ROSALES**, que autoriza y da fe.-----

SLS



En el Boletín Judicial número 12917 de fecha OCT 14 2015, se hizo la publicación de Ley del ACUERDO que antecede. Conste.-----

43 48

--- Tijuana, Baja California a seis de noviembre del año dos mil quince. -----

--- Con el escrito de cuenta con número de registro local 21269, presentado por el **LICENCIADO SAÚL CARREÑO BAHENA**, en su carácter de abogado procurador de la parte actora del presente Juicio, mismo que se manda agregar a sus autos para que obre como legalmente corresponda.-----

--- Como lo solicita el ocursoante, se le tiene subsanando la prevención impuesta por auto que antecede, en consecuencia, es procedente acordar el escrito con número de registro local **20280** presentado por el mismo, en los siguientes términos:-----

--- Téngasele señalando *nuevo domicilio* para **EMPLAZAR** a la parte demandada, el ubicado en Calle 16 de septiembre, Colonia Anexa 20 de noviembre de ésta ciudad, ~~lo que~~ al efecto, túrnense los autos al Actuario adscrito a éste Juzgado para que lleve a cabo tal diligencia en los mismos términos del proveído de fecha ocho de octubre del año dos mil quince, visibles a fojas 33 a la 36 de autos, lo anterior de conformidad con los artículos 114 y 117 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

--- **NOTIFÍQUESE.**- Asi lo proveyó y firmó la **Co. Jueza** Primera de Primera Instancia de lo Familiar **MAESTRA EN DERECHO ANA CAROLINA VALENCIA MARQUEZ**, ante su Secretario de Acuerdos **LICENCIADO MIGUEL ANTONIO ROJAS MUÑOZ**, con quien actúa y da fe.-----

AAM

Handwritten notes and stamps on the left margin, including "JUICIO", "LO FAMILIAR", and "TIJUANA, B.C."

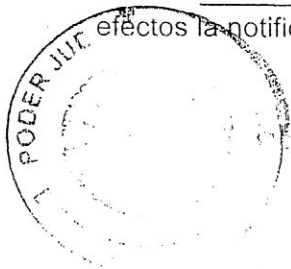
Official stamp of the "PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR" in Tijuana, B.C., with a signature over it.

QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE DEJO EN PODER DE El mismo TIJUANA, B.C. A LAS 17:05 HORAS DEL DÍA 24 noviembre DEL 2015 LA C. SECRETARIA ACTUARIA LIC. SANDRA LUZ LOZANO LÓPEZ

1125028
139292
Elegon.

En el Boletín Judicial número 12936^m de fecha NOV 11 2015, se hizo la publicación de Ley del ACUERDO que antecede. Conste. -----

El día NOV 12 2015 a las DOCE HORAS, surtió efectos la notificación a que se refiere la razón anterior. Conste. -



DE F... A DE
...
...C.



JUZGADO
DE PRIMERA
DE LO F...
TJUA

[Handwritten signature]

41
EXPEDIENTE 2251/2015

En la Ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las diecisiete horas con cinco minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil quince, la Suscrita Secretaria Actuarial Licenciada Sandra Luz Lozano López, me constituí legalmente en el domicilio ubicado en Calle 16 de Septiembre, Colonia Anexa 20 de Noviembre de ésta Ciudad, en las Oficinas del SNTE, en busca del demandado en el presente juicio señor **ISMAEL BURGUEÑO RUIZ también conocido como ISMAEL BURGUEÑO**, y encontrándose presente se identifica con Credencial para Votar número 1125028139292, por lo que enseguida procedí a notificarle en todos sus términos el auto de fecha ocho de octubre y el del seis de noviembre ambos del presente año y con la entrega de las copias simples de la demanda y documentos que se anexan debidamente selladas y cotejadas y cédula de notificación, con el auto que se cumplimenta e inserta en la misma, emplacé al demandado y le corrí el traslado de ley, para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por contestado en sentido negativo los hechos que se le atribuyen en la demanda y se seguirá el Juicio en su Rebeldía. Así mismo, se le hace saber al demandado que en caso de no señalar domicilio procesal de su parte, las notificaciones y citaciones que recaigan en el presente asunto, aún las de carácter personal, se le harán mediante el Boletín Judicial del Estado, salvo los casos en que otra cosa se prevenga. Y le hice saber que para que tenga verificativo **la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN prevista por el Artículo 927 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado, y la AUDIENCIA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA, se señalan DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, por lo que se le cita al demandado para que comparezca en la fecha y hora indicada ante esta Autoridad Judicial para ver si es posible que de por terminado el presente juicio mediante la celebración de un convenio, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa se le tendrá oponiéndose tácitamente a la celebración de cualquier arreglo conciliatorio, continuándose con la siguiente etapa procesal. En preparación de la **PRUEBA CONFESIONAL** ofrecida por la parte actora y a cargo de la parte demandada **C. ISMAEL BURGUEÑO RUIZ quien dice la actora es también conocido como ISMAEL BURGUEÑO**, se le cita para que el día y hora señalado anteriormente para la Audiencia en el presente Juicio,

3/2014

comparezca al local de éste H. Juzgado a absolver posiciones en forma personal, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa, se le declarara confeso de las posiciones que resulten calificadas de Legales, lo anterior de conformidad con el artículo 310 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles. En preparación de la **DECLARACIÓN DE PARTE** a cargo de la parte demandada señor **C. ISMAEL BURGUEÑO RUIZ** quien **dice la actora es también conocido como ISMAEL BURGUEÑO**, se le cita para que el día y hora antes señalado comparezca al local de éste H. Juzgado a declarar sobre el interrogatorio que en forma verbal y directa se le formulará, apercibido que de no comparecer sin justa causa se le aplicará en su contra una **MULTA EQUIVALENTE A VEINTE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO** vigente en la Entidad, conforme a lo dispuesto por los artículos 317 y 352 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Y que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 926, 930 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado y los artículos 300, 305 y 308 del Código Civil Vigente en el Estado, se decreta una **PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL**, a cargo del hoy demandado **ISMAEL BURGUEÑO RUIZ** quien **dice la actora es también conocido como ISMAEL BURGUEÑO**, a favor de sus menores hijos de nombres **ISMAEL ALEXANDER** y **YHAIRA NICOLE** de apellidos **BURGUEÑO ACOSTA**, equivalente al **TREINTA Y CINCO POR CIENTO** de su sueldo, ingresos y todas las demás prestaciones que perciba, previo los descuentos de Ley, es decir descontar primero la cuota del Seguro Social y el Impuesto sobre el Producto del Trabajo (ISPT); Y manifiesta el demandado que queda enterado y que recibe las copias simples de la demanda y la cédula de notificación, firmando en la copia de la misma, lo que se asienta para constancia. DOY FE. -----





TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE B.C.

50
DEPENDENCIA: Juzgado 1º. Familiar

OFICIO: 4453/2015

No. DE EXPEDIENTE: 2251/2015

"2015: El Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones"

ASUNTO: Descontar pensión alimenticia.

C.DELEGADO O PAGADOR DE LA SECRETARIA
DE EDUCACION PUBLICA.

Paseo Centenario numero 10551, Zona Rio de esta Ciudad,
P R E S E N T E.

En expediente número 2251/2015, relativo al Juicio **SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS**, promovido por **CLAUDIA ACOSTA GUTIERREZ** en contra de **ISMAEL BURGUÑO RUIZ**, también conocido como **ISMAEL BURQUENO**, se ordenó girar a **USTED**, atento oficio para efecto de que informe a este H. Juzgado sobre el sueldo, los ingresos y todas las demás prestaciones que perciba el C. **ISMAEL BURGUÑO RUIZ** también conocido como **ISMAEL BURQUENO** por laborar en dicho lugar y se sirva descontar de todos los ingresos que percibe, previo los descuentos de ley, es decir disminuyendo las deducciones derivadas de una obligación legal, que son de carácter permanente y no las derivadas de un préstamo personal, es decir descontar primero la cuota del Seguro Social y el Impuesto sobre el Producto del Trabajo (ISPT), el **35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO)** mensual por concepto de Pensión Alimenticia Provisional a favor de sus menores hijos **ISMAEL ALEXANDER** y **YHAIRA NICOLE** de apellidos **BURQUENO ACOSTA** y dicha cantidad resultante sea entregada en forma personal y directa los días de pago correspondientes, a la Señora **CLAUDIA ACOSTA GUTIERREZ**, igualmente y para el caso de despido o renuncia sírvase descontar el **50% (CINCUENTA POR CIENTO)** de la indemnización o finiquito que pudiere resultar y esta cantidad sea consignada ante este H. Juzgado y en este juicio a efecto de asegurar la pensión alimenticia decretada anteriormente, apercibiendo a la empresa que en caso de omisión o de falsedad en su informe se le impondrá una de las medidas de apremio consistente en **MULTA EQUIVALENTE A CINCUENTA VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN LA ENTIDAD** por desobediencia a un mandato judicial con fundamento en el artículo 73 del Código Adjetivo de la materia.

Lo que hago de su conocimiento para su debido cumplimiento,
reiterándole las seguridades de su más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Tijuana, Baja California a, 26 de Noviembre del año 2015.
C. JUEZA PRIMERO DE LO FAMILIAR.

M.D. ANA CAROLINA VALENCIA MARQUEZ.

Anu

Recibo Audio
[Signature]
27/Nov/15

PODER JUE
JUZG
PRIME
LC F
TIJUAN

DEC 08 2015

EXPEDIENTE 2251/2015

--- Tijuana, Baja California, a siete de diciembre del año dos mil quince. -----

--- La Secretaría hace constar que el término para contestar la demanda venció el día **UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**.- Conste. -----

SECRETARIA DE ACUERDOS


LIC. REBECA UNIBE ROSALES

--- Tijuana, Baja California, a siete de diciembre del año dos mil quince. -----

--- Dada nueva cuenta con los presentes autos, con el anterior cómputo dese vista a las partes para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. -----

--- **NOTIFÍQUESE**.- Así lo acordó y firma la C. Jueza Primero de Primera Instancia de lo Familiar **MAESTRA EN DERECHO ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ**, ante su Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA REBECA UNIBE ROSALES**, que autoriza y da fe. -----

SLS

En el Boletín Judicial número 129561 de fecha **DEC 10 2015**, se hizo la publicación de Ley del ACUERDO que antecede. Conste. -----

El día JAN 07 2016 a las DOCE HORAS, surtió efectos la notificación a que se refiere la razón anterior. Conste. -



C. JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR
PRESENTE.

CLAUDIA ACOSTA GUTIERREZ
Vs
ISMAEL BURGUEÑO RUIZ
Expediente 2251/2015



- 2 Recibos de...
- 2 Recibos de...
- 1 Recibo de...
- 1 Recibo de...
- 4 Recibos de...

ISMAEL BURGUEÑO RUIZ, por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el despacho ubicado en Avenida 20 de Noviembre #265-D de la colonia 20 de Noviembre de esta ciudad de Tijuana y autorizando en los términos del artículo 46 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a la C. LIC. CHRISTIAN MISAEL GUTIERREZ JACINTO, RAFAEL OMAR NAVARRO RICOI, HECTOR ALAIN RODRIGUEZ LIRA, HECTOR MANUEL RODRIGUEZ CRUZ para que actúe en representación de mis intereses en el presente negocio, ante Usted, de la manera más atenta comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y ESTANDO DENTRO DEL TERMINO LEGAL para hacerlo vengo a producir la CONTESTACION a la infundada y temeraria demanda interpuesta en mi contra por la Actora CLAUDIA ACOSTA GUTIERREZ, haciéndolo al efecto de la siguiente manera:

CONTESTACION A LAS PRESTACIONES

- a) Niego la procedencia de esta prestación, en virtud de que siempre he estado pendiente del bienestar y de las necesidades de mis menores hijos como quedara demostrado en su momento procesal oportuno.
- b) Niego la procedencia de esta prestación, en virtud de que siempre he estado pendiente del bienestar y de las necesidades de mis menores hijos, además de que actualmente estoy pagando la casa donde viven mis hijos y mi esposa, además de estar pagando el colegio de mi menor hijo de nombre Ismael Alexander Burgueño Acosta entre otros gastos más como lo son uniformes, vestido, entre otros.
- c) Niego la procedencia de esta prestación, en virtud de que el suscrito no he dado motivo alguno para que la actora promueva el presente juicio en mí contra, esto como en su oportunidad procesal dejare debidamente demostrado.

HECHOS

- I.- Es cierto este hecho del correlativo que se contesta y por lo tanto se afirma.
- II.- Es cierto este hecho del correlativo que se contesta y por lo tanto se afirma.
- III.- Es falso este hecho del correlativo que se contesta, debiendo manifestar a su señoría que es cierto que no vivo en el domicilio desde el día 19 de diciembre del 2014, debido a la mala relación que teníamos la señora CLAUDIA ACOSTA GUTIÉRREZ y el suscrito ISMAEL BURGUEÑO RUIZ, además de que en ningún momento he abandonado las obligaciones con mis menores hijos ya que es la señora CLAUDIA ACOSTA GUTIERREZ la que no me ha querido dar un número de cuenta donde pueda depositarle dinero para la manutención de mis menores hijos es por eso que me mire en la necesidad de hacer una

Handwritten marks at the top of the page.

52

664
- 361
7356

Consignación Judicial misma que se radico en el Juzgado Tercero De Lo Familiar bajo el número de expediente 2400/2015, además de que me encuentro pagando a través de crédito FOVISSSTE la casa en la que habitan actualmente mis menores hijos y la señora CLAUDIA ACOSTA GUTIERREZ, efectuando pagos mensuales de \$5,630.80 MN (Cinco Mil Seiscientos Treinta 80/100 Pesos Moneda Nacional) (código 64). Además de las mensualidades del colegio donde estudia mi menor hijo ISMAEL ALEXANDER BURGUEÑO ACOSTA mismas por la cantidad de \$1,350.00 MN (Mil Trescientos Cincuenta 00/100 Pesos Moneda Nacional), además de otros pagos como los son uniformes \$1,890.00 (Mil Ochocientos Noventa 00/100 Pesos Moneda Nacional), material didáctico \$1,400.00 (Mil Cuatrocientos 00/100 Pesos Moneda Nacional), agenda escolar \$150.00 (Ciento Cincuenta 00/100 Pesos Moneda Nacional), uniforme de educación física \$950 (Novecientos Cincuenta 00/100 Pesos Moneda Nacional) zapatos \$209.00 (Doscientos Nueve 00/100 Pesos Moneda Nacional) generando un total de \$9,999.00 (Nueve Mil Novecientos Noventa Y Nueve 00/100 Pesos Moneda Nacional), en cuanto a mi menor hija de nombre YHAIRA NICOLE BURGUEÑO ACOSTA he cubierto gastos como lo es un examen médico de sangre en laboratorios Gamboa por la cantidad de \$400.00 MN (Cuatrocientos 00/100 Pesos Moneda) además de colegiaturas cubiertas del centro del desarrollo infantil "PROFESOR RUBÉN GUDIÑO ANAYA" Tijuana por la cantidad de \$1,350.00 (Mil Trescientos Cincuenta 00/100 Pesos Moneda Nacional), calzado \$378.00 (Trescientos Setenta Y Ocho 00/100 Pesos Moneda Nacional), medicinas \$800.00 (Ocho Cientos 00/100 Pesos Moneda Nacional), además de que a la señora CLAUDIA ACOSTA GUTIERREZ le he estado pagando un plan de telefonía Telcel mediante el cual tenemos comunicación (6642941257) por la cantidad de \$500.00 pesos (Pesos Moneda Nacional) de manera mensual.

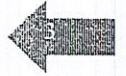
IV.- El correlativo que se contesta es cierto por lo tanto lo afirmo, agregando que la señora CLAUDIA ACOSTA GUTIÉRREZ actualmente trabaja como maestra en la escuela primaria EMMA ANCHONDO DE BUSTAMANTE con domicilio conocido de la cual tiene una plaza por que recibe un ingreso aproximado de \$6,314.00 de manera catorcenal mismos que solicito a su señoría no otorgue el descuento que solicita la parte actora ya que como lo demostrare con las pruebas exhibidas el suscrito he estado al pendiente de mis obligaciones como padre hacia mis menores hijos haciendo mención a lo estipulado en el código civil que a la letra dice:

"ARTÍCULO 305.- Los alimentos comprenden la comida, el vestido, la habitación y la asistencia en caso de enfermedad. Respecto de los menores los alimentos comprenden, además, los gastos necesarios para la educación primaria del alimentista, y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión honestos y adecuados a su sexo y circunstancias personales."

También sustentándome en la siguiente tesis jurisprudencial:

Tesis: II.1o.5 C (10a.) Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Décima Época 2006839 2 de 47
Tribunales Colegiados de Circuito Libro 7, Junio de 2014,
Tomo II Pag. 1786 Tesis Aislada (Civil)
PENSIÓN ALIMENTICIA. DEDUCCIONES QUE DEBEN TOMARSE EN CONSIDERACIÓN EN LA BASE SALARIAL QUE SIRVE PARA EL CÁLCULO DEL PORCENTAJE DECRETADO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).

De conformidad con los artículos 4.130, 4.136, 4.138 y 4.139 del Código Civil del Estado de México, el juzgador al



determinar el monto de una pensión alimenticia debe estar a cada caso en particular y sustentarse en los dos principios fundamentales que lo rigen, esto es: "la posibilidad del que tiene la obligación de darlos y la necesidad de quien deba recibirlos", de manera que la base salarial que debe tomarse en consideración para el cálculo del porcentaje decretado como pensión alimenticia, está conformada por la cantidad neta resultante con posterioridad a los descuentos que legalmente deben hacerse a la suma bruta devengada por el deudor alimentario, y, por regla general, sólo pueden formar parte de las deducciones excluidas de esa base salarial alimentaria, aquellas que se realizan por imperativo legal, como las fiscales, no así las contraídas personal y voluntariamente por el obligado, como son las provenientes del pago de préstamos personales pues, de no haber adquirido esas obligaciones libremente, el numerario retenido ingresaría directamente en su patrimonio, aunque, de hecho, ya entró previamente desde la obtención del préstamo, es decir, obtuvo dinero sobre el cual ningún descuento por concepto de alimentos se practicó. Considerar lo contrario implicaría justificar que el deudor alimentario adquiriera deudas o préstamos con el objeto de que al requerírsele el pago de una pensión alimenticia, pueda eximirse de tal obligación por encontrarse en un estado de insolvencia, esto es, que sus ingresos sean menores a sus egresos; sin embargo, deben considerarse como excepción a esta regla general los casos en que los préstamos están destinados a satisfacer las necesidades del propio deudor o de los acreedores alimentarios, porque en esos supuestos debe atenderse a la causa que originó la solicitud de cantidades a terceros por el deudor, a fin de establecer si deben o no quedar excluidas de la base alimentaria las sumas correspondientes a esos préstamos; por ejemplo, cuando éste está cubriendo un préstamo que le fue otorgado por un organismo gubernamental para adquirir la vivienda en donde habitan los acreedores alimentarios, de tal suerte que con ese inmueble cumple con uno de los elementos de los alimentos, como lo es la habitación; de ahí que deba estimarse que dicho préstamo queda excluido de la base salarial alimentaria, siempre y cuando se encuentre destinado a satisfacer el mencionado rubro para él o sus acreedores.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO
CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE
MÉXICO.

Amparo directo 693/2013. 30 de enero de 2014.
Unanimidad de votos. Ponente: Miguel Enrique Sánchez
Frías. Secretario: David Fernández Pérez.



EXCEPCIONES

55



I.-EXCEPCION DE FALTA DE ACCION Y DE DERECHO: La cual se hace valer por tanto a que la actora no tiene derecho para demandarme el pago de gastos y costas en el presente juicio en virtud de que no he dado motivo alguno para ello ya que el suscrito siempre he estado a cargo de los gastos de mis menores hijos además que le he proporcionado lo necesario de acuerdo a mis posibilidades económicas y considero que también han sido de acuerdo a las necesidades de nuestros menores hijos. Y sin embargo dejo a su señoría haga valer la aplicación de la ley de una manera justa y equitativa.

II.- opongo como excepciones y defensas todas las que se deriven del presente escrito de contestación de demanda, considerando este en todas y cada una de sus partes.

CAPITULO DE PRUEBAS

1.- LA CONFESIONAL.- A cargo de la Actora la Sra. **CLAUDIA ACOSTA GUTIERREZ**, quién deberá absolver posiciones en forma personal y no por conducto de apoderado legal alguno, y al tenor del pliego de posiciones que por escrito se exhibirá, debiéndose de señalar día y hora para que comparezca ante este Tribunal para el desahogo de esta prueba a su cargo, apercibiéndosele al momento de citársele, de que será declarado confeso para el caso de su injustificada incomparecencia. Esta prueba se relaciona con todos los hechos de la demanda y relativos de la contestación.

2.- LA DECLARACION DE PARTE.- Consistente en la declaración que bajo protesta de decir verdad rinda la demandada Sra. **CLAUDIA ACOSTA GUTIERREZ**, al tenor del interrogatorio que en forma verbal o por escrito se le formule en el día y hora que se señale para su recepción, por lo que deberá citársele en los términos de ley, apercibida de la aplicación de las medidas de apremio para el caso de su injustificada incomparecencia. Esta prueba se relaciona con todos los hechos de la demanda y correlativos de la contestación.

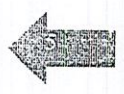
3.- TESTIMONIAL.- Consistente en las declaraciones que rindan al tenor de las preguntas que se le formularan en la audiencia de ley los Sres. **MA. EUGENIA RODRIGUEZ MADRIGAL** y **MA. TERESA MACIAS GOMEZ**, personas a quienes me comprometo a presentar en forma personal el día y hora que se señale para su desahogo. Esta prueba la relaciono con todos los hechos de la demanda y los correlativos de la contestación.

4.- DOCUMENTAL PÚBLICA: Consistente en los recibos de nómina expedidos por el departamento de pagaduría del sistema educativo a favor del suscrito **Ismael Burgueño Ruiz** en que se tiene la finalidad de demostrar lo siguiente:

I.- el monto de salario recibido por el suscrito de manera quincenal

II.- el descuento que se hace vía nomina mediante el código 64 del apartado de deducciones demostrando la cantidad que se me descuenta quincenalmente por el pago de la casa. Esta prueba se relaciona con todos los hechos de la demanda y los correlativos de la contestación.

5.- DOCUMENTAL PRIVADA, Consistente en 4 recibos membretados del **COLEGIO ST CHARLES** expedidos por el pago de colegiatura mensual sobre los meses de, agosto,



septiembre, octubre, noviembre de números 929, 982, 930, 1321 valiosos por la cantidad de \$5,500.00 MN (cinco mil quinientos 00/100 pesos moneda nacional) Esta prueba tiene la finalidad de demostrar que el suscrito se encuentra al corriente y pagando el colegio de mi menor hijo ISMAEL ALEXANDER BURGUEÑO ACOSTA esta prueba la relaciono con todos los hechos de la demanda y los correlativos de la contestación.

6.- DOCUMENTAL PRIVADA, Consistente en 4 recibos membretados y expedidos por el colegio ST CHARLES QUE CONSTAN EL PRIMERO de numero 1598 el pago de una agenda escolar, el SEGUNDO de numero 1602 el pago de un pants, 1 suéter, 2 camisas polo, 2 camisas dep, El TERCERO de numero 1597 el pago de material didáctico, el CUARTO de numero 1605 1 polo, 1 pants. Todos estos materiales escolares por la cantidad de \$4,390.00 MN (cuatro mil trescientos noventa 00/100 pesos moneda nacional). Esta prueba tiene la finalidad de demostrar que el suscrito está pagando el material didáctico, así como los uniformes de mi menor hijo ISMAEL ALEXANDER BURGUEÑO ACOSTA. Esta prueba se relaciona con todos los hechos de la demanda y los correlativos de la contestación.

6.- DOCUMENTAL PRIVADA, Consistente en 1 recibo membretados y expedidos por el CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "PROFR. RUBEN GUDIÑO ANAYA" TIJUANA de numero 2771 por concepto de pago de colegiatura por la cantidad de \$ 1350.00 MN (mil trescientos cincuenta 00/100 pesos Moneda Nacional). Esta prueba tiene la finalidad de demostrar que el suscrito ha pagado en algunas ocasiones la colegiatura de mi menor hija YHAIRA NICOLE BURGUEÑO ACOSTA. Esta prueba se relaciona con todos los hechos de la demanda y los correlativos de la contestación.

AL
CIVIL
JURISDICCION
DE
FAMILIA
Y
DE
MATERIA
CONSUMIDORA
Y
SERVICIOS
AL
CONSUMIDOR
J.A.R.
B.C.

7.- DOCUMENTAL PRIVADA, Consistente en 1 recibo membretado expedido por COLABORATIVOS GAMBOA de fecha 04/09/2015 donde a mi menor hija se le realizaron unos estudios médicos para saber cómo se encontraba de salud mi menor hija de nombre YHAIRA NICOLE BURGUEÑO ACOSTA. Esta prueba tiene la finalidad de demostrar que me encuentro al pendiente de mis hijos. Esta prueba se relaciona con todos los hechos de la demanda y los correlativos de la contestación.

8.- DOCUMENTAL PRIVADA, Consistente en 1 recibo de pago realizado en la farmacia PEY PHARMA DISTRIBUIDORA SA DE CV por la compra de medicinas de fecha 23 de septiembre del 2015 en donde le compre medicinas a mi menor hija de nombre YHAIRA NICOLE BURGUEÑO ACOSTA. Esta prueba tiene la finalidad de demostrar que me encuentro al pendiente de mis hijos. Esta prueba se relaciona con todos los hechos de la demanda y los correlativos de la contestación.

9.- DOCUMENTAL PRIVADA, Consistente en 1 recibo de pago por la compra de 3 pares de calzado en la zapatería 3 HERMANOS, lugar donde le compre calzado a mis dos menores hijos. Esta prueba tiene la finalidad de demostrar que me encuentro al pendiente de mis hijos. Esta prueba se relaciona con todos los hechos de la demanda y los correlativos de la contestación.

10.- DOCUMENTAL PRIVADA, Consistente en 1 recibo de pago por la compra de comida en CARLS JR de fecha 22 de agosto del 2015. Esta prueba tiene la finalidad de demostrar que me encuentro al pendiente de mis hijos. Esta prueba se relaciona con todos los hechos de la demanda y los correlativos de la contestación.

11.- **DOCUMENTAL PRIVADA**, Consistente en 1 recibo de pago expedido por la compañía TELCEL del número 6642941257 teléfono en la modalidad de plan que le estoy pagando a la señora **CLAUDIA ACOSTA GUTIERREZ** con el fin de que estemos en contacto en el caso de que mis menores hijos tengan algún problema. Esta prueba tiene la finalidad de demostrar que me encuentro al pendiente de las obligaciones. Esta prueba se relaciona con todos los hechos de la demanda y los correlativos de la contestación.

12.- **INFORME DE AUTORIDAD**.- El cual consiste en el informe que deberá rendir el C. representante del sistema educativo a fin de que informe el salario que percibe quincenalmente la señora **CLAUDIA ACOSTA GUTIÉRREZ** para lo que solicito se tenga a bien girar atento oficio a la dependencia antes mencionada, esto con la finalidad de saber los ingresos de la parte actora y se tengan herramienta para calcular el monto de la pensión. Esta prueba se relaciona con todos los hechos de la demanda y los correlativos de la contestación.

13.- **DOCUMENTAL PÚBLICA**.- Consistente en copia simple del acuse de recibo de la **Consignación Judicial** radicado en El Juzgado Tercero De Lo Familiar bajo el número de expediente **2400/2015**, por lo que solicito se gire atento oficio al **Juez Tercero De Lo Familiar** a fin de que remita copia certificada del expediente. Esta prueba tiene la finalidad de demostrar que el suscrito le ha depositado dinero a la parte actora. Esta prueba se relaciona con todos los hechos de la demanda y los correlativos de la contestación.

14.- **LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA**.- Consistente en todo lo actuado y aquello que por su enlace lógico y jurídico, lleven a la convicción de este Juzgador de que lo expuesto por la suscrita representada en los hechos constitutivos de mi acción son verídicos. Esta prueba se relaciona con los hechos. Esta prueba se relaciona con todos los hechos de la demanda y los correlativos de la contestación.

15.- **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**. Consistente en todo lo actuado y se derive del presente juicio en cuanto me favorezca. Esta prueba se relaciona con todos los hechos de la demanda y los correlativos de la contestación.

DERECHO

Los fundamentos de derecho que hace valer y en los cuales funda su demanda la parte actora, son inaplicables por que el suscrito no he dado motivo alguno para que la actora haga valer su derecho, que obviamente no lo tiene ya que mi conducta no encuadra en los hipotéticos de los artículos que invoca,

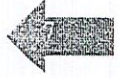
Igualmente, no proceden los fundamentos procesales que invoca la actora en cuanto al procedimiento.

Por lo antes expuesto y fundado a **Usted C. Juez** atentamente solicito:

PRIMERO.- Se me tenga contestando en tiempo y forma la temeraria e infundada demanda que hace la actora en mi contra, haciendo valer las excepciones que se indican en el capítulo correspondiente.

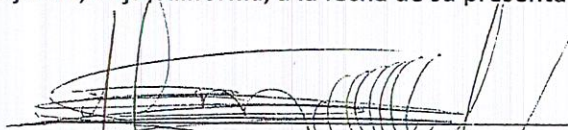
SEGUNDO.-Decretar la admisión de las pruebas ofrecidas en el capítulo correspondiente de esta contestación, por no ser contraías a la moral ni al derecho.

50

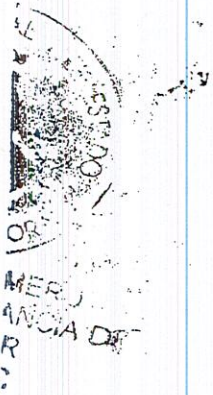


TERCERO.- Previos los tramites de Ley, se dicte Sentencia en la que se decrete en definitiva en la que se me absuelva de todas y cada una de las prestaciones que indica la actora.

PROTESTO LO NECESARIO
Tijuana, Baja California, a la fecha de su presentación.


ISMAEL BURGÜENO RUIZ


Lic. Christian Misael Gutierrez
Numero de Cédula 8400360
Numero de Registro 3117



No. DE CHEQUE **INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS**
DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX **2143749**

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
04-10-2010	ISEP-1019	BURI830831049

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES			
BASE GRAVABLE	3,197.15	65 SEGUROS FOVISSSTE	8.50
BASE EXENTA	263.25	77 SEGURO DE RETIRO AHISA	3.95
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	803.39		
MENOS :			
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	118.67		
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	235.70		
04 SEGURO DE SALUD	128.31		
21 FONDO RETIRO FORTE	20.27		
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SM	200.00		
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	149.29		
58 CUOTAS SINDICALES	38.02		
64 AMORTIZACION FOVISSSTE SM	1,140.50		

02-E-281-075278	DPR0453W	TIJUANA	DEVENGADO	4,263.79
BURGUENO RUIZ ISMAEL			DESCUENTOS	2,043.21
EL FINIICIARTIO DEL FORTE ES EL BANCO SANTANDER			LIQUIDO	\$2,220.58

No. DE CHEQUE **INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS**
DE BAJA CALIFORNIA
R.F.C. ISE-921210-MX8

1481695

BANCOMER
0001481695

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
29-10-2010	ISEP-1020	BURI830831049

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES			
BASE GRAVABLE	3,197.15	65 SEGUROS FOVISSSTE	8.50
BASE EXENTA	263.25	77 SEGURO DE RETIRO AHISA	3.95
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	803.39		
MENOS :			
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	118.67		
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	235.70		
04 SEGURO DE SALUD	128.31		
21 FONDO RETIRO FORTE	23.91		
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SM	200.00		
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	149.29		
58 CUOTAS SINDICALES	38.02		
64 AMORTIZACION FOVISSSTE SM	1,140.50		

02-E-281-075278	DPR0453W	TIJUANA	DEVENGADO	4,263.79
BURGUENO RUIZ ISMAEL			DESCUENTOS	2,046.85
"Forte otorga 20,000 como seguro de vida"			LIQUIDO	\$2,216.94

No. DE CHEQUE **INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS**
DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

2153003

000253003

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
12-11-2010	ISEP-1021	BURI830831049

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES			
BASE GRAVABLE	3,197.15	65 SEGUROS FOVISSSTE	8.50
BASE EXENTA	263.25	77 SEGURO DE RETIRO AHISA	3.95
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	803.39		
MENOS :			
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	118.67		
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	235.70		
04 SEGURO DE SALUD	128.31		
21 FONDO RETIRO FORTE	21.18		
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SM	200.00		
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	149.29		
58 CUOTAS SINDICALES	38.02		
64 AMORTIZACION FOVISSSTE SM	1,140.50		

02-E-281-075278	DPR0453W	TIJUANA	DEVENGADO	4,263.79
BURGUENO RUIZ ISMAEL			DESCUENTOS	2,044.12
ACTUALIZA TUS DATOS PERSONALES			LIQUIDO	\$2,219.67

No. DE CHEQUE **INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS**
DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX **2161780**

0002161780

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
29-11-2010	ISEP-1022	BURI830831049

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES			
BASE GRAVABLE	3,197.15	65 SEGUROS FOVISSSTE	8.50
BASE EXENTA	263.25	77 SEGURO DE RETIRO AHISA	3.95
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	803.39		
MENOS :			
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	118.67		
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	235.70		
04 SEGURO DE SALUD	128.31		
21 FONDO RETIRO FORTE	21.18		
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SM	200.00		
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	149.29		
58 CUOTAS SINDICALES	38.02		
64 AMORTIZACION FOVISSSTE SM	1,140.50		

02-E-281-075278	DPR0453W	TIJUANA	DEVENGADO	4,263.79
BURGUENO RUIZ ISMAEL			DESCUENTOS	2,044.12
ELEGISTE CUENTA INDIVIDUAL APORTA AHORRO SOLIDARIO			LIQUIDO	\$2,219.67

No. DE CHEQUE **INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS**
DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

EANAMEX

0002192542

2192542

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
14-12-2010	ISEP-1024	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES				
BASE GRAVABLE	6,394.30	65 SEGUROS FOVISSSTE	17.00	
BASE EXENTA	526.50	77 SEGURO DE RETIRO AHISA	7.90	
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	1,606.78			
MENOS :				
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	237.34			
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	471.40			
04 SEGURO DE SALUD	256.62			
21 FONDO RETIRO FORTE	42.36			
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	400.00			
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	298.58			
58 CUOTAS SINDICALES	76.04			
64 AMORTIZACION FOVISSSTE SM	2,281.00			
02-E-281-075278	DPR0453W	TIJUANA	DEVENGADO	8,527.56
BURGUENO RUIZ ISMAEL			DESCUENTOS	4,088.24
PAZ Y ARMONIA EN TODOS LOS HOGARES			LIQUIDO	\$4,439.34

No. DE CHEQUE **INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS**
DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

0002231120

2231120

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
14-01-2011	ISEP-1101	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES				
BASE GRAVABLE	3,197.15	65 SEGUROS FOVISSSTE	8.50	
BASE EXENTA	263.25	77 SEGURO DE RETIRO AHISA	3.95	
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	803.39			
MENOS :				
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	118.67			
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	255.66			
04 SEGURO DE SALUD	128.31			
21 FONDO RETIRO FORTE	21.18			
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00			
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	149.29			
58 CUOTAS SINDICALES	38.02			
64 AMORTIZACION FOVISSSTE SM	1,140.50			
02-E-281-075278	DPR0453W	TIJUANA	DEVENGADO	4,263.79
BURGUENO RUIZ ISMAEL			DESCUENTOS	2,064.08
Feliz 2011 , Bienvenidos			LIQUIDO	\$2,199.71

No. DE CHEQUE **INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS**
DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

0002240450

2240450

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
28-01-2011	ISEP-1102	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES				
BASE GRAVABLE	3,197.15	65 SEGUROS FOVISSSTE	8.50	
BASE EXENTA	263.25	77 SEGURO DE RETIRO AHISA	3.95	
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	803.39			
MENOS :				
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	118.67			
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	255.66			
04 SEGURO DE SALUD	128.31			
21 FONDO RETIRO FORTE	21.18			
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00			
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	149.29			
58 CUOTAS SINDICALES	38.02			
64 AMORTIZACION FOVISSSTE SM	1,140.50			
02-E-281-075278	DPR0453W	TIJUANA	DEVENGADO	4,263.79
BURGUENO RUIZ ISMAEL			DESCUENTOS	2,064.08
Proceso De Inscripciones Del 1-15 De Febrero			LIQUIDO	\$2,199.71

No. DE CHEQUE **INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS**
DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

0002248872

2248872

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
14-02-2011	ISEP-1103	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES				
BASE GRAVABLE	3,197.15	65 SEGUROS FOVISSSTE	8.50	
BASE EXENTA	263.25	77 SEGURO DE RETIRO AHISA	3.95	
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	803.39			
MENOS :				
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	118.67			
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	255.66			
04 SEGURO DE SALUD	128.31			
21 FONDO RETIRO FORTE	21.18			
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00			
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	149.29			
58 CUOTAS SINDICALES	38.02			
64 AMORTIZACION FOVISSSTE SM	1,140.50			
02-E-281-075278	DPR0453W	TIJUANA	DEVENGADO	4,263.79
BURGUENO RUIZ ISMAEL			DESCUENTOS	2,064.08
3 Nóminas sin firma, pasa su pago a cheque			LIQUIDO	\$2,199.71

JTC
 DEL ESTADO
 TIJUANA
 3.C

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

0002258419

2258419

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
25-02-2011	ISEP-1104	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES		
BASE GRAVABLE	3,197.15	65 SEGUROS FOVISSSTE 8.50
BASE EXENTA	263.25	77 SEGURO DE RETIRO AHISA 3.95
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	803.39	
MENOS :		
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	118.67	
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	255.66	
04 SEGURO DE SALUD	128.31	
21 FONDO RETIRO FORTE	21.18	
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00	
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	149.29	
58 CUOTAS SINDICALES	38.02	
64 AMORTIZACION FOVISSSTE SM	1,140.50	

02-E-281-075278 DPR0453W TIJUANA DEVENGADO 4,263.79
 BURGUEÑO RUIZ ISMAEL DESCUENTOS 2,064.08
 Actualiza tus datos personales, Depto Rec. Humanos LIQUIDO \$2,199.71

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

0002273120

2273120

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
14-03-2011	ISEP-1105	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES		
BASE GRAVABLE	3,197.15	65 SEGUROS FOVISSSTE 8.50
BASE EXENTA	263.25	77 SEGURO DE RETIRO AHISA 3.95
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	803.39	
MENOS :		
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	118.67	
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	255.66	
04 SEGURO DE SALUD	128.31	
21 FONDO RETIRO FORTE	21.18	
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00	
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	149.29	
58 CUOTAS SINDICALES	38.02	
64 AMORTIZACION FOVISSSTE SM	1,140.50	

02-E-281-075278 DPR0329X TIJUANA DEVENGADO 4,263.79
 BURGUEÑO RUIZ ISMAEL DESCUENTOS 2,064.08
 3 Nóminas sin firma, pasa su pago a cheque LIQUIDO \$2,199.71



No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

0002280972

2280972

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
30-03-2011	ISEP-1106	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES		
BASE GRAVABLE	3,197.15	65 SEGUROS FOVISSSTE 8.50
BASE EXENTA	263.25	77 SEGURO DE RETIRO AHISA 3.95
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	803.39	
MENOS :		
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	118.67	
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	255.66	
04 SEGURO DE SALUD	128.31	
21 FONDO RETIRO FORTE	21.18	
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00	
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	149.29	
58 CUOTAS SINDICALES	38.02	
64 AMORTIZACION FOVISSSTE SM	1,140.50	

02-E-281-075278 DPR0329X TIJUANA DEVENGADO 4,263.79
 BURGUEÑO RUIZ ISMAEL DESCUENTOS 2,064.08
 Segunda Quincena De Marzo 2011 LIQUIDO \$2,199.71

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

0002288815

2288815

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
14-04-2011	ISEP-1108	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES		
BASE GRAVABLE	6,394.30	65 SEGUROS FOVISSSTE 17.00
BASE EXENTA	526.50	77 SEGURO DE RETIRO AHISA 7.90
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	1,606.78	
MENOS :		
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	237.34	
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	511.32	
04 SEGURO DE SALUD	256.62	
21 FONDO RETIRO FORTE	42.36	
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	400.00	
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	398.58	
58 CUOTAS SINDICALES	76.04	
64 AMORTIZACION FOVISSSTE SM	2,281.00	

02-E-281-075278 DPR0329X TIJUANA DEVENGADO 9,527.58
 BURGUEÑO RUIZ ISMAEL DESCUENTOS 4,128.16
 Este 30 de Abril Festejemos a nuestro niños LIQUIDO \$4,399.42

62

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX 0002304105 2304105 FECHA 13-05-2011 CLAVE DE NOMINA ISEP-1109 EMPLEADO BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES table with columns for category, amount, and rate. Includes items like BASE GRAVABLE, BASE EXENTA, and various deductions.

02-E-281-075278 DPRO329X TIJUANA DEVENGADO 4,263.79 BURGUEÑO RUIZ ISMAEL DESCUENTOS 2,064.08 LIQUIDO \$2,199.71

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX 0002317435 2317435 FECHA 30-05-2011 CLAVE DE NOMINA ISEP-1110 EMPLEADO BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES table with columns for category, amount, and rate. Includes items like BASE GRAVABLE, BASE EXENTA, and various deductions.

02-E-281-075278 DPRO329X TIJUANA DEVENGADO 4,263.79 BURGUEÑO RUIZ ISMAEL DESCUENTOS 2,064.08 LIQUIDO \$2,199.71



No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX 0002324761 2324761 FECHA 14-06-2011 CLAVE DE NOMINA ISEP-1111 EMPLEADO BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES table with columns for category, amount, and rate. Includes items like BASE GRAVABLE, BASE EXENTA, and various deductions.

02-E-281-075278 DPRO329X TIJUANA DEVENGADO 4,415.27 BURGUEÑO RUIZ ISMAEL DESCUENTOS 2,141.55 LIQUIDO \$2,273.72

MANO TANCIA DE AR 3.00

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX 0002339227 2339227 FECHA 29-06-2011 CLAVE DE NOMINA ISEP-1112 EMPLEADO BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES table with columns for category, amount, and rate. Includes items like BASE GRAVABLE, BASE EXENTA, and various deductions.

02-E-281-075278 DPRO329X TIJUANA DEVENGADO 4,415.27 BURGUEÑO RUIZ ISMAEL DESCUENTOS 2,141.55 LIQUIDO \$2,273.72

V Congreso Nac. Educ, III Encuentro Padres-Fam-Mtros

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX 0002332011 2332011 FECHA 09-06-2011 CLAVE DE NOMINA ISEP-1112 EMPLEADO BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES table with columns for item, amount, and description. Includes items like BASE GRAVABLE, BASE EXENTA, BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA, and various deductions.

02-E-281-075278 DPR0329X TIJUANA DEVENGADO 2,050.09 BURGUENO RUIZ ISMAEL DESCUENTOS 816.01 Retroactivo Incremento Salarial 2011 LIQUIDO \$1,234.08

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX 0002354238 2354238 FECHA 05-07-2011 CLAVE DE NOMINA ISEP-1115 EMPLEADO BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES table with columns for item, amount, and description. Includes items like BASE GRAVABLE, BASE EXENTA, BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA, and various deductions.

02-E-281-075278 DPR0329X TIJUANA DEVENGADO 8,830.20 BURGUENO RUIZ ISMAEL DESCUENTOS 4,283.11 " Cuidemos Nuestras Escuelas " LIQUIDO \$4,547.09

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX 0002346348 2346348 FECHA 05-07-2011 CLAVE DE NOMINA ISEP-1113 EMPLEADO BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES table with columns for item, amount, and description. Includes items like BASE GRAVABLE, BASE EXENTA, BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA, and various deductions.

02-E-281-075278 DPR0329X TIJUANA DEVENGADO 8,830.20 BURGUENO RUIZ ISMAEL DESCUENTOS 4,283.11 RECESO JULIO 1113-14 LIQUIDO \$4,547.09

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX 0002382587 2382587 FECHA 14-09-2011 CLAVE DE NOMINA ISEP-1117 EMPLEADO BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES table with columns for item, amount, and description. Includes items like BASE GRAVABLE, BASE EXENTA, BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA, and various deductions.

02-E-281-075278 DPR0329X TIJUANA DEVENGADO 4,415.27 BURGUENO RUIZ ISMAEL DESCUENTOS 2,145.95 Septiembre, Mes de la Patria LIQUIDO \$2,269.32

Handwritten notes and stamps on the left side of the page, including 'MEXICO' and 'ANCIA DE'.

64

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

0002389963

2389963

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
29-09-2011	ISEP-1118	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES

BASE GRAVABLE	3,227.20	65 SEGUROS FOVISSSTE	8.50
BASE EXENTA	263.25	77 SEGURO DE RETIRO AHISA	3.95
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	924.82		
MENOS :			
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	121.94		
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	267.80		
04 SEGURO DE SALUD	134.40		
21 FONDO RETIRO FORTE	22.06		
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00		
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	149.29		
58 CUOTAS SINDICALES	39.82		
64 AMORTIZACION FOVISSSTE SM	1,194.67		

02-E-281-075278	DPR0329X	TIJUANA	DEVENGADO	4,415.27
BURGUEÑO RUIZ ISMAEL			DESCUENTOS	2,142.43
V Congreso Nac Educ, III Enc, Padres-Fam-Mtros			LIQUIDO	\$2,272.84

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

0002398504

2398504

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
14-10-2011	ISEP-1119	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES

BASE GRAVABLE	3,227.20	65 SEGUROS FOVISSSTE	8.50
BASE EXENTA	263.25	77 SEGURO DE RETIRO AHISA	3.95
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	924.82		
MENOS :			
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	121.94		
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	267.80		
04 SEGURO DE SALUD	134.40		
21 FONDO RETIRO FORTE	22.06		
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00		
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	149.29		
58 CUOTAS SINDICALES	39.82		
64 AMORTIZACION FOVISSSTE SM	1,194.67		

02-E-281-075278	DPR0329X	TIJUANA	DEVENGADO	4,415.27
BURGUEÑO RUIZ ISMAEL			DESCUENTOS	2,142.43
Sorteo 2012 www.fovisste.gob.mx Registrare			LIQUIDO	\$2,272.84

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

0002405779

2405779

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
28-10-2011	ISEP-1120	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES

BASE GRAVABLE	3,227.20	65 SEGUROS FOVISSSTE	8.50
BASE EXENTA	263.25	77 SEGURO DE RETIRO AHISA	3.95
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	924.82		
MENOS :			
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	121.94		
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	267.80		
04 SEGURO DE SALUD	134.40		
21 FONDO RETIRO FORTE	22.06		
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00		
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	149.29		
58 CUOTAS SINDICALES	39.82		
64 AMORTIZACION FOVISSSTE SM	1,194.67		

02-E-281-075278	DPR0329X	TIJUANA	DEVENGADO	4,415.27
BURGUEÑO RUIZ ISMAEL			DESCUENTOS	2,142.43
Inscribete al Forze, informes en pagos			LIQUIDO	\$2,272.84

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

0002429036

2429036

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
29-11-2011	ISEP-1122	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES

BASE GRAVABLE	3,227.20	65 SEGUROS FOVISSSTE	8.50
BASE EXENTA	263.25	77 SEGURO DE RETIRO AHISA	3.95
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	924.82		
MENOS :			
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	121.94		
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	267.80		
04 SEGURO DE SALUD	134.40		
21 FONDO RETIRO FORTE	22.06		
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00		
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	149.29		
58 CUOTAS SINDICALES	39.82		
64 AMORTIZACION FOVISSSTE SM	1,194.67		

02-E-281-075278	DPR0329X	TIJUANA	DEVENGADO	4,415.27
BURGUEÑO RUIZ ISMAEL			DESCUENTOS	2,142.43
ACTUALIZA TUS DATOS PERSONALES, ACUDE A ISEP			LIQUIDO	\$2,272.84

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX 0002467233 2467233 FECHA 15-12-2011 CLAVE DE NOMINA ISEP-1123 EMPLEADO BURIB30831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES table with columns for item, amount, and category. Includes items like BASE GRAVABLE, BASE EXENTA, and various deductions.

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX 0002474769 2474769 FECHA 15-12-2011 CLAVE DE NOMINA ISEP-1124 EMPLEADO BURIB30831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES table with columns for item, amount, and category. Includes items like BASE GRAVABLE, BASE EXENTA, and various deductions.



No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX 0002510677 2510677 FECHA 13-01-2012 CLAVE DE NOMINA ISEP-1201 EMPLEADO BURIB30831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES table with columns for item, amount, and category. Includes items like BASE GRAVABLE, BASE EXENTA, and various deductions.

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX 0002517574 2517574 FECHA 27-01-2012 CLAVE DE NOMINA ISEP-1202 EMPLEADO BURIB30831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES table with columns for item, amount, and category. Includes items like BASE GRAVABLE, BASE EXENTA, and various deductions.

66

No. DE CHEQUE **INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS**
DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

0002527256 **2527256**

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
14-02-2012	ISEP-1203	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES

BASE GRAVABLE	3,227.20	65 SEGUROS FOVISSSTE	8.50
BASE EXENTA	263.25	77 SEGURO DE RETIRO AHISA	3.95
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	924.82		
MENOS :			
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	121.94		
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	288.91		
04 SEGURO DE SALUD	134.40		
21 FONDO RETIRO FORTE	22.06		
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00		
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	149.29		
58 CUOTAS SINDICALES	39.82		
64 AMORTIZACION FOVISSSTE SM	1,194.67		

02-E-281-075278	DPR0329X	TIJUANA	DEVENGADO	4,415.27
BURGUEÑO RUIZ ISMAEL			DESCUENTOS	2,163.54
EN FEBRERO, SON LAS INSCRIPCIONES			LIQUIDO	\$2,251.73

No. DE CHEQUE **INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS**
DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

0002536041 **2536041**

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
28-02-2012	ISEP-1204	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES

BASE GRAVABLE	3,227.20	65 SEGUROS FOVISSSTE	8.50
BASE EXENTA	263.25	77 SEGURO DE RETIRO AHISA	3.95
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	924.82		
MENOS :			
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	121.94		
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	288.91		
04 SEGURO DE SALUD	134.40		
21 FONDO RETIRO FORTE	22.06		
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00		
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	149.29		
58 CUOTAS SINDICALES	39.82		
64 AMORTIZACION FOVISSSTE SM	1,194.67		

02-E-281-075278	DPR0329X	TIJUANA	DEVENGADO	4,415.27
BURGUEÑO RUIZ ISMAEL			DESCUENTOS	2,163.54
SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO DEL 2012			LIQUIDO	\$2,251.73

No. DE CHEQUE **INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS**
DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

0002549658 **2549658**

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
14-03-2012	ISEP-1205	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES

BASE GRAVABLE	3,227.20	65 SEGUROS FOVISSSTE	8.50
BASE EXENTA	263.25	77 SEGURO DE RETIRO AHISA	3.95
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	924.82		
MENOS :			
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	121.94		
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	288.91		
04 SEGURO DE SALUD	134.40		
21 FONDO RETIRO FORTE	22.06		
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00		
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	149.29		
58 CUOTAS SINDICALES	39.82		
64 AMORTIZACION FOVISSSTE SM	1,194.67		

02-E-281-075278	DPR0329X	TIJUANA	DEVENGADO	4,415.27
BURGUEÑO RUIZ ISMAEL			DESCUENTOS	2,163.54
3 Firmas Pendientes, tu deposito pasa a cheque			LIQUIDO	\$2,251.73

No. DE CHEQUE **INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS**
DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

0002556948 **2556948**

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
29-03-2012	ISEP-1206	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES

BASE GRAVABLE	6,454.40	65 SEGUROS FOVISSSTE	17.00
BASE EXENTA	526.50	77 SEGURO DE RETIRO AHISA	7.90
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	1,849.64		
MENOS :			
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	243.88		
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	577.82		
04 SEGURO DE SALUD	268.80		
21 FONDO RETIRO FORTE	44.12		
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	400.00		
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	298.58		
58 CUOTAS SINDICALES	79.64		
64 AMORTIZACION FOVISSSTE SM	2,389.34		

02-E-281-075278	DPR0329X	TIJUANA	DEVENGADO	8,830.54
BURGUEÑO RUIZ ISMAEL			DESCUENTOS	4,327.08
Antes de irte de Vac., apaga, cierra y desconecta			LIQUIDO	\$4,503.46

67

No. DE CHEQUE **INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8**

BANAMEX **2570217**

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
27-04-2012	ISEP-1208	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES

BASE GRAVABLE	3,227.20	65 SEGUROS FOVISSSTE	8.50
BASE EXENTA	263.25	77 SEGURO DE RETIRO AHISA	3.95
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	924.82		
MENOS :			
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	121.94		
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	288.91		
04 SEGURO DE SALUD	134.40		
21 FONDO RETIRO FORTE	22.06		
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00		
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	149.29		
58 CUOTAS SINDICALES	39.82		
64 AMORTIZACION FOVISSSTE SM	1,194.67		

02-E-281-075278 DPR0329X TIJUANA DEVENGADO 4,415.27

BURGUEÑO RUIZ ISMAEL DESCUENTOS 2,163.54

Inscribete al Forte, Informes En Dpto.De Pagos LIQUIDO \$2,251.73

No. DE CHEQUE **INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8**

BANAMEX **2577616**

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
11-05-2012	ISEP-1209	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES

BASE GRAVABLE	3,227.20	65 SEGUROS FOVISSSTE	8.50
BASE EXENTA	263.25	77 SEGURO DE RETIRO AHISA	3.95
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	924.82		
MENOS :			
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	121.94		
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	288.91		
04 SEGURO DE SALUD	134.40		
21 FONDO RETIRO FORTE	22.06		
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00		
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	166.00		
58 CUOTAS SINDICALES	39.82		
64 AMORTIZACION FOVISSSTE SM	1,194.67		

02-E-281-075278 DPR0329X TIJUANA DEVENGADO 4,415.27

BURGUEÑO RUIZ ISMAEL DESCUENTOS 2,180.25

"Felicidades Maestros en su Dia" LIQUIDO \$2,235.02

No. DE CHEQUE **INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8**

BANAMEX **2598026**

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
29-05-2012	ISEP-1210	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES

BASE GRAVABLE	3,227.20	65 SEGUROS FOVISSSTE	8.50
BASE EXENTA	263.25	77 SEGURO DE RETIRO AHISA	3.95
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	924.82		
MENOS :			
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	121.94		
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	288.91		
04 SEGURO DE SALUD	134.40		
21 FONDO RETIRO FORTE	22.06		
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00		
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	166.00		
58 CUOTAS SINDICALES	39.82		
64 AMORTIZACION FOVISSSTE SM	1,194.67		

02-E-281-075278 DPR0329X TIJUANA DEVENGADO 4,415.27

BURGUEÑO RUIZ ISMAEL DESCUENTOS 2,180.25

Forte Otorga \$ 30,000 Como Seguro De Vida LIQUIDO \$2,235.02

No. DE CHEQUE **INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8**

BANAMEX **2605294**

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
14-06-2012	ISEP-1211	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES

BASE GRAVABLE	3,227.20	65 SEGUROS FOVISSSTE	8.50
BASE EXENTA	263.25	77 SEGURO DE RETIRO AHISA	3.95
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	924.82		
MENOS :			
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	121.94		
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	288.91		
04 SEGURO DE SALUD	134.40		
21 FONDO RETIRO FORTE	22.06		
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00		
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	166.00		
58 CUOTAS SINDICALES	39.82		
64 AMORTIZACION FOVISSSTE SM	1,194.67		

02-E-281-075278 DPR0329X TIJUANA DEVENGADO 4,415.27

BURGUEÑO RUIZ ISMAEL DESCUENTOS 2,180.25

Actualiza Tus Datos Personales LIQUIDO \$2,235.02

68

No. DE CHEQUE

INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

2614100

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
29-06-2012	ISEP-1212	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES		
BASE GRAVABLE	3,227.20	65 SEGUROS FOVISSSTE 8.50
BASE EXENTA	263.25	77 SEGURO DE RETIRO AHISA 3.95
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	924.82	
MENOS :		
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	121.94	
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	288.91	
04 SEGURO DE SALUD	134.40	
21 FONDO RETIRO FORTE	22.06	
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00	
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	166.00	
58 CUOTAS SINDICALES	39.82	
64 AMORTIZACION FOVISSSTE SM	1,194.67	

02-E-281-075278	DPR0329X	TIJUANA	DEVENGADO	4,415.27
BURGUEÑO RUIZ ISMAEL			DESCUENTOS	2,180.24
SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO DEL 2012			LIQUIDO	\$2,235.02

No. DE CHEQUE

INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

2628035

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
06-07-2012	ISEP-1215	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES		
BASE GRAVABLE	6,454.40	65 SEGUROS FOVISSSTE 17.00
BASE EXENTA	526.50	77 SEGURO DE RETIRO AHISA 7.90
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	1,849.64	
MENOS :		
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	243.88	
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	577.82	
04 SEGURO DE SALUD	268.80	
21 FONDO RETIRO FORTE	44.12	
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	400.00	
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	332.00	
58 CUOTAS SINDICALES	79.64	
64 AMORTIZACION FOVISSSTE SM	2,389.34	

02-E-281-075278	DPR0329X	TIJUANA	DEVENGADO	8,830.54
BURGUEÑO RUIZ ISMAEL			DESCUENTOS	4,360.50
" Cuidemos Nuestras Escuelas "			LIQUIDO	\$4,470.04

No. DE CHEQUE

INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

2621139

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
06-07-2012	ISEP-1213	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES		
BASE GRAVABLE	6,454.40	65 SEGUROS FOVISSSTE 17.00
BASE EXENTA	526.50	77 SEGURO DE RETIRO AHISA 7.90
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	1,849.64	
MENOS :		
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	243.88	
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	577.82	
04 SEGURO DE SALUD	268.80	
21 FONDO RETIRO FORTE	44.12	
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	400.00	
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	332.00	
58 CUOTAS SINDICALES	79.64	
64 AMORTIZACION FOVISSSTE SM	2,389.34	

02-E-281-075278	DPR0329X	TIJUANA	DEVENGADO	8,830.54
BURGUEÑO RUIZ ISMAEL			DESCUENTOS	4,360.50
EN VACACIONES: APAGA. CTERRA Y DESCONECTA			LIQUIDO	\$4,470.04

No. DE CHEQUE

INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

2678351

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
14-09-2012	ISEP-1217	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES		
BASE GRAVABLE	3,249.78	65 SEGUROS FOVISSSTE 8.50
BASE EXENTA	263.25	77 SEGURO DE RETIRO AHISA 3.95
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	954.49	
MENOS :		
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	135.27	
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	301.19	
04 SEGURO DE SALUD	140.11	
21 FONDO RETIRO FORTE	22.99	
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	720.00	
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	166.00	
58 CUOTAS SINDICALES	41.51	
64 AMORTIZACION FOVISSSTE SM	1,245.44	

02-E-281-075278	DPR0329X	TIJUANA	DEVENGADO	4,567.52
BURGUEÑO RUIZ ISMAEL			DESCUENTOS	2,784.96
"DA TU DIRECC. AL FORTE AL 018007110711"			LIQUIDO	\$1,782.56

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 GOBIERNO DEL ESTADO
 SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
 PRIMERO
 INSTANCIA DE
 FAMILIA
 A,B,C

69

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS

BANAMEX DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

0002684928 2684928 FECHA 28-09-2012 CLAVE DE NOMINA ISEP-1218 EMPLEADO BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES table with columns for item, amount, and description. Includes items like BASE GRAVABLE, BASE EXENTA, BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA, and various deductions.

02-E-281-075278 DPR0329X TIJUANA DEVENGADO 4,567.52
BURGUENO RUIZ ISMAEL DESCUENTOS 2,787.76
ACTUALIZA TARJETA CON CHIP, ACUDE A BANCO LIQUIDO \$1,779.76

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS

BANAMEX DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

0002692063 2692063 FECHA 12-10-2012 CLAVE DE NOMINA ISEP-1219 EMPLEADO BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES table with columns for item, amount, and description. Includes items like BASE GRAVABLE, BASE EXENTA, BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA, and various deductions.

02-E-281-075278 DPR0329X TIJUANA DEVENGADO 4,567.52
BURGUENO RUIZ ISMAEL DESCUENTOS 2,784.96
3 Firmas Pendientes, tu deposito pasa a cheque LIQUIDO \$1,782.56

REPRO
INSTANCIA DE
MILIAR
A.A.B.C

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS

BANAMEX DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

0002712104 2712104 FECHA 29-10-2012 CLAVE DE NOMINA ISEP-1220 EMPLEADO BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES table with columns for item, amount, and description. Includes items like BASE GRAVABLE, BASE EXENTA, BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA, and various deductions.

02-E-281-075278 DPR0329X TIJUANA DEVENGADO 4,567.52
BURGUENO RUIZ ISMAEL DESCUENTOS 2,784.96
Actualiza Tus Datos Personales En Rec.Hum. LIQUIDO \$1,782.56

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS

BANAMEX DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

0002730116 2730116 FECHA 14-11-2012 CLAVE DE NOMINA ISEP-1221 EMPLEADO BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES table with columns for item, amount, and description. Includes items like BASE GRAVABLE, BASE EXENTA, BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA, and various deductions.

02-E-281-075278 DPR0329X TIJUANA DEVENGADO 4,567.52
BURGUENO RUIZ ISMAEL DESCUENTOS 2,784.96
ANIVERSARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA LIQUIDO \$1,782.56

70

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

0002727139

2737139

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
29-11-2012	ISEP-1222	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES			
BASE GRAVABLE	3,349.78	65 SEGUROS FOVISSSTE	8.50
BASE EXENTA	263.25	77 SEGURO DE RETIRO AHISA	3.95
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	954.49		
MENOS :			
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	135.27		
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	301.19		
04 SEGURO DE SALUD	140.11		
21 FONDO RETIRO FORTE	22.99		
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00		
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	166.00		
58 CUOTAS SINDICALES	41.51		
64 AMORTIZACION FOVISSSTE SM	1,245.44		
			4,567.52
02-E-281-075278	DPR0329X	TIJUANA	DEVENGADO
BURGUENO RUIZ ISMAEL			DESCUENTOS
SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE DEL 2012			LIQUIDO

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

0002761756

2761756

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
14-12-2012	ISEP-1223	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES			
BASE GRAVABLE	3,349.78	65 SEGUROS FOVISSSTE	8.50
BASE EXENTA	263.25	77 SEGURO DE RETIRO AHISA	3.95
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	954.49		
MENOS :			
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	135.27		
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	301.19		
04 SEGURO DE SALUD	140.11		
21 FONDO RETIRO FORTE	22.99		
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00		
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	166.00		
58 CUOTAS SINDICALES	41.51		
64 AMORTIZACION FOVISSSTE SM	1,245.44		
			4,567.52
02-E-281-075278	DPR0329X	TIJUANA	DEVENGADO
BURGUENO RUIZ ISMAEL			DESCUENTOS
PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE 2012			LIQUIDO



ADO PRIMERO RA INSTANCIA DE FAMILIAR IJUANA, B.C

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

0002774949

2774949

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
14-12-2012	ISEP-1224	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES			
BASE GRAVABLE	3,349.78	65 SEGUROS FOVISSSTE	8.50
BASE EXENTA	263.25	77 SEGURO DE RETIRO AHISA	3.95
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	954.49		
MENOS :			
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	135.27		
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	301.19		
04 SEGURO DE SALUD	140.11		
21 FONDO RETIRO FORTE	22.99		
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00		
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	166.00		
58 CUOTAS SINDICALES	41.51		
64 AMORTIZACION FOVISSSTE SM	1,245.44		
			4,567.52
02-E-281-075278	DPR0329X	TIJUANA	DEVENGADO
BURGUENO RUIZ ISMAEL			DESCUENTOS
SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE 12-24			LIQUIDO

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

0002802414

2802414

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
29-01-2013	ISEP-1302	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES			
BASE GRAVABLE	3,349.78	65 SEGUROS FOVISSSTE	8.50
BASE EXENTA	263.25	77 SEGURO DE RETIRO AHISA	3.95
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	954.49		
MENOS :			
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	135.27		
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	301.19		
04 SEGURO DE SALUD	140.11		
21 FONDO RETIRO FORTE	22.99		
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00		
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	166.00		
58 CUOTAS SINDICALES	41.51		
64 AMORTIZACION FOVISSSTE SM	1,245.44		
			4,567.52
02-E-281-075278	DPR0329X	TIJUANA	DEVENGADO
BURGUENO RUIZ ISMAEL			DESCUENTOS
TRES NOMINAS SIN FIRMA. PASA PAGO A CHEQUE			LIQUIDO

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

0002809434

2809434

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
14-02-2013	ISEP-1303	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES			
BASE GRAVABLE	3,349.78	65 SEGUROS FOVISSSTE	8.50
BASE EXENTA	263.25	77 SEGURO DE RETIRO AHISA	3.95
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	954.49		
MENOS :			
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	135.27		
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	301.19		
04 SEGURO DE SALUD	140.11		
21 FONDO RETIRO FORTE	22.99		
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00		
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	166.00		
58 CUOTAS SINDICALES	41.51		
64 AMORTIZACION FOVISSSTE SM	1,245.44		

02-E-281-075278	DPR0329X	TIJUANA	DEVENGADO	4,567.52
BURGUEÑO RUIZ ISMAEL			DESCUENTOS	2,264.96
Inscripciones a 3ra Jornada Cursos Feb 18 Mzo 14			LIQUIDO	\$2,302.56

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

0002831419

2831419

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
14-03-2013	ISEP-1306	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES			
BASE GRAVABLE	3,349.78	65 SEGUROS FOVISSSTE	8.50
BASE EXENTA	263.25	77 SEGURO DE RETIRO AHISA	3.95
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	954.49		
MENOS :			
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	135.27		
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	301.19		
04 SEGURO DE SALUD	140.11		
21 FONDO RETIRO FORTE	22.99		
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00		
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	166.00		
58 CUOTAS SINDICALES	41.51		
64 AMORTIZACION FOVISSSTE SM	1,245.44		

02-E-281-075278	DPR0329X	TIJUANA	DEVENGADO	4,567.52
BURGUEÑO RUIZ ISMAEL			DESCUENTOS	2,264.96
inscribete a FORTE, acude a Pagos			LIQUIDO	\$2,302.56

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

0002838847

2838847

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
22-03-2013	ISEP-1306	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES			
BASE GRAVABLE	3,349.78	65 SEGUROS FOVISSSTE	8.50
BASE EXENTA	263.25	77 SEGURO DE RETIRO AHISA	3.95
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	954.49		
MENOS :			
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	135.27		
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	301.19		
04 SEGURO DE SALUD	140.11		
21 FONDO RETIRO FORTE	22.99		
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00		
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	166.00		
58 CUOTAS SINDICALES	41.51		
64 AMORTIZACION FOVISSSTE SM	1,245.44		

02-E-281-075278	DPR0329X	TIJUANA	DEVENGADO	4,567.52
BURGUEÑO RUIZ ISMAEL			DESCUENTOS	2,264.96
3 Firmas Pendientes, tu deposito pasa a Cheque			LIQUIDO	\$2,302.56

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

0002860852

2860852

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
29-04-2013	ISEP-1308	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES			
BASE GRAVABLE	3,349.78	65 SEGUROS FOVISSSTE	8.50
BASE EXENTA	263.25	77 SEGURO DE RETIRO AHISA	3.95
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	954.49		
MENOS :			
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	135.27		
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	301.19		
04 SEGURO DE SALUD	140.11		
21 FONDO RETIRO FORTE	22.99		
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00		
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	166.00		
58 CUOTAS SINDICALES	41.51		
64 AMORTIZACION FOVISSSTE SM	1,245.44		

02-E-281-075278	DPR0329X	TIJUANA	DEVENGADO	4,567.52
BURGUEÑO RUIZ ISMAEL			DESCUENTOS	2,264.96
Segunda Quincena De Abril 2013			LIQUIDO	\$2,302.56

END ANCIAN DE AR 30

76

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX 0002867968 2867968

Table with columns: FECHA, CLAVE DE NOMINA, EMPLEADO. Values: 14-05-2013, ISEP-1309, BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES table with columns: Concept, Amount, Description, Rate. Includes BASE GRAVABLE, BASE EXENTA, BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA, and various deductions like IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

02-E-281-075278 DPR0329X TIJUANA DEVENGADO 4,567.52
BURGUENO RUIZ ISMAEL DESCUENTOS 2,264.96
3 Firmas Pendientes, tu deposito pasa a Cheque LIQUIDO \$2,302.56

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX 0002887715 2887715

Table with columns: FECHA, CLAVE DE NOMINA, EMPLEADO. Values: 29-05-2013, ISEP-1310, BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES table with columns: Concept, Amount, Description, Rate. Includes BASE GRAVABLE, BASE EXENTA, BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA, and various deductions.

02-E-281-075278 DPR0329X TIJUANA DEVENGADO 4,567.52
BURGUENO RUIZ ISMAEL DESCUENTOS 2,264.96
3 Firmas Pendientes, tu depósito pasa a Cheque LIQUIDO \$2,302.56

Stamp: PRIMERO INSTANCIA DE MILITAR VA, BC

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX 0002902934 2902934

Table with columns: FECHA, CLAVE DE NOMINA, EMPLEADO. Values: 14-06-2013, ISEP-1311, BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES table with columns: Concept, Amount, Description, Rate. Includes BASE GRAVABLE, BASE EXENTA, BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA, and various deductions.

02-E-281-075278 DPR0329X TIJUANA DEVENGADO 4,567.52
BURGUENO RUIZ ISMAEL DESCUENTOS 2,264.96
3 Firmas Pendientes, tu depósito pasa a Cheque LIQUIDO \$2,302.56

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX 0002910189 2910189

Table with columns: FECHA, CLAVE DE NOMINA, EMPLEADO. Values: 28-06-2013, ISEP-1312, BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES table with columns: Concept, Amount, Description, Rate. Includes BASE GRAVABLE, BASE EXENTA, BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA, and various deductions.

02-E-281-075278 DPR0329X TIJUANA DEVENGADO 4,567.52
BURGUENO RUIZ ISMAEL DESCUENTOS 2,264.96
3 Firmas Pendientes, tu depósito pasa a Cheque LIQUIDO \$2,302.56

74

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX 0001078304 FECHA 14-01-2014 CLAVE DE NOMINA ISEP-1401 EMPLEADO BUR1830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES table with columns for category, amount, and description. Includes BASE GRAVABLE, BASE EXENTA, BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA, and MENOS items like IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

02-E-281-075278 DPR0329X TIJUANA DEVENGADO 4,750.52 BURGUEÑO RUIZ ISMAEL DESCUENTOS 2,638.70 2014 el Cpto.bono CE se paga en la 2da Qna.del mes LIQUIDO \$2,111.82

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX 0003084678 FECHA 29-01-2014 CLAVE DE NOMINA ISEP-1401 EMPLEADO BUR1830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES table with columns for category, amount, and description. Includes BASE GRAVABLE, BASE EXENTA, BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA, and MENOS items like IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

02-E-281-075278 DPR0329X TIJUANA DEVENGADO 4,750.52 BURGUEÑO RUIZ ISMAEL DESCUENTOS 2,638.70 Ona 1402 no incluye Bono Calidad Educativa LIQUIDO \$2,111.82

Del Est. Baja California Sur... PRIMARIA MILITAR NA,B,C

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX 0003092726 FECHA 14-02-2014 CLAVE DE NOMINA ISEP-1403 EMPLEADO BUR1830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES table with columns for category, amount, and description. Includes BASE GRAVABLE, BASE EXENTA, BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA, and MENOS items like IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

02-E-281-075278 DPR0329X TIJUANA DEVENGADO 4,750.52 BURGUEÑO RUIZ ISMAEL DESCUENTOS 2,638.70 "3 Firmas Pendientes, tu deposito pasara a Cheque" LIQUIDO \$2,111.82

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX 0003101359 FECHA 27-02-2014 CLAVE DE NOMINA ISEP-1404 EMPLEADO BUR1830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES table with columns for category, amount, and description. Includes BASE GRAVABLE, BASE EXENTA, BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA, and MENOS items like IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

02-E-281-075278 DPR0329X TIJUANA DEVENGADO 4,750.52 BURGUEÑO RUIZ ISMAEL DESCUENTOS 2,638.70 Revisa tus datos en Modulo ISSSTE ISEP de tu Mpio. LIQUIDO \$2,111.82

70.

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

0003114558

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
14-03-2014	ISEP-1405	BUR1830831049

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES			
BASE GRAVABLE	3,538.03	64 AMORTIZACION FOVISSSTE	1,298.38
BASE EXENTA	263.25	65 SEGUROS FOVISSSTE	8.50
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	949.24	77 SEGURO DE RETIRO AHISA	3.95
MENOS :			
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	173.45		
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	313.77		
04 SEGURO DE SALUD	146.07		
21 FONDO RETIRO FORTE	23.88		
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00		
51 SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL	261.42		
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	166.00		
58 CUOTAS SINDICALES	43.28		
02-E-281-075278 DPR0329X TIJUANA		DEVENGADO	4,750.52
BURGUEÑO RUIZ ISMAEL		DESCUENTOS	2,638.70
PRIMERA QUINCENA DE MARZO 2014		LIQUIDO	\$2,111.82

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

000312607

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
28-03-2014	ISEP-1406	BUR1830831049

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES			
BASE GRAVABLE	3,538.03	64 AMORTIZACION FOVISSSTE	1,298.38
BASE EXENTA	263.25	65 SEGUROS FOVISSSTE	8.50
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	949.24	77 SEGURO DE RETIRO AHISA	3.95
MENOS :			
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	173.45		
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	313.77		
04 SEGURO DE SALUD	146.07		
21 FONDO RETIRO FORTE	23.88		
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00		
51 SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL	261.42		
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	166.00		
58 CUOTAS SINDICALES	43.28		
02-E-281-075278 DPR0329X TIJUANA		DEVENGADO	4,750.52
BURGUEÑO RUIZ ISMAEL		DESCUENTOS	2,638.70
Pagina de Forte, en mantenimiento		LIQUIDO	\$2,111.82

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

0003128754

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
11-04-2014	ISEP-1407	BUR1830831049

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES			
BASE GRAVABLE	3,538.03	64 AMORTIZACION FOVISSSTE	1,298.38
BASE EXENTA	263.25	65 SEGUROS FOVISSSTE	8.50
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	949.24	77 SEGURO DE RETIRO AHISA	3.95
MENOS :			
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	173.45		
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	313.77		
04 SEGURO DE SALUD	146.07		
21 FONDO RETIRO FORTE	23.88		
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00		
51 SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL	261.42		
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	166.00		
58 CUOTAS SINDICALES	43.28		
02-E-281-075278 DPR0329X TIJUANA		DEVENGADO	4,750.52
BURGUEÑO RUIZ ISMAEL		DESCUENTOS	2,638.70
PRIMERA QUINCENA DE ABRIL DEL 2014		LIQUIDO	\$2,111.82

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

0003135440

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
11-04-2014	ISEP-1408	BUR1830831049

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES			
BASE GRAVABLE	3,538.03	64 AMORTIZACION FOVISSSTE	1,298.38
BASE EXENTA	263.25	65 SEGUROS FOVISSSTE	8.50
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	949.24	77 SEGURO DE RETIRO AHISA	3.95
MENOS :			
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	173.45		
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	313.77		
04 SEGURO DE SALUD	146.07		
21 FONDO RETIRO FORTE	23.88		
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00		
51 SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL	261.42		
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	166.00		
58 CUOTAS SINDICALES	43.28		
02-E-281-075278 DPR0329X TIJUANA		DEVENGADO	4,750.52
BURGUEÑO RUIZ ISMAEL		DESCUENTOS	2,638.70
Segunda Quincena De Abril 2014		LIQUIDO	\$2,111.82

RECIBIDO
TARQUILIO
JAR
S.C.

76

No. DE CHEQUE **INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS**
DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

000345013
3150136

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
14-05-2014	ISEP-1409	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES		
BASE GRAVABLE	3,538.03	64 AMORTIZACION FOVISSSTE 1,298.38
BASE EXENTA	263.25	65 SEGUROS FOVISSSTE 8.50
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	949.24	77 SEGURO DE RETIRO AHISA 3.95
MENOS :		
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	173.45	
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	313.77	
04 SEGURO DE SALUD	146.07	
21 FONDO RETIRO FORTE	23.88	
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00	
51 SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL	261.42	
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	166.00	
58 CUOTAS SINDICALES	43.28	

02-E-281-075278	DPR0329X	TIJUANA	DEVENGADO	4,750.52
BURGUENO RUIZ ISMAEL			DESCUENTOS	2,638.70
Tramita tu crédito respalda2m,www.fovisste.gob.mx			LIQUIDO	\$2,111.82

No. DE CHEQUE **INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS**
DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

000315178
3161988

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
29-05-2014	ISEP-1410	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES		
BASE GRAVABLE	3,538.03	64 AMORTIZACION FOVISSSTE 1,298.38
BASE EXENTA	263.25	65 SEGUROS FOVISSSTE 8.50
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	949.24	77 SEGURO DE RETIRO AHISA 3.95
MENOS :		
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	173.45	
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	313.77	
04 SEGURO DE SALUD	146.07	
21 FONDO RETIRO FORTE	23.88	
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00	
51 SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL	261.42	
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	166.00	
58 CUOTAS SINDICALES	43.28	

02-E-281-075278	DPR0329X	TIJUANA	DEVENGADO	4,750.52
BURGUENO RUIZ ISMAEL			DESCUENTOS	2,638.70
Segunda Quincena De Mayo 2014			LIQUIDO	\$2,111.82

No. DE CHEQUE **INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS**
DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

0003146
3184814

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
13-06-2014	ISEP-1411	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES		
BASE GRAVABLE	33,965.03	64 AMORTIZACION FOVISSSTE 12,464.41
BASE EXENTA	2,527.20	65 SEGUROS FOVISSSTE 8.50
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	9,628.34	77 SEGURO DE RETIRO AHISA 3.95
MENOS :		
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2,284.24	
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	3,012.27	
04 SEGURO DE SALUD	1,402.21	
21 FONDO RETIRO FORTE	23.88	
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00	
51 SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL	261.42	
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	166.00	
58 CUOTAS SINDICALES	415.48	

02-E-281-075278	DPR0329X	TIJUANA	DEVENGADO	46,120.57
BURGUENO RUIZ ISMAEL			DESCUENTOS	20,242.36
"Incorporate al pago electronico"			LIQUIDO	\$25,878.21

No. DE CHEQUE **INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS**
DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

00031147
3191317

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
27-06-2014	ISEP-1412	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES		
BASE GRAVABLE	6,657.62	64 AMORTIZACION FOVISSSTE 2,596.75
BASE EXENTA	526.50	65 SEGUROS FOVISSSTE 8.50
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	2,316.74	77 SEGURO DE RETIRO AHISA 3.95
MENOS :		
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	874.88	
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	627.55	
04 SEGURO DE SALUD	292.13	
21 FONDO RETIRO FORTE	23.88	
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00	
51 SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL	261.42	
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	166.00	
58 CUOTAS SINDICALES	86.56	

02-E-281-075278	DPR0329X	TIJUANA	DEVENGADO	9,500.86
BURGUENO RUIZ ISMAEL			DESCUENTOS	5,141.62
Busca tu mejor opción, Pago Electrónico			LIQUIDO	\$4,359.24

NUMERO
 TANCIA DE
 IAR
 FIC

77

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

3203752

0003203752

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
14-07-2014	ISEP-1415	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES			
BASE GRAVABLE	13,315.23	64 AMORTIZACION FOVISSSTE	5,193.50
BASE EXENTA	1,053.00	65 SEGUROS FOVISSSTE	17.00
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	4,633.47	77 SEGURO DE RETIRO AHISA	7.90
MENOS :			
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1,749.76		
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	1,255.10		
04 SEGURO DE SALUD	584.27		
21 FONDO RETIRO FORTE	47.76		
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	400.00		
51 SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL	522.84		
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	332.00		
58 CUOTAS SINDICALES	173.12		
02-E-281-075278 DPR0329X TIJUANA DEVENGADO 19,001.70			
BURGUENO RUIZ ISMAEL DESCUENTOS 10,283.25			
TU SUELDO SERA POR PAGO ELECTRONICO LIQUIDO \$8,718.45			

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

3197564

0003197564

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
14-07-2014	ISEP-1413	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES			
BASE GRAVABLE	13,315.23	64 AMORTIZACION FOVISSSTE	5,193.50
BASE EXENTA	1,053.00	65 SEGUROS FOVISSSTE	17.00
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	4,633.47	77 SEGURO DE RETIRO AHISA	7.90
MENOS :			
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1,749.76		
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	1,255.10		
04 SEGURO DE SALUD	584.27		
21 FONDO RETIRO FORTE	47.76		
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	400.00		
51 SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL	522.84		
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	332.00		
58 CUOTAS SINDICALES	173.12		
02-E-281-075278 DPR0329X TIJUANA DEVENGADO 19,001.70			
BURGUENO RUIZ ISMAEL DESCUENTOS 10,283.25			
Infórmate sobre tu pago electrónico LIQUIDO \$8,718.45			

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

0246697

000246697

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
12-09-2014	ISEP-1417	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES			
BASE GRAVABLE	6,912.64	64 AMORTIZACION FOVISSSTE	2,707.11
BASE EXENTA	526.50	65 SEGUROS FOVISSSTE	8.50
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	2,405.47	77 SEGURO DE RETIRO AHISA	3.95
MENOS :			
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	929.35		
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	654.22		
04 SEGURO DE SALUD	304.55		
21 FONDO RETIRO FORTE	27.72		
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00		
51 SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL	261.42		
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	166.00		
58 CUOTAS SINDICALES	90.24		
02-E-281-075278 DPR0329X TIJUANA DEVENGADO 9,844.61			
BURGUENO RUIZ ISMAEL DESCUENTOS 5,353.06			
Felices Fiestas Patrias LIQUIDO \$4,491.55			

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

0259588

000259588

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
29-09-2014	ISEP-1418	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES			
BASE GRAVABLE	6,912.64	64 AMORTIZACION FOVISSSTE	2,707.11
BASE EXENTA	526.50	65 SEGUROS FOVISSSTE	8.50
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	2,405.47	77 SEGURO DE RETIRO AHISA	3.95
MENOS :			
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	929.35		
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	654.22		
04 SEGURO DE SALUD	304.55		
21 FONDO RETIRO FORTE	24.84		
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00		
51 SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL	261.42		
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	166.00		
58 CUOTAS SINDICALES	90.24		
02-E-281-075278 DPR0329X TIJUANA DEVENGADO 9,844.61			
BURGUENO RUIZ ISMAEL DESCUENTOS 5,350.18			
"Inscríbete a Forte, Acude a Pagos" LIQUIDO \$4,494.43			

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX 3259726 FECHA 14-10-2014 CLAVE DE NOMINA ISEP-1419 EMPLEADO BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES table with columns for item, amount, and description. Includes items like BASE GRAVABLE, BASE EXENTA, and various deductions.

02-E-281-075278 DPR0329X TIJUANA DEVENGADO 9,844.61 DESCUENTOS 5,350.18 LIQUIDO \$4,494.43

" 3 Nominas Sin Firma, Pasa Pago a Cheques "

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX 3265388 FECHA 30-10-2014 CLAVE DE NOMINA ISEP-1420 EMPLEADO BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES table with columns for item, amount, and description. Includes items like BASE GRAVABLE, BASE EXENTA, and various deductions.

02-E-281-075278 DPR0329X TIJUANA DEVENGADO 9,679.46 DESCUENTOS 5,185.03 LIQUIDO \$4,494.43

"Vence plazo, sumate al pago electronico"

AL DEL... PRIMERO INSTANCIA AMPLIAR A,A,B,C

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX 3277944 FECHA 14-11-2014 CLAVE DE NOMINA ISEP-1421 EMPLEADO BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES table with columns for item, amount, and description. Includes items like BASE GRAVABLE, BASE EXENTA, and various deductions.

02-E-281-075278 DPR0329X TIJUANA DEVENGADO 9,679.46 DESCUENTOS 5,185.03 LIQUIDO \$4,494.43

Afilia tus beneficiarios en tu clinica adscripcion

No. DE CHEQUE INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX 3284219 FECHA 28-11-2014 CLAVE DE NOMINA ISEP-1422 EMPLEADO BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES table with columns for item, amount, and description. Includes items like BASE GRAVABLE, BASE EXENTA, and various deductions.

02-E-281-075278 DPR0329X TIJUANA DEVENGADO 9,679.46 DESCUENTOS 5,185.03 LIQUIDO \$4,494.43

El SNTe, promotor de la lectura; FIL 2014

No. DE CHEQUE

INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

0003304658

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
11-12-2014	ISEP-1423	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES		
BASE GRAVABLE	6,912.64	64 AMORTIZACION FOVISSSTE 2,707.11
BASE EXENTA	526.50	65 SEGUROS FOVISSSTE 8.50
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	2,240.32	89 SEGURO INSTITUCIONAL BA 3.95
MENOS :		
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	764.20	
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	654.22	
04 SEGURO DE SALUD	304.55	
21 FONDO RETIRO FORTE	24.84	
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00	
51 SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL	261.42	
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	166.00	
58 CUOTAS SINDICALES	90.24	
DEVENGADO 9,679.46		
DESCUENTOS 5,185.03		
LIQUIDO \$4,494.43		

No. DE CHEQUE

INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA R.F.C. ISE-921210-MX8

BANAMEX

0003304658

FECHA	CLAVE DE NOMINA	EMPLEADO
11-12-2014	ISEP-1424	BURI830831U49

PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES		
BASE GRAVABLE	6,912.64	64 AMORTIZACION FOVISSSTE 2,707.11
BASE EXENTA	526.50	65 SEGUROS FOVISSSTE 8.50
BENEFICIO POR SUPERVIVENCIA	2,240.32	89 SEGURO INSTITUCIONAL BA 3.95
MENOS :		
01 IMPUESTO SOBRE LA RENTA	764.20	
02 PENSIONES Y OTRAS PRESTAC	654.22	
04 SEGURO DE SALUD	304.55	
21 FONDO RETIRO FORTE	24.84	
44 PROMOCIONES ECONOMICAS SN	200.00	
51 SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL	261.42	
52 LINEA MAGISTERIAL S.C.	166.00	
58 CUOTAS SINDICALES	90.24	
DEVENGADO 9,679.46		
DESCUENTOS 5,185.03		
LIQUIDO \$4,494.43		



BBVA-Bancomer

- DEPOSITO CIF -

ILIAR Empresa : ISSSTE COMISION EJECUTIVA FON
 A.B.C Referencia : 00000000000013767470
 Concepto : BURI830831U49 - BURGUEÑO RUIZ
 Plaza : TIJUANA

Sucursal : 0606
 Fecha/Hora : 30-04-2015 / 14:40:48
 Movimiento : 004876982
 Convenio CIF : 000882976
 Guia CIF : 4356174

Importe del Servicio : \$ *****2,715.61
 Comision : \$ *10.00
 IVA : \$ **0.00

Importe Total MXP : \$ *****2,715.61

>>ME>>52>>00>>MRX43X06X5 <<
 >>06004080706090602<<
 >>14XX40XX49XS<<

210000783

ESTIMADO CLIENTE, FAVOR DE CONSERVAR ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION FUTURA.
 BBVA-BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, AV. UNIVERSIDAD 1200, COL. XOCO, 03339, MEXICO, D.F. R.F.C. BBA-830831-LJ2

SELLO DEL CAJERO AL REVERSO

186

BBVA Bancomer

- DEPOSITO CIE -

Empresa : ISSSTE COMISION EJECUTIVA FON
 Referencia : 00000000000013767470
 Concepto : BUR1830831U49 - BURGUEÑO RUIZ
 Plaza : TIJUANA

Sucursal : 0606
 Fecha/Hora : 30-04-2015 / 14:46:49
 Movimiento : 004877186
 Convenio CIE : 000882976
 Guia CIE : 4316708

Importe del Servicio: \$ *****8.50
 Comisión : \$ **0.00
 IVA : \$ **0.00

Importe Total MXP : \$ *****8.50

>>ME>>52>>00>>MBX43X06X5 <<
 >>00004080707010806<<
 >>14XX46XX49XS<<

21/0000263

ESTIMADO CLIENTE, FAVOR DE CONSERVAR ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION FUTURA.
 BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, AV. UNIVERSIDAD 1200, COL. XOCO, 03339, MEXICO, D.F. R.F.C. BBA-830831-LJ2

SELLO DEL CAJERO AL REVERSO

BBVA Bancomer

- DEPOSITO CIE -

Empresa : ISSSTE COMISION EJECUTIVA FON
 Referencia : 00000000000013767470
 Concepto : BUR1830831U49 - BURGUEÑO RUIZ
 Plaza : TIJUANA

Sucursal : 0606
 Fecha/Hora : 14-05-2015 / 14:11:49
 Movimiento : 004913331
 Convenio CIE : 000882976
 Guia CIE : 2005708

Importe del Servicio: \$ *****2 707.11
 Comisión : \$ **0.00
 IVA : \$ **0.00

Importe Total MXP : \$ *****2 707.11

>>ME>>59>>00>>MBX43X06X5 <<
 >>00004090103030301<<
 >>12XX55XX48XS<<

IMP. O. TAJICIA CIE

21/0000263

ESTIMADO CLIENTE, FAVOR DE CONSERVAR ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION FUTURA.
 BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, AV. UNIVERSIDAD 1200, COL. XOCO, 03339, MEXICO, D.F. R.F.C. BBA-830831-LJ2

SELLO DEL CAJERO AL REVERSO

E.C

BBVA Bancomer

- DEPOSITO CIE -

Empresa : ISSSTE COMISION EJECUTIVA FON
 Referencia : 00000000000013767470
 Concepto : BUR1830831U49 - BURGUEÑO RUIZ
 Plaza : TIJUANA

Sucursal : 0606
 Fecha/Hora : 14-05-2015 / 12:57:08
 Movimiento : 004913331
 Convenio CIE : 000882976
 Guia CIE : 2005708

Importe del Servicio: \$ *****8.50
 Comisión : \$ **0.00
 IVA : \$ **0.00

Importe Total MXP : \$ *****8.50

>>ME>>59>>00>>MBX43X06X5 <<
 >>00004090103030503<<
 >>12XX57XX06XS<<

21/0000263

ESTIMADO CLIENTE, FAVOR DE CONSERVAR ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION FUTURA.
 BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, AV. UNIVERSIDAD 1200, COL. XOCO, 03339, MEXICO, D.F. R.F.C. BBA-830831-LJ2

SELLO DEL CAJERO AL REVERSO

1

1

1

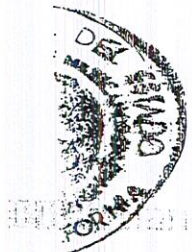
1

1

1

1

1



1

1

1

1

ESTADO DE GUATEMALA
MUNICIPIO DE SAN JUAN CILAC
CANTON DE SAN JUAN CILAC
CARRERA DE SAN JUAN CILAC
CARRERA DE SAN JUAN CILAC
CARRERA DE SAN JUAN CILAC
CARRERA DE SAN JUAN CILAC

INFORMACION
CONTINUA
101

ESTADO DE GUATEMALA

ESTADO DE GUATEMALA

ESTADO DE GUATEMALA



PRIMERO
INSTANCIA DE
JURISDICCION
B.C.

ESTADO DE GUATEMALA

ESTADO DE GUATEMALA

ESTADO DE GUATEMALA

ESTADO DE GUATEMALA

00

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.

BOTERÍA DE CASH, TERCERA SECCION
CREDITO INTERNO

DEPOSITO A LINEA BANXNET

EN CASH, COMISION EJECUTIVA DEL FONDO DE
RENTAS Y VALORES MOBILIARIOS
C.A. CALIFORNIA, SUPERVISOR DE BANCOS Y CREDITO

IMPORTE TOTAL: \$2,700.00

IMPORTE REALIZADO POR LA ENTIDAD DEL
CASH DEL DEPARTAMENTO BUREAU DE CASH

FORMA DE PAGO / COBRO

IMPORTE
CASH

IMPORTE
CASH

IMPORTE TOTAL: \$2,700.00

**** ESTIMADO CLIENTE ****
ES IMPORTANTE VALIDAR QUE LOS DATOS IMPRESOS
CORRESPONDEN A LA OPERACION SOLICITADA

FORMA DE PAGO REALIZADA: PAGO EN CASH



PRIMERO
INSTANCIA DE
MILIAR
NA,B,C

COMPROBANTE DE PAGO

ISMAEL BURGUENO RUIZ		NOMBRE		0 1 7 5 4 9 2	
RFC	BURI830831U49	CURP	BURI830831HBCRZS03	PER PAGO	14/2015
UD	004	CT	02DPR0329X	DEDUCCIONES	3,140.45
PERCEPCIONES		PERCEPCIONES		LIQUIDO	
IMPORTE		IMPORTE		2,310.77	
5,451.22		5,451.22			
DEDUCCIONES		DEDUCCIONES			
3,140.45		3,140.45			
CODIGO	IMPORTE	CODIGO	IMPORTE	CODIGO	IMPORTE
39	47.00	58	46.93	77	1.98
38	21.40	64	1,407.70	01	830.75
07	4,692.33	65	4.25	02	340.20
SC	466.86	52	107.15		
E9	189.85	51	130.71		
E2	7.03	44	100.00		
44	26.75	21	12.42		
		04	158.36		

COMPROBANTE DE PAGO

ISMAEL BURGUENO RUIZ		NOMBRE		0 1 7 5 4 9 3	
RFC	BURI830831U49	CURP	BURI830831HBCRZS03	PER PAGO	14/2015
UD	004	CT	02DPR0329X	DEDUCCIONES	2,310.76
PERCEPCIONES		PERCEPCIONES		LIQUIDO	
IMPORTE		IMPORTE		2,310.76	
5,451.22		5,451.22			
DEDUCCIONES		DEDUCCIONES			
3,140.44		3,140.44			
CODIGO	IMPORTE	CODIGO	IMPORTE	CODIGO	IMPORTE
E9	189.85	51	130.71	04	158.37
E2	7.03	52	107.16	02	340.19
SC	466.86	58	46.92	77	1.97
44	26.75	64	1,407.70		
39	47.00	65	4.25		
38	21.40	01	830.75		
07	4,692.33	44	100.00		
		21	12.42		

COMPROBANTE DE PAGO

ISMAEL BURGUEÑO RUIZ		NOMBRE		EF	02	0193410	
RFC	BUR1830831U49	CLAVE PRESUPUESTAL	070203E28100.0075278	PER PAGO	14/2015	FECHA DE PAGO	29/07/2015
UD	004	CT	02DPR0329X	DEDUCCIONES	229.34	LIQUIDO	2,487.62
PERCEPCIONES		PERCEPCIONES		DEDUCCIONES		DEDUCCIONES	
CODIGO	IMPORTE	CODIGO	IMPORTE	CODIGO	IMPORTE	CODIGO	IMPORTE
CE SN8	348.52 2,368.44	C5 C3 D5 B2	137.50 37.50 27.17 27.17				

COMPROBANTE DE PAGO

ISMAEL BURGUEÑO RUIZ		NOMBRE		EF	02	0193411	
RFC	BUR1830831U49	CLAVE PRESUPUESTAL	070203E28100.0075278	PER PAGO	14/2015	FECHA DE PAGO	29/07/2015
UD	004	CT	02DPR0329X	DEDUCCIONES	229.34	LIQUIDO	2,487.62
PERCEPCIONES		PERCEPCIONES		DEDUCCIONES		DEDUCCIONES	
CODIGO	IMPORTE	CODIGO	IMPORTE	CODIGO	IMPORTE	CODIGO	IMPORTE
CE SN8	348.52 2,368.44	C5 C3 D5 B2	137.50 37.50 27.17 27.17				

R

COMPROBANTE DE PAGO

ISMAEL BURGUEÑO IZ		NOMBRE		EF	02	0 2 3 1 3 7 9
RFC	BUR1830831U49	CLAVE PRESUPUESTAL	070203E28100.0132714	PER PAGO	18/2015	FECHA DE PAGO
UD	004	CT	02DPR0329X	DEDUCCIONES	3,140.92	LIQUIDO
PERCEPCIONES		PERCEPCIONES		DEDUCCIONES		
CODIGO	IMPORTE	CODIGO	IMPORTE	CODIGO	IMPORTE	CODIGO
E2	7.03	44	100.00	04	158.36	
44	26.75	51	130.71	02	340.20	
SC	466.86	52	107.15	65	4.25	
E9	189.85	58	46.93			
39	47.00	64	1,407.70			
38	21.40	01	830.75			
07	4,692.33	89	1.98			
		21	12.89			

COMPROBANTE DE PAGO

ISMAEL BURGUEÑO RUIZ		NOMBRE		EF	02	0 2 3 1 3 8 0
RFC	BUR1830831U49	CLAVE PRESUPUESTAL	070203E28100.0132714	PER PAGO	18/2015	FECHA DE PAGO
UD	004	CT	02DPR0329X	DEDUCCIONES	3,140.92	LIQUIDO
PERCEPCIONES		PERCEPCIONES		DEDUCCIONES		
CODIGO	IMPORTE	CODIGO	IMPORTE	CODIGO	IMPORTE	CODIGO
39	47.00	58	46.92	89	1.97	
38	21.40	64	1,407.70	01	830.75	
07	4,692.33	65	4.25	02	340.19	
SC	466.86	52	107.16			
E9	189.85	51	130.71			
E2	7.03	44	100.00			
44	26.75	21	12.90			
		04	158.37			

COMPROBANTE DE PAGO

ISMAEL BURGUEÑO RUIZ		NOMBRE		EF	02	0 2 4 6 7 3 6	
RFC	CURP	CLAVE PRESUPUESTAL		PER PAGO	FECHA DE PAGO		
BUR1830831U49	BUR1830831HBCRZS03	070203E28100.0132714		19/2015	14/10/2015		
UD	CT	DEDUCCIONES		LIQUIDO			
004	02DPR0329X	3,140.92		2,310.30			
PERCEPCIONES		DEDUCCIONES					
CODIGO	IMPORTE	CODIGO	IMPORTE	CODIGO	IMPORTE	CODIGO	IMPORTE
39	47.00	58	46.93	89	1.98		
38	21.40	64	1,407.70	01	830.75		
07	4,692.33	65	4.25	02	340.20		
SC	466.86	52	107.15				
E9	189.85	51	130.71				
E2	7.03	44	100.00				
44	26.75	21	12.89				
		04	158.36				

COMPROBANTE DE PAGO

ISMAEL BURGUEÑO RUIZ		NOMBRE		EF	02	0 2 4 6 7 3 5	
RFC	CURP	CLAVE PRESUPUESTAL		PER PAGO	FECHA DE PAGO		
BUR1830831U49	BUR1830831HBCRZS03	070203E28100.0132714		19/2015	14/10/2015		
UD	CT	DEDUCCIONES		LIQUIDO			
004	02DPR0329X	5,451.22		3,140.92			
PERCEPCIONES		DEDUCCIONES					
CODIGO	IMPORTE	CODIGO	IMPORTE	CODIGO	IMPORTE	CODIGO	IMPORTE
39	47.00	58	46.92	89	1.97		
38	21.40	64	1,407.70	01	830.75		
07	4,692.33	65	4.25	02	340.19		
SC	466.86	52	107.16				
E9	189.85	51	130.71				
E2	7.03	44	100.00				
44	26.75	21	12.90				
		04	158.37				

COMPROBANTE DE PAGO

ISMAEL BURGUEÑO RUIZ		NOMBRE		EF		02		0256343	
RFC		CURP		CLAVE PRESUPUESTAL		PER PAGO		FECHA DE PAGO	
BURI830831U49		BURI830831HBCRZS03		070203E28100.0075278		20/2015		29/10/2015	
UD		CT		DEDUCCIONES		LIQUIDO			
004		02DPR0329X		8,758.41		3,033.77		5,724.64	
PERCEPCIONES									
CODIGO	IMPORTE	CODIGO	IMPORTE	CODIGO	IMPORTE	CODIGO	IMPORTE	CODIGO	IMPORTE
07	4,692.33			89	1.97	01	830.75		
38	21.40			65	4.25	02	340.20		
SC	466.86			64	1,407.70				
MG	3,307.19			58	46.93				
E9	189.85			51	130.71				
E2	7.03			44	100.00				
44	26.75			21	12.89				
39	47.00			04	158.37				

COMPROBANTE DE PAGO

ISMAEL BURGUEÑO RUIZ		NOMBRE		EF		02		0256344	
RFC		CURP		CLAVE PRESUPUESTAL		PER PAGO		FECHA DE PAGO	
BURI830831U49		BURI830831HBCRZS03		070203E28100.0075278		20/2015		29/10/2015	
UD		CT		DEDUCCIONES		LIQUIDO			
004		02DPR0329X		8,758.41		3,033.76		5,724.65	
PERCEPCIONES									
CODIGO	IMPORTE	CODIGO	IMPORTE	CODIGO	IMPORTE	CODIGO	IMPORTE	CODIGO	IMPORTE
07	4,692.33			65	4.25	89	1.98		
SC	466.86			64	1,407.70	01	830.75		
MG	3,307.19			58	46.92				
E9	189.85			51	130.71				
E2	7.03			44	100.00				
44	26.75			21	12.90				
39	47.00			04	158.36				
38	21.40				340.19				

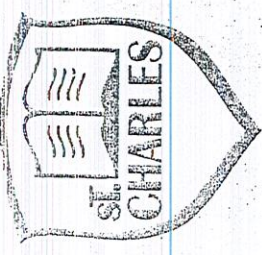
COMPROBANTE DE PAGO

ISMAEL BURGUENO RUIZ		NOMBRE		EF	02	0291941
RFC		CURP		PER PAGO		FECHA DE PAGO
BUR1830831U49	BUR1830831HBCRZS03	070203E28100.0075278		22/2015	30/11/2015	
UD		CT		DEDUCCIONES		LIQUIDO
004	02DPR0329X	5,451.22		3,033.77		2,417.45
DEDUCCIONES						
CODIGO	IMPORTE	CODIGO	IMPORTE	CODIGO	IMPORTE	CODIGO
38	21.40	64	1,407.70	01	830.75	
07	4,692.33	65	4.25	02	340.20	
SC	466.86	58	46.93			
E9	189.85	51	130.71			
E2	7.03	44	100.00			
44	26.75	21	12.89			
39	47.00	04	158.36			
		89	1.98			

COMPROBANTE DE PAGO

ISMAEL BURGUENO RUIZ		NOMBRE		EF	02	0291940
RFC		CURP		PER PAGO		FECHA DE PAGO
BUR1830831U49	BUR1830831HBCRZS03	070203E28100.0132714		22/2015	30/11/2015	
UD		CT		DEDUCCIONES		LIQUIDO
004	02DPR0329X	5,451.22		3,033.76		2,417.46
DEDUCCIONES						
CODIGO	IMPORTE	CODIGO	IMPORTE	CODIGO	IMPORTE	CODIGO
38	21.40	64	1,407.70	01	830.75	
07	4,692.33	65	4.25	02	340.19	
SC	466.86	58	46.93			
E9	189.85	51	130.71			
E2	7.03	44	100.00			
44	26.75	21	12.90			
39	47.00	04	158.37			
		89	1.97			

COLEGIO



SABER ES VENCER
Preescolar
Primaria
Secundaria

Tel. 978-8168 Nextel. 152*9*3292 colegio

Blvd. Terán, Calle Isla Tiburón #58 Lomas de Miramar, Mérida, Yucatán, P. R. México

NOMBRE DEL ALUMNO Ismael

SALON 2da Primaria CANTIDAD \$ 1850

CANTIDAD CON LETRA

CONCEPTO mat. actividades extra

Colectiva

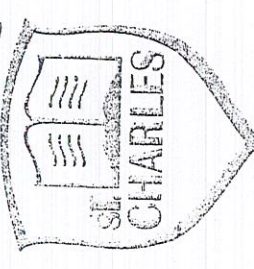
Nº 929 NOMBRE/FIRMA DE QUIEN RECIBE Ismael 20/09/15

4

4

4

COLEGIO



SABER ES VENCER
Preescolar
Primaria
Secundaria

Tel. 978-5183 Nextel. 152*9*3292 colegio

Blvd. Terán, Calle Isla Tiburón #58 Lomas de Miramar, Mérida, Yucatán, P. R. México

NOMBRE DEL ALUMNO Burgara Acosta Ismael Alvarado

SALON Primaria 2da CANTIDAD \$ 950

CANTIDAD CON LETRA

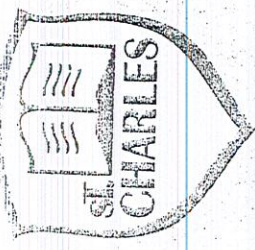
CONCEPTO Requisitos materiales

Colectiva

Nº 892 NOMBRE/FIRMA DE QUIEN RECIBE Ismael 11/09/15

2

COLEGIO



SABER ES VENCER

Preescolar

Primaria

Secundaria

Tel. 978-5107

Nextel. 152*9*3292

Bvtd. Terán Terán, Calle Isla Tiburón #58 Lomas de Miraflores, Habana C.C.

NOMBRE DEL ALUMNO

Burguero Acosta J. Samuel

SALON

2do Primaria

CANTIDAD CON LETRA

mil trescientos cincuenta pesos

CONCEPTO

colegiatura, libro

RECIBIDO DE PAGO

Nº 930

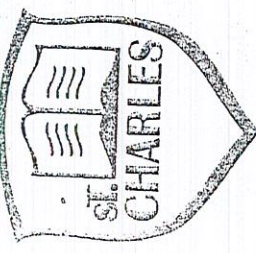
NOMBRE/FIRMA DE QUIEN RECIBE

FECHA

29/09/15

4

COLEGIO



SABER ES VENCER

Preescolar

Primaria

Secundaria

Tel. 978-5183

Nextel. 152*9*3292

Bvtd. Terán Terán, Calle Isla Tiburón #58 Lomas de Miraflores, Habana C.C.

NOMBRE DEL ALUMNO

J. Samuel Burguero Acosta

SALON

2do P.M.

CANTIDAD CON LETRA

mil trescientos cincuenta

CONCEPTO

colegiatura

RECIBIDO DE PAGO

Nº 1921

NOMBRE/FIRMA DE QUIEN RECIBE

FECHA

02/11/15

4



Bld. Terán Terán,
Calle Isla Tiburón No. 58
Lomas Matamoros,
Tijuana Baja California.

Tel. 978-5183
Nextel. 152*9*3292
colegiost.charles@hotmail.com

NOTA DE REMISION
Nº 1598
DIA 21 MES 08 AÑO 2015

NOMBRE DE ALUMNO: Burguero Acosta Ismael
GRADO 2º GRUPO primaria
TELEFONO 370-68-82

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
1		Agenda escolar	150

Gracias por su preferencia..! TOTAL \$ 150

IMPORTE CON LETRA: CIENTO CINCUENTA PESOS.



Bld. Terán Terán,
Calle Isla Tiburón No. 58
Lomas Matamoros,
Tijuana Baja California.

Tel. 978-5183
Nextel. 152*9*3292
colegiost.charles@hotmail.com

NOTA DE REMISION
Nº 1597
DIA 21 MES 08 AÑO 2015

NOMBRE DE ALUMNO: Burguero Acosta
GRADO 2º GRUPO primaria
TELEFONO 370-68-82

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
		MATE. MECANICO	1400

Gracias por su preferencia..! TOTAL \$ 1400

IMPORTE CON LETRA: MIL CUATROCIENTOS PESOS.



Bld. Terán Terán,
Calle Isla Tiburón No. 58
Lomas Matamoros,
Tijuana Baja California.

Tel. 978-5183
Nextel. 152*9*3292
colegiost.charles@hotmail.com

NOTA DE REMISION
Nº 1605
DIA 21 MES 08 AÑO 15

NOMBRE DE ALUMNO: Burguero Acosta
GRADO 2do GRUPO primaria
TELEFONO 370-68-82

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
1		Polsera	250 ⁰⁰
1		Pants T=8	700 ⁰⁰

Gracias por su preferencia..! TOTAL \$ 950

IMPORTE CON LETRA:



Bld. Terán Terán,
Calle Isla Tiburón No. 58
Lomas Matamoros,
Tijuana Baja California.

Tel. 978-5183
Nextel. 152*9*3292
colegiost.charles@hotmail.com

NOTA DE REMISION
Nº 1602
DIA 21 MES 08 AÑO 15

NOMBRE DE ALUMNO: Burguero Acosta
GRADO 2do GRUPO primaria
TELEFONO 3706882

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
1		Pants T=8	700 ⁰⁰
1		Sueter T=8	390
2		Camisa polo	500 ⁰⁰
2		Camisa Dep.	300 ⁰⁰

Gracias por su preferencia..! TOTAL \$ 1890

IMPORTE CON LETRA:



LABORATORIO GAMBOA S.A.
R.F.C. LGA800731-TU4
Ave. Abelardo L. Rodriguez 10-102, Zona Rio
634-2134
TIJUANA B.C.

92

No. Orden: 2015090424021 Fecha Orden: 04/09/2015 08:07
Apellido y Nombre: BURGUEÑO ACOSTA YHAIRA NICOLE
EDAD 3 Años Genero: Femenino
Profesional: A QUIEN CORRESPONDA
Institución: PACIENTE PARTICULAR
Fecha y Hora Entrega: **+by 3:30 PM**
Recibo 2015090424021 No. Afiliado.: 149132
Fecha y Hora : 4/09/15 08:07 AM
Sucursal: RIO
E-MAIL: burguer5@hotmail.com

Código	Nombre	Precio
PEDII	PEDIATRICO II	400.0

Gran Total:	\$ 400.00
Descuento:	\$ 0.00
Total:	\$ 400.00
A Cuenta:	\$ 400.00
Saldo:	\$ 0.00

La información personal proporcionada solo será usada para fines Estadísticos del Laboratorio.

CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION PARA RETIRAR SUS CORRESPONDIENTES RESULTADOS SOLICITAMOS LA PRESENTACION DE ESTE COMPROBANTE

GRACIAS POR SU PREFERENCIA

EXPEDIDO EN: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
Matriz: Calle 2da. Benito Juarez No. 1326 Zona Centro
C.P. 22000 Teléfono: 685-8116



CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL
"PROFR. RUBEN GUDIÑO ANAYA" TIJUANA
Ave. Alvaro Obregón 13-B Col. Guadalupe Victoria Tel/fax 624-1788



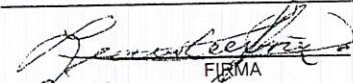
RO
CIA DE

RECIBI: \$ 1,350.00 RECIBO Nº 2771

Nombre: Yaira Gladys Burgueño Acosta

La Cantidad de: _____

Concepto: Recibo y liberación de deuda

Tijuana, B.C., a 17 de Junio de 2015

FIRMA

93
94

Carls Jr de C.V
Carros 9911-E
Zona Rio Tijuana
Tijuana B.C. C.P. 22010
RFC: ICR-02501-764

11 Meridian

FOLIO: 49

Chk 4362 72

22Aug'15 13:22

PEY PHARMA DISTRIBUIDORA SA DE CV
AV. GUADALUPE VICTORIA 51 -A ZONA RIO
PPDQ309019D4
TEL.: 6388121

1 Pavo 6 Pollo 20.00
6 Estrellas Pol
3 House
1 Francesa Kid
1K Jugo Naranja
1K Juguete
1 Pavo 6 Pollo 76.00
6 Estrellas Pol
3 House
1K Francesa Kid
1K Leche
1K Juguete
Efectivo

Total 156.00
Pagos: 156.00
Cambio Due 50.00
21.52

Check Closed
22Aug'15 13:22

Carls Jr una sola Emision
www.carlsjrclub.com.mx.

ERO Necesitas Factura ?*****
NCIA DE

www.e-factura.com/carlsjr

***** DATOS FACTURA *****

Ticket (Chq): 4852
Fecha: 22-8-15
Total Pagado: 156.00

Sucursal: Macroplaza Insurgentes

facturacion@icr.mx

Carls Jr Macroplaza Insurgentes
Bld. Insurgentes No. 1802 Int 3
Sra etaj del Rio Tijuana
Lugar de Expedicion: Tijuana, BC
01800 73 CARLS (22757)

Fecha: 23-sep-15 11:24:45

Cliente: Publico General

Cantidad Articulo Precio Importe

DENVAR SUSP 50ML 100MG

1 7501298216508 \$613.940 \$613.94

Precio con Descuento \$442.040 \$442.04

CELESTAMINE NS PED SOL 60ML

1 7501050699990 \$351.780 \$351.78

Precio con Descuento \$246.250 \$246.25

BINACOL SOL 150ML INF FRAMB

1 7501109765578 \$144.590 \$144.59

Precio con Descuento \$101.210 \$101.21

Art Exentos: \$0.00

Art Tasa OX: \$789.50

Art Gravado: \$0.00

Subtotal: \$789.50

8% IEPS: \$0.00

Iva: \$0.00

Total: \$789.50

Total en Dolar: \$50.94

Total Pago: \$800.00

Cambio \$10.50

\$0.6

Cambio en dolar

Usted se Ahorro \$320.51

Setecientos ochenta y nueve Pesos

50/100 M.N.

VENDEDOR: ELVIA VILLA
CAJERO: BEATRIZ MAYDRAL

GRACIAS POR SU COMPRA!!
REVISE QUE SUS PRODUCTOS
SEAN LOS CORRECTOS

PARA PROTECCION DE NUESTROS CLIENTES
Y PARA GARANTIZAR EL BUEN ESTADO
Y CONSERVACION DE LOS MEDICAMENTOS
NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES

95

DEPARTAMENTO DE JUSTIÇA
SECRETARIA DE DEFESA PÚBLICA
PROCURADORIA GERAL DE JUSTIÇA

PROCURADOR GERAL DE JUSTIÇA
DEPARTAMENTO DE JUSTIÇA

EXCERTE DE D. O. N. O.

DE

PROCURADOR GERAL DE JUSTIÇA
DEPARTAMENTO DE JUSTIÇA

PROCURADOR GERAL DE JUSTIÇA
DEPARTAMENTO DE JUSTIÇA
DEPARTAMENTO DE JUSTIÇA

DEPARTAMENTO DE JUSTIÇA

DEPARTAMENTO DE JUSTIÇA

DEPARTAMENTO DE JUSTIÇA
DEPARTAMENTO DE JUSTIÇA
DEPARTAMENTO DE JUSTIÇA



PRIMEIRO
SECRETARIA DE JUSTIÇA
J.A.R.
B.C.

95

95
96

ISMAEL BURGUEÑO RUIZ
Vs
CLAUDIA ACOSTA GUTIERREZ
DILIGENCIAS DE CONSIGNACIÓN

C. JUEZ DE LO FAMILIAR.
PRESENTE:

ISMAEL BURGUEÑO RUIZ, por mi propio derecho señalando como domicilio procesal ubicado en Avenida 20 De Noviembre Numero 265-D De La Colonia 20 De Noviembre esta ciudad de Tijuana, Baja California, autorizando en los términos del artículo 46 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, a los C. LICs. HÉCTOR ALAIN RODRÍGUEZ LIRA, CHRISTIAN MISAEL GUTIERREZ JACINTO, RAFAEL OMAR NAVARRO RICOI, JORGE ALBERTO ZAVALA VAZQUEZ Y HECTOR MANUEL RODRIGUEZ, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito, vengo a hacer formal consignación de pensión alimenticia, a favor de mis menores hijos de nombre ISMAEL ALEXANDER y YHAIRA NICOLE de apellidos BURGUEÑO ACOSTA, por la cantidad de \$2,000.00 pesos m.n. (Dos Mil pesos 00/100, Moneda Nacional), en billete de depósito a fin de que la señora CLAUDIA ACOSTA GUTIERREZ, madre de la menor, la reciba y aplique por concepto de pensión alimenticia, lo anterior a que se rehúsa a recibir dicha cantidad a fin de no incurrir en el incumplimiento de mis obligaciones alimentarias, vengo a realizar formal consignación.

Debiéndosele de notificar la SRA. CLAUDIA ACOSTA GUTIERREZ, madre de los menores ISMAEL ALEXANDER y YHAIRA NICOLE de apellidos BURGUEÑO ACOSTA en su domicilio ubicado en Calle Margaritas Numero 34 Fraccionamiento Jardín Dorado En Esta Ciudad De Tijuana, Baja California

40
97

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO A USTED C. JUEZ ATENTAMENTE PIDO.

PRIMERO.- Tenerme realizando formal consignación de la pensión alimenticia a favor de mis menores hijos ISMAEL ALEXANDER y YHAIRA NICOLE de apellidos BURGUEÑO ACOSTA, en los términos del presente escrito.

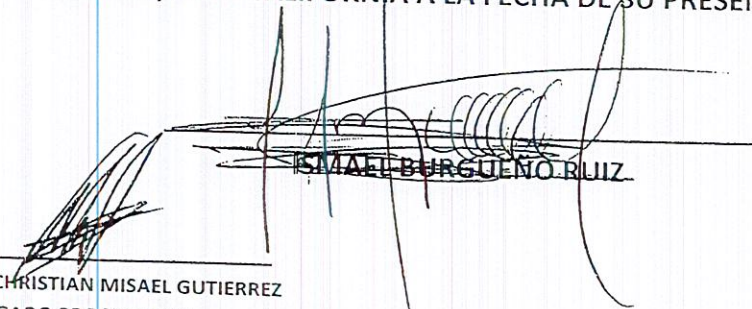
SEGUNDO.- Se proceda a notificar la SRA. CLAUDIA ACOSTA GUTIERREZ, de las presentes diligencias en domicilio ubicado en *Calle Margaritas Numero 34 Fraccionamiento Jardín Dorado En Esta Ciudad De Tijuana*, Baja California.



TERCERO.- Se acuerde se me expida copia certificada de todo lo actuado de las presentes diligencias.

PRIMERO
INSTANCIA DE
MILITAR
M.A.B.C.

PROTESTO LO NECESARIO
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A LA FECHA DE SU PRESENTACION.


~~ISMAEL BURGUEÑO RUIZ~~

LIC. CHRISTIAN MISAEL GUTIERREZ
ABOGADO PROCURADOR
REG. ELEC. 8400360
CED. PROF. 3117

IBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBO DE INGRESO

FOLIO No. 1346559

11:33:00 01346559

NOMBRE DEL DEPOSITANTE		LUGAR
EMIL BURGUENO RUIZ		TIJUANA
		FECHA
		21/Oct/2015
IMPORTE		
DOS MIL PESOS 06/100 N.N.		\$ 2.000.00
LETRA		NUMERO

CONCEPTO

Recibo que ampara el concepto de PENSION, ALIMENTICIA a favor de CLAUDIA ACOSTA GUTIERREZ con No. Exp. 0000/0000, del JUZGADO FAMILIAR EN TURNO TIJUANA.

2400/2015

AUTORIDAD

FAMILIAR EN TURNO

2400 Familiar

MAGDALENA PEREZ PALOMO
Firma y sello del Cajero

ORDEN DE PAGO DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PAGUESE

QUIENES FIRMAN ENSEGUIDA PARA FINES DE IDENTIFICACION:

LA CANTIDAD QUE AMPARA ESTE RECIBO DE INGRESO (FIRMA DE LOS BENEFICIARIOS ANTE LA AUTORIDAD)

EL	CATEGORIA	CATEGORIA
	NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO

RECIBIMOS DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, LA CANTIDAD QUE AMPARA ESTE DOCUMENTO:

FIRMA DEL BENEFICIARIO AL RECIBIR EL IMPORTE

ORDEN DE TRANSFERENCIA
PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

EL PRESENTE RECIBO DE INGRESO SE TRANSFIERE A:

	FECHA	
EL	CATEGORIA	CATEGORIA
	FIRMA	FIRMA
	NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO

DEC 08 2015

EXPEDIENTE 2251/2015

- - - Tijuana, Baja California, a siete de diciembre del año dos mil quince. -----

- - - Con el escrito de cuenta con registro número 23253, presentado por el **C. ISMAEL BURGUEÑO RUIZ**, en su carácter de parte demandada en el presente juicio, mismo que se manda agregar a los autos para que obre como legalmente corresponda.-----

- - - Como lo solicita el ocurso y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 260, 261, 266 y 427 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se le tiene en tiempo y forma legal formulando **contestación a la demanda** interpuesta en su contra en los términos a que se contrae su escrito de cuenta, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, y por opuestas las excepciones y defensas que hace valer, mismas que por no ser de previo y especial pronunciamiento, se reserva su estudio para la sentencia definitiva. -----



NUMERO
STANCIA DE
LIAR
A.B.C

Por ofrecidas las pruebas de su parte mismas que se admiten en su totalidad por encontrarse ajustadas a derecho y no ser contrarias a la moral ni a las buenas costumbres, para su desahogo se elige la forma oral, teniéndose por desahogadas todas aquéllas que por su naturaleza no requieren evento especial para ello, mismas que deberán desahogarse dentro de la audiencia programada en autos, misma que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.** -----

- - - En preparación a la **PRUEBA CONFESIONAL** ofrecida por la parte demandada, a cargo de la parte actora **CLAUDIA ACOSTA GUTIÉRREZ**, cítese a la misma en los términos de Ley para que el día y hora señalado con antelación para la audiencia en el presente juicio, comparezca al local de este Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por conducto de Apoderado alguno, con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se le declarará por confesa de todas aquellas posiciones que previamente fueren calificadas de legales, atento lo dispuesto por el artículo 310 del Código de Procedimientos Civiles para el

Estado.- Se previene al oferente de la prueba, para el caso de omitir presentar el pliego de posiciones con anticipación a la fecha señalada para el desahogo de la probanza en mención o no comparezca a la misma a articularlas, se le tendrá por desistido de dicha probanza, conforme lo dispuesto por el artículo 307 fracción III del Código Procesal Civil en mención.-----

--- En preparación de la **DECLARACIÓN DE PARTE** ofrecida por la parte demandada a cargo de la parte actora **CLAUDIA ACOSTA GUTIÉRREZ**, cítesele por conducto del **C. ACTUARIO** de la adscripción, para que el día y hora antes señalado comparezca al local de este H. Juzgado a declarar sobre el interrogatorio que en forma verbal y directa se le formulará, apercibida que de no comparecer sin justa causa se le aplicará en su contra una **MULTA EQUIVALENTE A VEINTE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO** vigente en la Entidad, conforme a lo dispuesto por los artículos 317 y 352 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se previene al oferente de la prueba en comento, que para el caso de omitir exhibir el interrogatorio correspondiente para el desahogo de esta probanza o no comparecer a la diligencia antes programada a efecto de que formule verbalmente las preguntas respectivas, se le tendrá por desistido de este medio de convicción, conforme lo dispuesto por los artículos 314, 315, 317, 352, 355 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en mención.-----

--- En preparación de la **PRUEBA TESTIMONIAL** ofrecida por la parte demandada y a cargo de los **CC. MA. EUGENIA RODRÍGUEZ MADRIGAL** y **MA. TERESA MACIAS GÓMEZ**, se le previene a la oferente que de no presentar a sus testigos propuestos, en el local de este H. Juzgado el día y hora anteriormente señalados, tal y como se comprometió a hacerlo, se le declarará desierta dicha probanza con fundamento en el artículo 352 del Ordenamiento Legal antes invocado.-----

---Por lo que respecta a la **PRUEBA DE INFORME** que precisa en el apartado **12**, prevéngase al oferente para que en el término de **TRES DIAS** proporcione de forma exacta a quien deberá dirigirse el oficio que solicita, apercibido que de no hacerlo por falta de interés procesal para su desahogo se dejara de recibir

dicha probanza, lo anterior con fundamento en los artículos 133 y 137 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - En relación a la prueba que indica en el número 13, gírese atento oficio a la **C. Jueza Tercero de Primera Instancia de lo Familiar de este Partido Judicial**, a fin de que se sirva remitir copia certificada del expediente 2400/2015 relativo a Consignación Judicial. -----

- - - Por último, se tiene a la parte demandada en los términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del presente juicio, y así mismo se le tiene autorizando a los Profesionistas que señala en los términos del artículo 46 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.**- Así lo acordó y firma la C. Jueza Primero de Primera Instancia de lo Familiar, **MAESTRA EN DERECHO ANA CAROLINA VALENCIA MARQUEZ** ante su Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA REBECA UNIBE ROSALES** que autoriza y da fe. -----

SLS

En el Boletín Judicial número 12956 de fecha DEC 10 2015, se hizo la publicación de Ley del ACUERDO que antecede. Conste. -----

101

EXPEDIENTE 2251/2015

En la Ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día diez de diciembre del año dos mil quince, presente en el local de este H. Juzgado de lo Familiar el Licenciado Saul Carreño, quien representa a la parte actora en el presente juicio, señor **CLAUDIA ACOSTA GUTIÉRREZ**, por lo que enseguida procedí la Suscrita Secretaria Actuarial Licenciada Sandra Luz Lozano López, a notificarte en todos sus términos el auto de fecha siete de diciembre del presente año y le hice saber que para que tenga lugar la Audiencia programada en autos se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**. En preparación a la **PRUEBA CONFESIONAL** ofrecida por la parte demandada, a cargo de la parte actora **CLAUDIA ACOSTA GUTIÉRREZ**, se le cita en los términos de Ley para que el día y hora señalado con antelación para la audiencia en el presente juicio, comparezca al local de este Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por conducto de Apoderado alguno, con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se le declarará por confesa de todas aquellas posiciones que previamente fueron calificadas de legales, atento lo dispuesto por el artículo 310 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. En preparación de la **DECLARACIÓN DE PARTE** ofrecida por la parte demandada a cargo de la parte actora **CLAUDIA ACOSTA GUTIÉRREZ**, se le cita para que el día y hora antes señalado comparezca al local de este H. Juzgado a declarar sobre el interrogatorio que en forma verbal y directa se le formulará, apercibida que de no comparecer sin justa causa se le aplicará en su contra una **MULTA EQUIVALENTE A VEINTE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO** vigente en la Entidad, conforme a lo dispuesto por los artículos 317 y 352 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Y manifiesta el Abogado que queda enterado y firma la presente acta, lo que se asiente para constancia. DOY FE. -----

Sandra Luz Lozano López
Secretaria Actuarial
10 de Dic de 2015

1024

SR.	Ismael Burguño Ruiz	
EN JUICIO	S. C.	
PROMOVIDO POR	Claudia Acosta Gutiérrez	EXP. 2251/13
EN CONTRA DE	(W.T.R.)	
SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:		

--- Tijuana, Baja California, a siete de diciembre del año dos mil quince. ---

--- Con el escrito de cuenta con registro número 23253, presentado por el **C. ISMAEL BURGUÑO RUIZ**, en su carácter de parte demandada en el presente juicio, mismo que se manda agregar a los autos para que obre como legalmente corresponda. ---

--- Como lo solicita el ocursoante y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 260, 261, 266 y 427 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se le tiene en tiempo y forma legal formulando **contestación a la demanda** interpuesta en su contra en los términos a que se contrae su escrito de cuenta, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, y por opuestas las excepciones y defensas que hace valer, mismas que por no ser de previo y especial pronunciamiento, se reserva su estudio para la sentencia definitiva. ---

--- Por ofrecidas las pruebas de su parte mismas que se admiten en su totalidad por encontrarse ajustadas a derecho y no ser contrarias a la moral ni a las buenas costumbres, para su desahogo se elige la forma oral, teniéndose por desahogadas todas aquéllas que por su naturaleza no requieren evento especial para ello, mismas que deberán desahogarse dentro de la audiencia programada en autos, misma que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**. ---

--- En preparación a la **PRUEBA CONFESIONAL** ofrecida por la parte demandada, a cargo de la parte actora **CLAUDIA ACOSTA GUTIÉRREZ**, cítese a la misma en los términos de Ley para que el día y hora señalado con antelación para la audiencia en el presente juicio, comparezca al local de este Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por conducto de Apoderado alguno, con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se le declarará por confesa de todas aquellas posiciones que previamente fueron calificadas de legales, atento lo dispuesto por el artículo 310 del Código de Procedimientos Civiles para el



Estado.- Se previene al oferente de la prueba, para el caso de omitir presentar el pliego de posiciones con anticipación a la fecha señalada para el desahogo de la probanza en mención o no comparezca a la misma a articularias, se le tendrá por desistido de dicha probanza, conforme lo dispuesto por el artículo 307 fracción III del Código Procesal Civil en mención.-----

--- En preparación de la **DECLARACIÓN DE PARTE** ofrecida por la parte demandada a cargo de la parte actora **CLAUDIA ACOSTA GUTIÉRREZ**, cítesele por conducto del **C. ACTUARIO** de la adscripción, para que el día y hora antes señalado comparezca al local de este H. Juzgado a declarar sobre el interrogatorio que en forma verbal y directa se le formulará, apercibida que de no comparecer sin justa causa se le aplicará en su contra una **MULTA EQUIVALENTE A VEINTE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO** vigente en la Entidad, conforme a lo dispuesto por los artículos 317 y 352 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se previene al oferente de la prueba en comento, que para el caso de omitir exhibir el interrogatorio correspondiente para el desahogo de esta probanza o no comparecer a la diligencia antes programada a efecto de que formule verbalmente las preguntas respectivas, se le tendrá por desistido de este medio de convicción, conforme lo dispuesto por los artículos 314, 315, 317, 352, 355 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en mención.-----

--- En preparación de la **PRUEBA TESTIMONIAL** ofrecida por la parte demandada y a cargo de los **CC. MA. EUGENIA RODRÍGUEZ MADRIGAL** y **MA. TERESA MACIAS GÓMEZ**, se le previene a la oferente que de no presentar a sus testigos propuestos, en el local de este H. Juzgado el día y hora anteriormente señalados, tal y como se comprometió a hacerlo, se le declarará desierta dicha probanza con fundamento en el artículo 352 del Ordenamiento Legal antes invocado.-----

--- Por lo que respecta a la **PRUEBA DE INFORME** que precisa en el apartado 12, prevéngase al oferente para que en el término de **TRES DIAS** proporcione de forma exacta a quien deberá dirigirse el oficio que solicita, apercibido que de no hacerlo por falta de interés procesal para su desahogo se dejara de recibir

103

dicha probanza, lo anterior con fundamento en los artículos 133 y 137 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles. -----
--- En relación a la prueba que indica en el número 13, gírese atento oficio a la **C. Jueza Tercero de Primera Instancia de lo Familiar de este Partido Judicial**, a fin de que se sirva remitir copia certificada del expediente 2400/2015 relativo a Consignación Judicial. -----

--- Por último, se tiene a la parte demandada en los términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del presente juicio, y así mismo se le tiene autorizando a los Profesionistas que señala en los términos del artículo 46 del Código de Procedimientos Civiles. -----

--- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.**- Así lo acordó y firma la C. Jueza Primero de Primera Instancia de lo Familiar, **MAESTRA EN DERECHO ANA CAROLINA VALENCIA MARQUEZ** ante su Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA REBECA UNIBE ROSALES** que autoriza y da fe. -----

D. J. J. J.
PRIMERA INSTANCIA
FAMILIAR
TIJUANA, B.C.

En el Boletín Judicial número 12956 de fecha DEC 10 2015, se hizo la publicación de Ley del ACUERDO que antecede. Conste. -----

LO NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE DEJO EN PODER DE: LIC. Ileana Ceballos Redon
TIJUANA, B.C. A LAS 9:40 HRS DEL DÍA 7 DEL MES Enero DEL 2016.
EL C. SECRETARIO ACTUARIO LIC. SANDRA LUZ LOZANO-LÓPEZ.

EXPEDIENTE 2251/2015

En la Ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las nueve horas con cuarenta minutos del día siete de enero del año dos mil dieciséis, presente en el local de éste H. Juzgado de lo Familiar el Licenciado Héctor Alain Rodríguez, quien representa al demandado en el presente juicio señor **ISMAEL BURGUEÑO RUIZ** también conocido como **ISMAEL BURGUEÑO**, por lo que enseguida procedí la Suscrita Secretaria Actuarial Licenciada Sandra Luz Lozano López, a notificarle en todos sus términos el auto de fecha siete de diciembre del año dos mil quince, y le hice saber que para que tenga lugar la Audiencia programada en autos se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**. En preparación a la **PRUEBA CONFESIONAL** se previene al oferente de la prueba, para el caso de omitir presentar el pliego de posiciones con anticipación a la fecha señalada para el desahogo de la probanza en mención o no comparezca a la misma a articularlas, se le tendrá por desistido de dicha probanza, conforme lo dispuesto por el artículo 307 fracción III del Código Procesal Civil en mención. En preparación de la **DECLARACIÓN DE PARTE** se previene al oferente de la prueba en comento, que para el caso de omitir exhibir el interrogatorio correspondiente para el desahogo de esta probanza o no comparecer a la diligencia antes programada a efecto de que formule verbalmente las preguntas respectivas, se le tendrá por desistido de éste medio de convicción, conforme lo dispuesto por los artículos 314, 315, 317, 352, 355 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en mención. En preparación de la **PRUEBA TESTIMONIAL** ofrecida por la parte demandada y a cargo de las **CC. MA. EUGENIA RODRÍGUEZ MADRIGAL y MA. TERESA MACÍAS GÓMEZ**, se le previene al oferente que de no presentar a sus testigos propuestos, en el local de éste H. Juzgado el día y hora anteriormente señalados, tal y como se comprometió a hacerlo, se le declarará desierta dicha probanza con fundamento en el artículo 352 del Ordenamiento Legal antes invocado. Por lo que respecta a la **PRUEBA DE INFORME** que precisa en el apartado 12, se le previene al oferente para que en el término de **TRES DÍAS** proporcione de forma exacta a quien deberá dirigirse el oficio que solicita, apercibido que de no hacerlo por falta de interés procesal para su desahogo se dejara de recibir dicha probanza, lo anterior con fundamento en los artículos 133 y 137 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles. Y manifiesta el Abogado

20866

CLAUDIA ACOSTA GURIERREZ

VS

ISMAEL BURGUEÑO RUIZ tambien
conocido como ISMAEL BURGUENO
EXP. 2251/2015

C. JUEZ DE PRIMERO DE LO FAMILIAR
P R E S E N T E

SAUL CARREÑO BAHENA, con la personalidad debidamente acreditada en el presente, ante usted C. Juez de lo Familiar comparezco y expongo:

vengo a exhibir el oficio numero 4453/2015, de fecha 26 de noviembre de 2015, mediante el cual se ordeno la retención del 35% del salario por concepto de retención alimenticia el cual va debidamente sellado por la dependencia del Sistema Educativo Estatal de fecha 27 de noviembre de 2015.

Por lo anteriormente expuesto a usted C. Juez de lo Familiar, atentamente pido:

ÚNICO.- Acordar conforme a derecho lo solicitado

PROTESTO LO NECESARIO

Tijuana, B. C. a la fecha de su presentación

LIC. SAUL CARREÑO BAHENA



DEPENDENCIA: Juzgado 1º. Familiar

OFICIO: 4453/2015

No. DE EXPEDIENTE: 2251/2015

"2015: El Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones"

ASUNTO: Descontar pensión alimenticia.

C.DELEGADO O PAGADOR DE LA SECRETARIA
DE EDUCACION PUBLICA.

Paseo Centenario numero 10551, Zona Rio de esta Ciudad,
P R E S E N T E.

En expediente número 2251/2015, relativo al Juicio **SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS**, promovido por **CLAUDIA ACOSTA GUTIERREZ** en contra de **ISMAEL BURGUÑO RUIZ** también conocido como **ISMAEL BURQUENO**, se ordenó girar a **USTED**, atento oficio para efecto de que informe a este H. Juzgado sobre el sueldo, los ingresos y todas las demás prestaciones que perciba el **C. ISMAEL BURGUÑO RUIZ** también conocido como **ISMAEL BURQUENO** por laborar en dicho lugar y se sirva descontar de todos los ingresos que percibe, previo los descuentos de ley, es decir disminuyendo las deducciones derivadas de una obligación legal, que son de carácter permanente y no las derivadas de un préstamo personal, es decir descontar primero la cuota del Seguro Social y el Impuesto sobre el Producto del Trabajo (ISPT), el **35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO)** mensual por concepto de Pensión Alimenticia Provisional a favor de sus menores hijos **ISMAEL ALEXANDER** y **YHAIRA NICOLE**, de apellidos **BURQUENO ACOSTA** y dicha cantidad resultante sea entregada en forma personal y directa los días de pago correspondientes, a la Señora **CLAUDIA ACOSTA GUTIERREZ**, igualmente y para el caso de despido o renuncia sírvase descontar el **50% (CINCUENTA POR CIENTO)** de la indemnización o finiquito que pudiere resultar y esta cantidad sea consignada ante este H. Juzgado y en este juicio a efecto de asegurar la pensión alimenticia decretada anteriormente, apercibiendo a la empresa que en caso de omisión o de falsedad en su informe se le impondrá una de las medidas de apremio consistente en **MULTA EQUIVALENTE A CINCUENTA VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN LA ENTIDAD** por desobediencia a un mandato judicial con fundamento en el artículo 73 del Código Adjetivo de la materia.

Lo que hago de su conocimiento para su debido cumplimiento,
reiterándole las seguridades de su más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Tijuana, Baja California a, 26 de Noviembre del año 2015.
C. JUEZA PRIMERO DE LO FAMILIAR.

M.D. ANA CAROLINA VALENCIA MARQUEZ



SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE FAMILIA DE
LO FAMILIAR
TIJUANA B.C.

Anu

A Folia 30

27
2015
Jueza

107

- - - Tijuana, Baja California a doce de enero del año dos mil dieciséis. -----

- - - Con el escrito de cuenta con registro número 23860 presentado por el **LICENCIADO SAÚL CARREÑO BAHENA**, en su carácter de abogado procurador de la parte actora, mismo que se manda agregar a los autos para que obre como legalmente corresponda.-----

- - - Téngase al ocurso exhibiendo copia simple sellada de recibido del oficio número 4453/2015, enviado por ésta Autoridad al **C. DELEGADO O PAGADOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA** lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.-----

- - - **NOTIFÍQUESE.**- Así lo acordó y firma la C. Jueza Primero de lo Familiar, **MAESTRA EN DERECHO ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ**, ante su Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA REBECA UNIBE ROSALES**, que autoriza y da fe.-

AAM

En el Boletín Judicial número 129631 de fecha JAN 13 2016, se hizo la publicación de Ley del ACUERDO que antecede. Conste.-----

El día 12 de enero de 2016 a las DOCE HORAS, surtió efectos la notificación a que se refiere la razón anterior. Conste. -



108

CLAUDIA ACOSTA GUTIERREZ
Vs
ISMAEL BURGUEÑO RUIZ
SUMARIO CIVIL ALIMENTOS
Expediente 2251/2015

C. JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR
PRESENTE.

ISMAEL BURGUEÑO RUIZ, con la personalidad que tengo debidamente reconocida en autos del expediente que al rubro se indica, ante usted C. Juez con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, vengo para dar contestación a la prevención recaída en auto de fecha 07 de diciembre de dos mil quince misma que se me notifico en fecha 7 de enero del 2016 a las 9:40 horas, misma que a la letra dice "por lo que respecta a la **PRUEBA INFORME** que precisa en el apartado 12, prevéngase al oferente para que en el término de tres días proporcione de forma exacta a quien deberá dirigirse el oficio que solicita, apercibido que de no hacerlo por falta de interés procesal para su desahogo se dejara de recibir dicha probanza..."

Mismo que deberá ser dirigido al **SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL** con domicilio conocido en PASEO CENTENARIO DE TIJUANA SIN NUMERO, COLONIA ZONA RIO dentro del Centro de Gobierno municipal de esta Ciudad de Tijuana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. Juez de la manera más atenta pido:

Único: tenerme dando por contestada la vista recaída en auto de fecha 31 de diciembre del 2015.

PROTESTO LO NECESARIO
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.



ISMAEL BURGUEÑO RUIZ



JAN 20 2016

109

- - - Tijuana, Baja California, a diecinueve de enero del año dos mil dieciséis. -----

- - - Con el escrito de cuenta con número de registro local 324, presentado por el **C. ISMAEL BURGUEÑO RUIZ**, en su carácter de parte demandada en el presente juicio; agréguese a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

- - - Como lo solicita, se le tiene en tiempo y forma dando cumplimiento a la prevención impuesta por proveído de fecha siete de diciembre del año dos mil quince, visible a fojas 99 y 100 de autos, en consecuencia, en preparación de la **PRUEBA DE INFORME**, que precisa en el apartado 12 del capítulo de pruebas de su contestación de demanda, visible de la foja 52 a la 98 gírese atento oficio al **SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL**, en el domicilio que indica, a fin de que se sirva informar el salario que percibe quincenalmente la señora **CLAUDIA ACOSTA GUTIÉRREZ**.-----

- - - **NOTIFÍQUESE**.- Así lo acordó y firma la C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar **MTRA EN DERECHO ANA CAROLINA VALENCIA MARQUEZ**, ante su Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA REBECA UNIBE ROSALES**, que autoriza y da fe.-----

SLS

[Handwritten signature and scribbles over the text]

12968

En el Boletín Judicial número de fecha JAN 22 2016, se hizo la publicación de Ley del ACUERDO que antecede. Conste. -

JAN 25 2016

El día a las **DOCE HORAS**, surtió efectos la notificación a que se refiere la razón anterior. Conste. -



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CAMARGO
VALDEZ
KARINA

EDAD 34
 SEXO M

DOMICILIO
C SINALOA 35
COL AEROPUERTO 22404
TIJUANA, B.C.



FOLIO 0000105568332 AÑO DE REGISTRO 2001 05
 CLAVE DE ELECTOR CMVLR78020825M300
 CAHIP CAVK780208MSMLR03
 ESTADO 02 MUNICIPIO 004
 LOCALIDAD 0001 SECCION 1043
 VIGENCIA 2012 VIGENCIA HASTA 2022

Karina Valdez Camargo
 FIRMA

116



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMIENDAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

Edmundo Jacobo Molina
 EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Karina Valdez Camargo

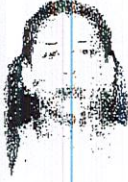
ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS

--	--

10430702658
 10430702658



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
 ULLOA
 CASTAÑEDA
 MA ALEJANDRINA
 DOMICILIO
 C. ALFONSO ZARAGOZA 642
 COL. LIBERTAD 22400
 TIJUANA, B.C.
 CLAVE DE ELECTOR ULCSMA76020918M600
 JURP UOCA760209MNTLSL05 AÑO DE REGISTRO 1993 05
 ESTADO 02 MUNICIPIO 004 SECCION 1064
 LOCALIDAD 0001 EMISION 2014 VIGENCIA 2024

FECHA DE NACIMIENTO
 09/02/1976
 SEXO M



Ma. Alejandrina Ulloa

EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1232553218<<1064016950557
 7602090M2412311MEX<05<<23931<0
 ULLOA<CASTANEDA<<MA<ALEJANDRIN

112

113



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
-CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ACOSTA
GUTIERREZ
CLAUDIA
DOMICILIO
C MARGARITAS 34
FRACC JARDIN DORADO 22200
TIJUANA ,B.C.
FOLIO 0000126733943 AÑO DE REGISTRO 1980 31
CLAVE DE ELECTOR ACGTCL81082502MUAJ
CLAVE AOGC810825MBCCTL03
ESTADO 02 MUNICIPIO 004
MATERIAL 0001 SECCION 1125
EMISIA 2011 VIGENCIA HASTA 2021

EDAD 30
SEXO M



112505623972

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O EMENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

[Signature]

EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES LOCALS EXTRAORDINARIAS

1404



115
CCT

CLAUDIA ACOSTA GUTIÉRREZ
VS.
ISMAEL BURGUEÑO RUIZ
EXPEDIENTE 2251/2015

C. JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR

PRESENTE:

LIC. CHRISTIAN MISAEL GUTIERREZ, con la personalidad debidamente acreditada en autos del juicio al rubro indicado, ante Usted C. Juez con el debido respeto comparezco y expongo:

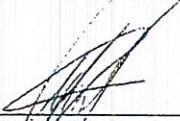
Que por medio del presente escrito vengo ante su Señoría para exhibir el sobre cerrado que contiene el pliego de posiciones que deberá absolver en forma personal la parte ACTORA la Señora CLAUDIA ACOSTA GUTIERREZ de forma personal y no por conducto de apoderado legal alguno, apercibido que de no comparecer sin justa causa para el día y hora señalado para el desahogo de la prueba confesional, se le declarará confeso de todas aquellas posiciones que sean previamente calificadas de legales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted C. Juez de la manera más atenta P I D O:

ÚNICO.- Acordar de conformidad a lo solicitado en el presente escrito

PROTESTO LO NECESARIO

Tijuana, Baja California, a la fecha de su presentación.


LIC. CHRISTIAN MISAEL GUTIERREZ
ABOGADO PROCURADOR

la

116

CLAUDIA ACOSTA GURIERREZ
VS
ISMAEL BURGUEÑO RUIZ tambien
conocido como ISMAEL BURGUEÑO
EXP. 2251/2015

C. JUEZ DE PRIMERO DE LO FAMILIAR
P R E S E N T E

SAUL CARREÑO BAHENA, con la personalidad debidamente acreditada en el presente, ante usted C. Juez de lo Familiar comparezco y expongo:

Vengo a exhibir pliego de posiciones que debera dsolver la parte demandada de manera personal y directa, no por conducto de apoderado legal alguno, con los apercibimientos de Ley.

Por lo anteriormente expuesto a usted C. Juez de lo Familiar, atentamente pido:

ÚNICO.- Acordar conforme a derecho lo solicitado

PROTESTO LO NECESARIO

Tijuana, B. C. a la fecha de su presentación


LIC. SAUL CARREÑO BAHENA


JAN 27 2016

117

EXPEDIENTE 2251/2015

- - - En la Ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de enero del año dos mil dieciséis, día y hora señalados para que tenga verificativo la continuación de la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA**, programada en autos, y encontrándose legalmente constituido este Tribunal con la presencia de la C. Jueza Primero de lo Familiar **MAESTRA EN DERECHO ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ**, ante su Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA REBECA UNIBE ROSALES**, que da fe del acto, declara abierta la presente audiencia procediéndose hacer constar la comparecencia personal de la parte actora **CLAUDIA ACOSTA GUTIÉRREZ**, quien se identifica con Credencial para votar, número 1125056239772 expedida por el Instituto Federal Electoral, cuya fotografía obra al margen de la misma y la cual se exhibe en original y con carácter devolutivo y mismo que se encuentra asistido de su abogado procurador, **LICENCIADO SAÚL CARREÑO BAHENA**. Así mismo se hace constar la comparecencia personal de la parte demandada **ISMAEL BURGUEÑO RUIZ**, quien se identifica con Credencial para votar número 11250281392928308311 expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya fotografía obra al margen de la misma y la cual se exhibe en original y con carácter devolutivo, mismo que se encuentra asistido de su abogado procurador, **LICENCIADO CHRISTIAN MISAEEL GUTIÉRREZ**. -----

- - - Enseguida la Secretaría da cuenta con dos escritos presentados por los **LICENCIADOS CHRISTIAN MISAEEL GUTIÉRREZ** y **SAÚL CARREÑO BAHENA**, en su carácter de abogados procuradores de la parte demandada y de la parte actora, respectivamente, mismos que se encuentran registrados con los números **1404** y **1413**, mismos que se manda agregar para que obren como debidamente corresponde. A lo que la Ciudadana Jueza acuerda: se tiene a la parte *demandada* exhibiendo sobre cerrado que dice contener el **pliego de posiciones** que deberá absolver en forma personal y directa la parte actora, para que sea abierto en su oportunidad, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 305 del Código de Procedimientos



Civiles.- Proveyendo en segundo término el escrito con registro número 1413, como lo solicita la ocursoante, se tiene a la parte *actora* exhibiendo sobre cerrado que dice contener el **pliego de posiciones** que deberá absolver en forma personal y directa la parte demandada, para que sea abierto en su oportunidad, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 305 del Código de Procedimientos Civiles. -----

--- Seguidamente se procede a exhortar a ambos litigantes sobre la posibilidad de llegar a un convenio Judicial, a lo que manifestaron: Que al parecer resulta posible convenir entre ambos, en relación a las prestaciones reclamadas, sin embargo, por el momento solicitan término para exhibir el pacto que conjuntamente celebrarán, así como la suspensión provisional del presente procedimiento, a fin de no afectar el trámite normal del mismo y por consecuencia, sus propios intereses; a lo que la Suscrita Juez acuerda: Por realizadas sus manifestaciones y en atención a la solicitud de ambas partes en juicio, con apoyo en lo dispuesto por la fracción III del artículo 33 del Código de Procedimientos Civiles, **se suspende el presente procedimiento** por un término de **CINCO DIAS** hábiles, contados a partir del día de la publicación del presente proveído inclusive, en la inteligencia que de no exhibir convenio dentro de dicho término, cesará la suspensión del procedimiento, por no cumplirse el motivo que le dió origen, lo anterior, con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo 33 del citado Código Adjetivo.- Con lo anterior, se da por terminada la presente audiencia que es firmada por los que en ella intervinieron, en unión de la C. Jueza Primero de Primera Instancia de lo Familiar **MAESTRA EN DERECHO ANA CAROLINA VALENCIA MARQUEZ**, ante su C. Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA REBECA UNIBE ROSALES**, con quien actúa y da fe.-----

SLS

En el Boletín Judicial número 12973 de fecha JAN 20 2016, se hizo la publicación de Ley de la AUDIENCIA que antecede. Conste. -----



DEPENDENCIA: Juzgado tercero.
Familiar
OFICIO: 361/3S/2016
Cuadernillo 0007/2016

ASUNTO: El que se Indica

Anexo auto 716
C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DE ESTE PARTIDO JUDICIAL.
PRESENTE.

Dentro de los autos del cuadernillo 0007/2016, y en cumplimiento del auto de fecha tres de febrero del dos mil dieciséis me permito remitirle los presentes autos, a fin de que se avoque al conocimiento del mismo, lo anterior en virtud de que examinado que fue el de cuenta y previa búsqueda en el Sistema de cómputo, Índice y Libro de Gobierno de este Juzgado, se desprende que no se encontró dato alguno a nombre de la persona a que hace referencia en el de cuenta, sin embargo y del análisis del anexo al mismo, se desprende hacer referencia al juzgado primero familiar, en consecuencia remítase mediante oficio el presente cuadernillo al Juzgado primero de lo Familiar de este partido judicial, a fin de que se avoque al conocimiento del mismo, lo anterior para todos los efectos legales a los que haya lugar.

Agradezco a Usted la seguridad de su atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Tijuana, Baja California, a 02 de febrero del 2016.

C. JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR

LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO

MDJ

JUZGADO TERCERO
DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
TIJUANA, B.C.

CUADERNILLO NÚMERO 0007/2016

119

FORMESE Y REGISTRESE CUADERNILLO, con el escrito de cuenta con número de registro local 083 presentado por LA C.P CLAUDIA SELENE HERNANDEZ SELEDÓN, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS EN TIJUANA B.C.

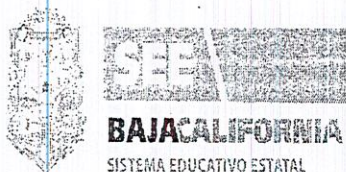
C. JUEZ: LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO

C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. DIEGO BARUCH CORTÉS BECERRA.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

083

Handwritten initials/signature.



DEPENDENCIA: INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE B.C.
 SECCION: DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS.
 DEPARTAMENTO DE PAGOS.
 NÚMERO DE OFICIO: 1336/2015

Tijuana, B.C., 05 de Diciembre de 2015

C. M.D. ANA CAROLINA VALENCIA MARQUEZ
 C. JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR
 TIJUANA, B.C.

Handwritten signature.

Handwritten notes: DV, 15ca

Después de saludarlo, referente a su Oficio 4453/2015, Expediente 2251/2015, Relativo al Juicio Sumario Civil Alimentos, promovido por la C. CLAUDIA ACOSTA GUTIERREZ, en contra del C. ISMAEL BURGUEÑO RUIZ.

Le informamos a Usted que el C. ISMAEL BURGUEÑO RUIZ, con RFC: BURI830831-U49, es empleado de esta Dependencia y percibe quincenalmente lo siguiente, (Se considera la quincena 1522 Segunda Quincena de Noviembre del 2015)

PERCEPCIONES			DEDUCCIONES		
07	SUELDO	\$ 9,384.66	01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$ 1,661.50
38	AYUDA DE DESPESA	\$ 42.80	02	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES	\$ 680.39
39	MATERIAL DIDACTICO	\$ 94.00	04	SEGURO DE SALUD	\$ 316.73
44	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$ 53.50	21	FONDO RETIRO FORTE	\$ 25.79
E2	ASIGNACION PEDAG ESPECIFICA	\$ 14.06	44	PROMOCIONES ECONOMICAS SNTE	\$ 200.00
E9	ASIGNACION DOCENTE GENERICA	\$ 379.70	51	SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL	\$ 261.42
SC	SERVICIOS COCURRICULARES	\$ 933.72	58	CUOTAS SINDICALES	\$ 93.85
	total	\$10,902.44		AMORTIZACION FOVISSSTE SM	\$ 2,815.40
			65	SEGUROS FOVISSSTE	\$ 8.50
				SEGURO INSTITUCIONAL	
			89	BANORTE	\$ 3.95
			total		\$ 6,067.53

Vertical handwritten notes on the left margin: "Claudia Acosta Gutierrez", "Tercera Instancia Familiar", "15ca", "DV".





DEPENDENCIA: INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE B.C.
 SECCION: DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.
 DEPARTAMENTO DE PAGOS.
 NÚMERO DE OFICIO:1336/2015

121
2

El sobresueldo del 22% es un pago mensual:

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES		
SN8	SOBRESUELDO	\$ 4,736.88	B2 CUOTA SINDICAL	\$ 54.34
CE	ESTIMULO PROM CALIDAD EDUC	\$ 697.04	C3 FOBEN DEFUNCION PATRIMONIO	\$ 75.00
	total	\$ 5,433.92	D5 SINDICAL	\$ 54.34
			C5 FOBEN RETIRO	\$ 275.00
			total	\$ 458.68

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 GOBIERNO DEL ESTADO
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONCEPTO	IMPORTE
Bono Ajuste Calendario	\$3,302.68
Prima Vacacional	\$6,309.74
Bono Estimulo de 15 Días	\$5,280.10
Bono Compensación Nacional	\$300.00
Bono Inicio	\$9,963.56
Bono Verano	\$7,027.70
Bono Magisterio	\$4,409.60
Aguinaldo 1era Parte	\$21,751.20
Prima Vacacional	\$10,356.68
Aguinaldo 2da Parte	\$21,751.20
total	\$90,452.46



BAJACALIFORNIA
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL

DEPENDENCIA: INSTITUTO DE SERVICIOS
EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE B.C.
SECCION: DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.
DEPARTAMENTO DE PAGOS.
NÚMERO DE OFICIO: 1336/2015

123

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.



[Signature]
C.P. CLAUDIA SELENE HERNÁNDEZ SELEDÓN
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
Tijuana, B.C.

JANP/KLGVM/aveu

TERCERO
ESTANCLIA
TILAR
B.C.

CUADERNILLO NÚMERO 0007/2016

4
123

--- TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ---

--- FÓRMESE Y REGÍSTRESE CUADERNILLO, con el escrito registrado con el número 083 y exhorto que al mismo se acompaña, presentado por la LA C.P. CLAUDIA SELENE HERNANDEZ SELEDÓN, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS EN TIJUANA B.C.---

--- Examinado que fue el de cuenta y previa búsqueda en el Sistema de cómputo, Índice y Libro de Gobierno de este Juzgado, se desprende que no se encontró dato alguno a nombre de la persona a que hace referencia en el de cuenta, sin embargo y del análisis del anexo al mismo, se desprende hacer referencia al juzgado primero familiar, en consecuencia remítase mediante oficio el presente cuadernillo al Juzgado primero de lo Familiar de este partido judicial, a fin de que se avoque al conocimiento del mismo, lo anterior para todos los efectos legales a los que haya lugar.---

--- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmo LA CIUDADANA LICENCIADA JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, ante su Secretario de Acuerdos, LICENCIADO DIEGO BARUCH CORTÉS BECERRA que autorizo y dio fe. ---

MDJ

En el número 12980 del Boletín Judicial de fecha FEB 11 2016 se hizo la publicación de Ley. CONSTE. --- En FEB 11 2016 a las 12:00 horas, surtió sus efectos la notificación de lo anterior, publicada en el número 12980 del Boletín Judicial de fecha FEB 11 2016. CONSTE. ---

FEB 15 2016

124

EXPEDIENTE 2251/2015

--- Tijuana, Baja California, a doce de febrero del año dos mil dieciséis.-----

--- Por recibido el oficio 361/3S/2016 con número de registro 2665 y cuadernillo que se acompaña, remitido por la **C. JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE ESTE PARTIDO JUDICIAL.**---

--- Se le tiene con el mismo remitiendo a esta Autoridad el cuadernillo formado con la promoción presentada por la **C. JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA,** y toda vez que dicho escrito se encuentra dirigido a la Suscrita y que corresponde al expediente al rubro indicado, en consecuencia, agréguese a los autos el oficio y cuadernillo de cuenta, siendo procedente acordar el mismo en los siguientes términos:-----

DE
DEL
ESTADO
INSTANCIA DE
FAMILIAR
BAJA CALIFORNIA

--- Como lo solicita, se le tiene con el mismo, dando contestación al oficio 4453/2015 que le fue enviado por esta Autoridad, mismo que se manda agregar a los presentes autos, para que obre como legalmente corresponda.-----

--- **NOTIFÍQUESE.** Así lo acordó y firma la C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, **MAESTRA EN DERECHO ANA CAROLINA VALENCIA MARQUEZ** ante su Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA REBECA UNIBE ROSALES** que autoriza y da fe.-----

SLS

FEB 15 2016

124

EXPEDIENTE 2251/2015

- - - Tijuana, Baja California, a doce de febrero del año dos mil dieciséis.-----

- - - Por recibido el oficio 361/3S/2016 con número de registro 2665 y cuadernillo que se acompaña, remitido por la **C. JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE ESTE PARTIDO JUDICIAL.** - - -

- - - Se le tiene con el mismo remitiendo a esta Autoridad el cuadernillo formado con la promoción presentada por la **C. JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA,** y toda vez que dicho escrito se encuentra dirigido a la Suscrita y que corresponde al expediente al rubro indicado, en consecuencia, agréguese a los autos el oficio y cuadernillo de cuenta, siendo procedente acordar el mismo en los siguientes términos:-----

DEL
PRIMERO
INSTANCIA DE
FAMILIAR
VIA B.C

- - - Como lo solicita, se le tiene con el mismo, dando contestación al oficio 4453/2015 que le fue enviado por esta Autoridad, mismo que se manda agregar a los presentes autos, para que obre como legalmente corresponda.-----

- - - **NOTIFÍQUESE.** Así lo acordó y firma la C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, **MAESTRA EN DERECHO ANA CAROLINA VALENCIA MARQUEZ** ante su Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA REBECA UNIBE ROSALES** que autoriza y da fe.-----

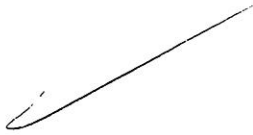

SLS

12985

En el Boletín Judicial número _____ de fecha
FEB 18 2016, se hizo la publicación de Ley del
ACUERDO que antecede. Conste. -----

El día FEB 18 2016 a las DOCE HORAS, surtió
efectos la notificación a que se refiere la razón anterior. Conste. -

↳



JK
PR

↳

↳

2047

CLAUDIA ACOSTA GUTIERREZ
Vs
ISMAEL BURGUEÑO RUIZ
SUMARIO CIVIL ALIMENTOS
2251/2015

125

C. JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR
PRESENTE.

CHRISTIAN MISAEL GUTIERREZ, con el carácter de abogado procurador que tengo reconocido en autos del juicio que al rubro se indica ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y teniendo en cuenta de que ya pasaron los días que se decretaron para llegar a un convenio entre las partes, y en vista de que no se llegó a un acuerdo entre las partes, solicito a su señoría tenga bien decretar la continuación del procedimiento, solicitando se dé fecha para el desahogo de pruebas.

Por lo anteriormente expuesto a usted C. Juez atentamente P I D O:
Único.- acordar de conformidad a derecho lo expuesto en el presente escrito.

PROTESTO LO NECESARIO
Tijuana, Baja California a la fecha de su presentación.



CHRISTIAN MISAEL GUTIERREZ

124

--- Tijuana, Baja California, a veintitrés de febrero del año dos mil dieciséis. -----

--- Con el escrito de cuenta registrado con el número 3047, presentado por el **LICENCIADO CHRISTIAN MISAEL GUTIÉRREZ**, en su carácter de abogado procurador de la parte demandada del presente juicio, agréguese a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

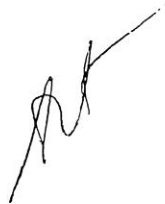
--- Como lo solicita y en atención al estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que a la fecha, ha concluido el término concedido a las partes para que exhibieran el convenio respectivo con el cual pretendían dar por terminada esta litis, como se desprende de la audiencia celebrada el día veinticinco de enero del año dos mil dieciséis, visible a foja 117 y no habiéndolo hecho, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, **cesa la causa que motivó la suspensión del procedimiento y se ordena la reanudación del mismo**, en consecuencia, y visto lo solicitado por la ocursoante, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA, se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, debiéndose preparar las pruebas admitidas en los términos del auto de fecha ocho de octubre y siete de diciembre, ambos del año dos mil quince, diecinueve de enero del año dos mil dieciséis, visible a fojas 33 a la 36, 99, 100 y 109, en el entendido que la fecha ahí indicada se sustituye por la del presente proveído. -----

--- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**- Asi lo proveyó y firma la C. Jueza Primero de Primera Instancia de lo Familiar **MAESTRA EN DERECHO ANA CAROLINA VALENCIA MARQUEZ**, ante su C. Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA REBECA UNIBE ROSALES**, con quien actúa y da fe. -----

En el Boletín Judicial número 12992 de fecha FEB 23 2016, se hizo la publicación de Ley del ACUERDO que antecede. Conste.-----

•ODERAJ•

JUZ
DEF



127

EXPEDIENTE 2251/2015

En la Ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las nueve horas del día veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, presente en el local de éste H. Juzgado de lo Familiar el Licenciado Christian Misael Gutiérrez Jacinto, quien representa al demandado en el presente juicio señor **ISMAEL BURGUEÑO RUIZ** también conocido como **ISMAEL BURGUEÑO**, por lo que en seguida procedí la Suscrita Secretaria Actuarial Licenciada Sandra L. Lozano López, a notificarle en todos sus términos el auto de fecha siete de diciembre y ocho de octubre ambos del año dos mil quince, y el del diecinueve de enero y el del veintitrés de febrero ambos del presente año y le hice saber que para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA** se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**. En preparación de la **PRUEBA CONFESIONAL** ofrecida por la parte actora y a cargo de la parte demandada **C. ISMAEL BURGUEÑO RUIZ** quien dice la actora es también conocido como **ISMAEL BURGUEÑO**, se le cita para que el día y hora señalado anteriormente para la Audiencia en el presente Juicio comparezca al local de éste H. Juzgado a absolver posiciones en forma personal, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa, se le declarará confeso de las posiciones que resulten calificadas de legatos, lo anterior de conformidad con el artículo 310 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles. Se previene al oferente de la prueba, para el caso de omitir presentar el pliego de posiciones con anticipación a la fecha señalada para el desahogo de la probanza en mención o no comparezca a la misma a articularlas, se le tendrá por desistido de dicha probanza, conforme lo dispuesto por el artículo 307 fracción III del Código Procesal Civil en mención. En preparación de la **DECLARACIÓN DE PARTE** a cargo de la parte demandada señor **C. ISMAEL BURGUEÑO RUIZ** quien dice la actora es también conocido como **ISMAEL BURGUEÑO**, se le cita para que el día y hora antes señalado comparezca al local de éste H. Juzgado a declarar sobre el interrogatorio que en forma verbal y directa se le formulará, apercibido que de no comparecer sin justa causa se le aplicará en su contra una **MULTA EQUIVALENTE A VEINTE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO** vigente en la Entidad, conforme a lo dispuesto por los artículos 317 y 352 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se previene al oferente de la prueba en comento, que para el caso de omitir exhibir el interrogatorio correspondiente para el desahogo de esta probanza...

Christian Misael Gutiérrez Jacinto 29/Febrero

comparecer a la diligencia antes programada a efecto de que formule verbalmente las preguntas respectivas, se le tendrá por desistido de éste medio de convicción, conforme lo dispuesto por los artículos 314, 315, 317, 352, 355 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en mención. En preparación de la **PRUEBA TESTIMONIAL** ofrecida por la parte demandada y a cargo de las **CC. MA. EUGENIA RODRÍGUEZ MADRIGAL y MA. TERESA MACÍAS GÓMEZ**, se le previene al oferente que de no presentar a sus testigos propuestos, en el local de éste H. Juzgado el día y hora anteriormente señalados, tal y como se comprometió a hacerlo, se le declarará desierta dicha probanza con fundamento en el artículo 352 del Ordenamiento Legal antes invocado. Y manifiesta el Abogado que queda enterado y firma la presente acta, lo que se asienta para constancia. DOY FE. -----



128

EXPEDIENTE 2251/2015

En la Ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día primero de marzo del año dos mil quince, presente en el local de este H. Juzgado de lo Familiar, el Licenciado Saul Carreño, quien representa a la parte actora en el presente juicio señora **CLAUDIA ACOSTA GUTIÉRREZ**, por lo que enseguida procedí la Suscrita Secretaria Actuarial Licenciada Sandra Luz Lozano López, a notificarle en todos sus términos el auto de fecha ocho de octubre y siete de diciembre ambos del año dos mil quince y el del diecinueve de enero y veintidós de febrero ambos del presente año y le hice saber que para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA**, se señalan **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**, en preparación a la **PRUEBA CONFESIONAL** ofrecida por la parte demandada, a cargo de la parte actora **CLAUDIA ACOSTA GUTIÉRREZ**, se le cita en los términos de Ley para que el día y hora señalados con anticipación para la audiencia en el presente juicio, comparezca al local de este Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por conducto de Apoderado alguno, con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se le declarará por confesa de todas aquellas posiciones que previamente fueron calificadas de legales, atento lo dispuesto por el artículo 310 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se previene a la oferente de la prueba, para el caso de omitir presentar el plego de posiciones con anticipación a la fecha señalada para el desahogo de la probanza en mención o no comparezca a la misma a articularlas, se le tendrá por desistida de dicha probanza, conforme lo dispuesto por el artículo 307 fracción III del Código Procesal Civil en mención. En preparación de la **DECLARACIÓN DE PARTE** ofrecida por la parte demandada a cargo de la parte actora **CLAUDIA ACOSTA GUTIÉRREZ**, se le cita para que el día y hora antes señalado comparezca al local de este H. Juzgado a declarar sobre el interrogatorio que en forma verbal y directa se le formulará, apercibida que de no comparecer sin justa causa se le aplicará en su contra una **MULTA EQUIVALENTE A VEINTE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO** vigente en la Entidad, conforme a lo dispuesto por los artículos 317 y 352 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se previene a la oferente de la prueba en comento, que para el caso de omitir exhibir el interrogatorio correspondiente para el desahogo de esta probanza o no comparece a la diligencia antes programada a efecto de que se realice

Saul Carreño Becerra

1^{ro} de Marzo de 2016

verbalmente las preguntas respectivas, se le tendrá por desistida de este medio de convicción, conforme lo dispuesto por los artículos 314, 315, 317, 352, 355 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en mención. En preparación de la **PRUEBA TESTIMONIAL** ofrecida por la parte actora a cargo de las **CC. MARÍA DE JESÚS GUTIÉRREZ CASTAÑEDA Y ALEJANDRA ULLOA CASTAÑEDA**, se le previene a la oferente que de no presentar a sus testigos propuestos en el local de este H. Juzgado, el día y hora anteriormente señalados tal y como se comprometió a hacerlo, se le declarará desierta dicha probanza con fundamento en el artículo 352 del Ordenamiento Legal antes invocado. Y manifiesta el Abogado que queda enterado y firma ~~la presente acta, lo que~~ se asienta para constancia. DOY FE.-----

DE PRUEBA
LOMA
TIJUANA